BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.064

EDICION DE 56 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413 - U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe: 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 8 de Julio de 1941

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro de ... tes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada .	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación . . .	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . .	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 7 de Julio de 1941

	m$n.
Por avisos	4.463.—
Por marcas	360.—
Por adicionales de marcas .	174.—
Por suscripciones	73.50
Por venta de ejemplares y folletos	16.30
Total	5.086.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

Señor suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes del vencimiento de su subscripción. Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión en el envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

LA ADMINISTRACION

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Div. de Contribuciones e Impuestos

Se autoriza a los representantes del Fisco para allanarse a los prorrateos en juicios contra propietario desconocido.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1941.

89.820. — 1640. — Dto. N.º 667. — Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que en atención al criterio sentado por la Excma. Cámara Civil 1.ª de la Capital, en el fallo de fecha 29 de noviembre de 1940 y por la Excma. Cámara Civil 2.ª, en la sentencia de fecha 17 de septiembre del año ppdo., resulta conveniente autorizar a los apoderados fiscales, para que se allanen a los prorrateos que se decreten en juicios contra propietario desconocido, cuando el precio de venta obtenido en subasta pública no alcance a cubrir el monto total de los diferentes gravámenes que recaen sobre las propiedades ejecutadas, siempre que los antecedentes de la causa justifiquen esa solución;

Que para llegar a ese fin debe tenerse en cuenta que no existe un procedimiento eficaz que proteja en forma adecuada los derechos de las reparticiones acreedoras que no han intervenido en las ejecuciones;

Que la falta de representación en los trámites esenciales del procedimiento, se traduce con frecuencia en perjuicios para la recaudación normal de las contribuciones, lo que se agrava con la preferencia que se reconoce en esas causas para el pago de los honorarios regulados a los cobradores de la repartición ejecutante;

Que, en consecuencia, deben salvaguardarse estos intereses sin dejar de tener en cuenta la solución jurisprudencial, facilitando la transferencia de las propiedades en esas condiciones y evitando que los adquirentes y demás partes interesadas se perjudiquen por el hecho imprevisto de que el precio de venta no alcance a cubrir todas las contribuciones fiscales;

Que a este respecto, corresponde distinguir entre los juicios iniciados antes de la fecha del presente decreto y los que se inicien con posterioridad, ya que en relación a los primeros no es posible exigir a los representantes fiscales su cumplimiento con carácter retroactivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

Decreta:

Artículo 1.º — Los representantes fiscales designados para defender los derechos del fisco, a raíz de los prorrateos decretados en las ejecuciones en trámite contra propietario desconocido, podrán allanarse a dichos prorrateos, siempre que esta solución se halle justificada por los antecedentes de la causa.

Art. 2.º — En las ejecuciones que se promuevan contra propietario desconocido a partir de la fecha del presente decreto, por cobro de impuesto territorial, impuestos o tasas municipales, servicios de obras sanitarias y canon de

riego, los representantes fiscales podrán admitir que el precio obtenido en la venta de los bienes se liquide a prorrata entre los distintos gravámenes y sus respectivos recargos o multas, previa cancelación de los gastos de justicia y de escrituración, cuando no alcance para el pago íntegro de dichas contribuciones y recargos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La repartición que promueva el juicio, antes de iniciar los trámites, deberá requerir informes a las reparticiones interesadas en los demás gravámenes mencionados, sobre el nombre y domicilio del propietario del inmueble de que se trate.
b) El representante fiscal ejecutante no podrá pedir honorarios, ni invocar contra las diferentes reparticiones otro derecho a retribución que el que resulte de las leyes relativas a cada gravamen.
c) En ningún caso el apoderado deberá solicitar designación de tasador y pedirá que la subasta se realice sobre la base de la tasación fiscal vigente, pudiendo reducirse en un 50 o|o si fracasare el remate.
d) Al solicitar el remate de la propiedad, el apoderado ejecutante pondrá ese hecho inmediatamente en conocimiento de todas las reparticiones acreedoras de gravámenes sobre el inmueble, a los efectos que estimen pertinentes. Igual procedimiento seguirá en ocasión de cualquier pedido de regulación de honorarios.

Art. 3.° — Todos los trámites administrativos relacionados con los informes previos y comunicaciones a que se refiere este decreto, deberán substanciarse con recomendación de preferente despacho.

Art. 4.° — Este decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Interior y Obras Públicas.

Art. 5.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Salvador Oría.

Designando una comisión ad honorem, encargada de someter al P. E. un anteproyecto de ley, que determine el procedimiento contencioso en la aplicación de las leyes sobre gravámenes fiscales.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1941.

90.074. — 1641. — Dto. N.° 668.

CONSIDERANDO:

Que la evolución experimentada por el régimen fiscal en estos últimos años, con motivo de la modificación de gran parte de sus normas anteriores o a raíz de la incorporación de nuevos sistemas o nuevos conceptos de imposición, ha traído como consecuencia que la aplicación de las leyes de orden tributario así como el cumplimiento de sus preceptos hayan adquirido lógicamente una mayor complejidad.

Que esta evolución técnica en los métodos impositivos y en la organización de las entidades recaudadoras debe ser complementada con un sistema legal que fije el procedimiento en materia contenciosa y que al mismo tiempo regule las relaciones entre el Fisco y sus contribuyentes mediante la institución de una autoridad que entienda y resuelva los casos individuales originados con motivo de la aplicación de la legislación fiscal. En esta forma se podrá facilitar la más rápida y la más justa solución de los mismos y asegurar la uniformidad del criterio con que indispensablemente deben aplicarse esas disposiciones.

Que para llegar a tal finalidad es conveniente designar una comisión a fin de que estudie los distintos aspectos del problema y proponga a la brevedad posible las conclusiones que permitan al P. E. someter a consideración del H. Congreso en el período de sesiones ordinarias del corriente año, el proyecto de ley respectivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una comisión ad honorem encargada de someter al P. E. un anteproyecto de ley que determine el procedimiento contencioso en la aplicación de las leyes sobre gravámenes fiscales y que establezca la autoridad a quien corresponderá entender en los recursos entablados con motivo de los pronunciamientos de las reparticiones recaudadoras.

Art. 2.° — La comisión estará constituída por: los doctores Rodolfo Bullrich, profesor de derecho administrativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Carlos M. Mayer y Enrique García Merou; el Fiscal de la Cámara Federal de La Plata, doctor Jorge M. Gondra; el Director General de Impuestos, don Julio A. Castellanos; el Subprocurador del Tesoro, doctor Bernardo Velar de Irigoyen, y el abogado asesor jefe de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, doctor Francisco Serantes.

Art. 3.° — La Comisión podrá requerir directamente a las reparticiones del Ministerio de Hacienda las informaciones y elementos de juicio que estime convenientes para el desempeño de su cometido.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda designará del personal de su dependencia al secretario de la Comisión y adscribirá a la misma a los funcionarios que a ésta le sean necesarios.

Art. 5.° — La Comisión deberá expedirse antes del 15 de julio próximo.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Acordando una prórroga para la introducción en plaza de vinos importados aún cuando no se presenten los certificados de análisis del país de origen.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940.

66.445. — 3624. — Expte. 46274-940. — Dto. N.° 766. — Vistas estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que persistiendo las causas que motivaron los Decretos números 37.461 y 54.933 del 31 de julio de 1939 y 8 de febrero del corriente año, respectivamente, acordando plazos para introducir vinos importados, aún cuando no se presenten los certificados de análisis del país de origen, es procedente conceder una nueva prórroga en atención a las dificultades con que siguen tropezando los importadores para poder dar cumplimiento a la exigencia establecida por el inciso a) del artículo 23.° de la Ley N.° 12.372 (Ley General de Vinos),

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase un nuevo plazo de noventa días a partir de la fecha del presente decreto, para la introducción a plaza de vinos importados, aun cuando no se presenten los certificados de análisis del país de origen; debiendo darse cumplimiento a las condiciones establecidas al efecto por el artículo 1.° del Decreto N.° 37.461, de fecha 31 de julio de 1939.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado de los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General de Oficinas Químicas Nacionales, a sus efectos.

CASTILLO. — P. Groppo. — Cosme Massini Ezcurra.

Modificando el artículo 14 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1940.

69.205. — 4369. — Expte. 46.164-40. — Dto. N.° 902. — Vista la gestión promovida en las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos establece que los que comercien con tabacos en bruto deberán inscribirse como comerciantes amplios o limitados, antes de iniciar sus operaciones; acreditando, al efecto, la responsabilidad mínima exigida por el artículo 34 del mismo Título.

Que si bien es cierto que, en ese sentido, la Reglamentación General no establece diferencias a favor de las Cooperativas Agrícolas, es preciso contemplar la situación de las mismas, teniendo en cuenta la política que al respecto sigue el Gobierno de la Nación, tendiente a fomentar la agremiación de los trabajadores del campo, con el objeto de que obtengan no sólo una economía en los gastos de producción, y conservación de sus productos, sino también un medio de defensa de las cotizaciones de los mismos.

Que teniendo en cuenta el punto de vista mencionado y con el fin de facilitar en lo posible el desenvolvimiento de tales agrupaciones, es procedente disponer la modificación reglamentaria que propone la Administración General de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 14 del Título II de la Reglamentación General de Impuestos Internos, en la siguiente forma:

"Artículo 14. — Los que comercien con tabacos en bruto, deberán inscribirse como comerciantes amplios o limitados, antes de iniciar sus operaciones, en el modo y forma establecidos en el Título I de esta Reglamentación General.

"Deberán presentar el plano o croquis del local o locales en que depositen sus tabacos.

"Podrán solicitar la habilitación de nuevos locales, cuando las necesidades de su comercio lo exijan y que ello sea comprobado por la Administración General de Impuestos Internos, debiendo llevar, tanto en cada uno de los locales habilitados como en el principal, un libro auxiliar rubricado de modelo oficial, con la cuenta diaria de las entradas y salidas de los tabacos en bruto, con expresión de fecha, nombre del vendedor o comprador, según el caso, número del certificado o constancia de empadronamiento, cantidad de bultos, clase y kilaje de los tabacos, numeración de las boletas de control y certificado de compraventa, cuando éstos correspondieren. La declaración jurada mensual contendrá el movimiento total del comerciante. A ella se agregarán planillas detallando el movimiento y existencia de cada uno de los depósitos habilitados, como así los certificados de compraventa, cuando estos últimos correspondieran, por tratarse de operaciones con otros comerciantes.

"No rigen las disposiciones que anteceden, de este artículo, para las sociedades cooperativas constituídas por colonos productores de tabacos, que vendan exclusivamente el producto cosechado por sus asociados. Estas podrán ser inscriptas como comerciantes de tabacos limitados hasta cien mil (100.000) kilogramos, a cuyo efecto deberán llenar los siguientes requisitos: presentar el testimonio o copia autenticada de su registro y reconocimiento, en su carácter de "cooperativas", por el Ministerio de Agricultura de la Nación; llevar libros oficializados en los que registrarán todos los ingresos y salidas de tabacos a granel y enfardelados, con individualización de los respectivos cosechadores y compradores; y asentar todas sus operaciones en libros comerciales rubricados, en forma fehaciente y ajustada a las exigencias que establezca la Administración General de Impuestos Internos.

"Las "cooperativas" que deseen obtener un límite superior a cien mil (100.000) kilogramos, deberán acreditar solvencia suficiente para poseer las cantidades de tabacos que excedan a dicho límite; y aquellas que deseen vender productos de personas no asociadas, deberán cumplir íntegramente las exigencias de la primera parte de este artículo".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIR. DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Encomendando al profesor Oscar Ivanissevich estudios oficiales en los Estados Unidos del Brasil.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941.

94.414. — 1.280. — Atento a que el profesor doctor Oscar Ivanissevich, subdirector del Instituto de Clínica Quirúrgica y representante oficial de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires al Primer Congreso Latino-Americano de Cirugía Plástica a celebrarse próximamente en la ciudad de Río de Janeiro, ha sido designado presidente del mismo, y considerando que es conveniente reunir antecedentes acerca de los modernos sistemas utilizados para la educación de los niños que son objeto, correlativamente, de tratamientos quirúrgicos-plásticos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al profesor de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, doctor Oscar Ivanissevich, en los Estados Unidos del Brasil, el estudio y la reunión de antecedentes de las modernas orientaciones tendientes a impartir enseñanza especial a los niños y jóvenes en edad escolar, susceptibles de ser objeto de tratamientos quirúrgicos-plásticos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Encomendando misión ad honorem al Sr. Carlos Navarro Ocampo, con motivo de su viaje a Méjico.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941.

94.621. — 1328. — Visto que parte para Méjico el escultor Carlos Navarro Ocampo quien lleva la representación de la Sociedad Argentina de Artistas Plásticos a fin de propender el mayor acercamiento entre los artistas y agrupaciones que los congregan de nuestro país y de la nación hermana y siendo conveniente reunir antecedentes acerca del funcionamiento y organización de los

institutos de enseñanza artística de Méjico que se destacan por las nuevas orientaciones que se les ha impreso,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndase al artista argentino D. Carlos Navarro Ocampo, la misión "ad honorem" de reunir antecedentes y estudiar en Méjico la organización, funcionamiento y planes de estudios de los establecimientos oficiales de enseñanza artística y, en especial, de la Universidad Nacional de Bellas Artes de San Miguel de Allende, así como la intensificación y aplicación de los estudios de pintura mural y frescos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Determinando las funciones del Instituto de Investigación de Lanas, del Comité Asesor de Lanas, y designando tres representantes de los productores para integrar dicho Comité.

Buenos Aires, Enero 26 de 1940.

53.771. — Expte. N.° 881-1940

CONSIDERANDO:

Que la importancia de la producción lanar, cuyo rendimiento económico para el país alcanzó en el año 1938 a 274.000.000 de pesos m|n., exige la ampliación de los servicios relacionados con la orientación racional de la crianza de ovinos y el contralor y organización del comercio de lanas, que hasta ahora no han alcanzado un desarrollo en consonancia con la magnitud de los intereses que abarca esta fuente de riqueza;

Que la situación de emergencia creada por la guerra entre varios países que son los habituales adquirentes de la lana argentina, hacen necesario organizar los medios de acción para que el comercio de lanas se desarrolle en forma normal y evitar que los intereses de la producción puedan verse afectados por la circunstancia señalada;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Instituto de Investigación de Lanas de la Dirección de Ganadería ejercerá, además de las funciones que le han sido acordadas por los decretos y resoluciones ministeriales que lo rigen, especialmente las siguientes:

a) Investigar los problemas referentes a lanas y ovinos y estudiar su producción y características de cada una de las zonas, las razas o tipos más adecuados para las mismas, de acuerdo con las condiciones del medio ambiente y las necesidades de los mercados de consumo, así como las normas aconsejables para mejorar la calidad, cantidad y rendimiento de la lana, de la carne ovina y estimular la producción;

b) Organizar sus laboratorios y oficinas de investigación y crear estaciones experimentales en las zonas que lo considere conveniente;

c) Realizar estudios económicos sobre el comercio de lanas y las características de los mercados de producción y consumo;

d) Efectuar análisis de lana;

e) Organizar concursos de ovinos y de lana;

f) Analizar los sarnífugos desde el punto de vista de su acción sobre las características físicas, químicas e histológicas de la lana e intervenir en el contralor de los antisárnicos, debiendo estar representado en las comisiones encargadas de efectuar los ensayos de aprobación;

g) Organizar un servicio de técnicos viajeros encargados de recorrer las zonas laneras e impartir enseñanzas prácticas sobre lanas y ovinos;

h) Enseñar y difundir conocimientos sobre métodos de crianza, procedimientos de esquila, clasificación, acondicionamiento, embalaje, transporte y comercialización de la lana, profilaxis y curación de enfermedades;

i) Establecer y fiscalizar las calidades y las formas de acondicionamiento, transporte, depósito y exportación de la lana;

j) Proponer las medidas necesarias para la mejor comercialización y financiación de la zafra;

k) Compilar y publicar la estadística permanente de la producción, venta, exportación y stocks de lanas;

l) Intervenir en todo otro asunto o problema vinculado con la producción de ovinos y lana o con la comercialización de esta fibra;

Art. 2.° — El Comité Asesor de Lanas actuará en lo sucesivo como cuerpo consultivo permanente en todo asunto de carácter fundamental o importancia notoria relacionado con las funciones a que se refiere el artículo anterior, que fuera sometido a su consideración.

Art. 3.° — Los miembros del Comité Asesor de Lanas durarán tres años en sus funciones.

Art. 4.° — Confírmase a los actuales miembros del Comité Asesor de Lanas, el que será integrado, además, con tres representantes de los productores, a razón de uno por cada una de las siguientes zonas ovinas: Patagonia, Zona Central y Litoral.

Art. 5.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega al de Agricultura de la suma de $ 250.000 m|n. (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), que se tomarán de Rentas Generales y con imputación al presente acuerdo, para los gastos que demande la creación de una estación experimental de ovinos y lanas en la Patagonia y su sostenimiento.

Art. 6.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 7.° — Quedan derogados los decretos y resoluciones ministeriales que se opongan al presente acuerdo.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ORTIZ. — José Padilla. — P. Groppo. — M. R. Alvarado. — León L. Scasso. — Diógenes Taboada.

Estableciendo que toda entidad o persona que se dedique al comercio de lanas, deberá declarar las operaciones de compraventa de lana, especificando cantidad, calidad, etc., y demás datos que la Dirección de Lanas y Ovinos considere conveniente.

Buenos Aires, Abril 28 de 1941.

89.593. — Visto este expediente (210.033-941), y

CONSIDERANDO:

Que la organización y difusión permanente de la estadística relacionada con las operaciones de compraventa de lana son necesarias para la mejor racionalización del comercio de este textil;

Que por Decreto 53.771 de fecha 26 de enero de 1940, en su Art. 1.°, inc. K, se establecen como funciones de la Dirección de Lanas y Ovinos la compilación y publicación de tales estadísticas;

Que para que ella pueda realizarse con la exactitud requerida, es indispensable establecer la obligatoriedad de las declaraciones de las compraventas de parte de los comerciantes, y

Que la Ley 4519 hace extensivas al Ministerio de Agricultura y a sus reparticiones, las prescripciones de los artículos 3.° y 4.° de la Ley 3180, en cuanto se refiere a la agricultura, ganadería, comercio e industria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Toda persona o entidad que se dedique al comercio de lanas, deberá declarar las operaciones de compraventa de lana, especificando cantidad, calidad, precio, procedencia del producto, propietario, y demás datos que la Dirección de Lanas y Ovinos considere conveniente requerir con fines de información estadística.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura dictará las reglamentaciones pertinentes, que entrarán en vigor a partir del 1.° de mayo de 1941.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al señor Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires, a modificar y controlar los precios máximos previstos por la Ley número 12.591, y sus decretos reglamentarios.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1941.

90.435. — Expte. 5472-1941. — Vista la nota del señor Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires, solicitando se le autorice a modificar y controlar los precios máximos previstos por la Ley número 12.591 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el descenso de la exportación de productos agropecuarios que afecta profundamente a la principal fuente de riqueza de la Provincia de Buenos Aires incide sobre las clases más necesitadas y determina una disminución de trabajo que es indispensable evitar;

Que la situación actual tiende a intensificarse por motivos estacionales, gravitando más intensamente sobre la población obrera en general;

Que los precios de determinados artículos de primera necesidad se ven afectados por alzas injustificadas, que deben ser reprimidas de inmediato, dentro de las finalidades de la Ley número 12.591 y sus decretos reglamentarios;

Que a tales efectos, es conveniente reajustar los precios máximos que rigen actualmente en la Provincia de Buenos Aires, para condicionarlos a la situación real del mercado interno, especialmente en lo que se refiere a artículos de primera necesidad;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al señor Comisionado Federal en la Provincia de Buenos Aires, a modificar los precios de los productos comprendidos en los artículos 1.° y 2.° de la Ley N.° 12.591 en la jurisdicción territorial de la Provincia, así como también a determinar los precios máximos a que se refiere el artículo 5.° de la mencionada ley, con la aprobación previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2.° — A los efectos del artículo anterior facúltase al señor Comisionado Federal para reorganizar la Subcomisión Asesora de la Provincia de Buenos Aires creada por resolución de la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, comunicando al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura las nuevas designaciones.

Art. 3.° — Queda derogada toda disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe. — Juan N. Tonazzi. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

El otorgamiento de los permisos previos de cambios para la importación de combustibles quedará supeditado a la compra de maíz-combustible. — La C. Nac. de Combustibles fijará las cantidades de maíz que todo comprador deberá adquirir por tonelada de combustible importado, etc.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941.

90.637. — Visto el informe presentado por la Comisión Nacional de Combustibles, creada por Decreto número 73.209 del 2 de octubre de 1940, y

CONSIDERANDO:

Que el problema del abastecimiento de combustibles se ha agravado considerablemente a causa de las condiciones en que se desenvuelve la navegación;

Que el aprovisionamiento futuro de cualquier clase de combustible es incierto a raíz de la delicada situación internacional;

Que ante tal emergencia es prudente adoptar medidas tendientes a lograr el máximo empleo de sucedáneos de origen local a fin de aumentar la duración de los stocks y hacer que el abastecimiento de combustibles dependa lo menos posible del exterior;

Que el país tiene grandes excedentes —que no pueden exportarse— de maíz, producto que la experiencia y los ensayos indican como substituto eficiente de los combustibles tradicionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir de la fecha, el otorgamiento de los permisos previos

de cambio para la importación de combustibles quedará supeditado a la compra de maíz-combustible.

La Comisión Nacional de Combustibles, fijará las cantidades de maíz que todo importador deberá adquirir por cada tonelada de combustible importado, así como las demás condiciones generales a que deben sujetarse dichas compras.

Art. 2.° — Siguiendo la orientación general que fije la Comisión Nacional le Combustibles, la Dirección General de Y. P. F., otorgará a los solicitantes cuotas para presentar solicitudes de permiso previo de cambio por los períodos que se juzguen más convenientes.

Para la determinación de las cuotas, dicha repartición deberá descontar de las necesidades de combustibles de cada solicitante el equivalente de maíz que éste deba adquirir. Sin embargo, podrá acordar cuotas adicionales destinadas a aumentar o asegurar los stocks, y en los casos de consumos de imprescindible necesidad.

Art. 3.° — La Dirección General de Y. P. F., informará periódicamente a la Comisión Nacional de Combustibles en las fechas que ésta determine, acerca de las cuotas que haya acordado siguiendo las disposiciones del presente decreto.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Combustibles, presentará periódicamente al Ministerio de Agricultura un informe sobre el problema de los combustibles y las medidas adoptadas o que convendría adoptar a fin de impedir las dificultades que el presente decreto tiende a evitar.

Art. 5.° — La Comisión Nacional de Combustibles podrá aceptar la utilización de subproductos industriales de origen nacional, que no encuentren su colocación habitual, en reemplazo de las cuotas de maíz establecidas en virtud del artículo 1.°.

Art. 6.° — La Dirección General de Y. P. F. deberá intervenir en el plan de distribución y colocación de maíz con una cantidad que represente con respecto al total de fuel oil, vendido a particulares, excluídas las entregas a reparticiones nacionales y consumo propio, una proporción no inferior a la que corresponda al resto de las entidades petrolíferas.

Art. 7.° — Derógánse todas las disposiciones de decretos anteriores que se opongan al presente.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Fijando aforos para el mes de julio.

Resolución del 30|6|941

Buenos Aires, Junio 30 de 1941.

Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, de fecha 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de julio próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial:

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior.

	En m$n. por 100 ks. bruto
Avena: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena", menos m$n. 0,49	—
Centeno: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena"	—
Afrecho, afrechillo, rebacillo, y semitín: Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros para "afrechillo exportación, entrega fechas", más m$n. 0.14	
Trigo	6.50
Maíz "cosecha nueva"	4.50
Maíz "cosecha vieja"	3.50
Lino	10.—
Cebada	3.50
Alpiste	10.80
Algodón	59.—
Caseína en grano	86.—
Caseína molida	88.—

	En m$n. por kilo neto
Manteca	1.25

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque.

Extracto de quebracho:	En m$n. por tt. bruto
Soluble en agua fría	290.—
Soluble en agua caliente primera	274.—
Soluble en agua caliente segunda	265.—
Soluble en agua caliente tercera	257.—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.° — Para las ventas de avena, centeno, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3.° — No se aplicarán los aforos para las operaciones efectuadas con Alemania, Bolivia, Chile, Imperio Británico (excluídos Canadá, Terranova y Hong Kong), Egipto, Sudán, Congo Belga, Ruanda Urundi, Paraguay, Perú y Uruguay.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

ACEVEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición trasladando fecha de vencimiento de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, otorgada al Sr. Antonio M. Fernández. — Expediente número 195.109-1939.

Buenos Aires, junio 26 de 1941. — Vistas estas actuaciones en las que el recurrente solicita sea diferida la fecha de vencimiento de la presente concesión de permiso de cateo, debido a que según manifiesta, no ha podido continuar los trabajos a causa del mal tiempo reinante en la zona, teniendo en cuenta lo informado a fs. 34 vta. por el Servicio Minero, Se dispone: Trasladar al día 29 de octubre de 1941 (veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y uno), la fecha de vencimiento de la presente concesión. Publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos, devuélvase el título acompañado, háganse las anotaciones del caso y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición de archivo de la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques. — Expediente 200.431-1940.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Atento al desistimiento precedentemente formulado por el interesado, archívese el presente expediente. Publíquese, notifíquese, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Julio de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a: Licitación privada N.° 127; ramo: uniformes; apertura: julio 11, a las 15 horas. — Licitación privada N.° 128; ramo: máquinas para coser y bordar; apertura: julio 11, a las 15.10 horas.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 jul.-N.° L-958-v.11 jul.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 11 horas, para proveer a la Facultad de Ciencias Médicas de Córdoba, de un aparato de rayos X portátil. — Por más datos dirigirse a la Oficina de Habilitación de la Facultad referida, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Ignacio Mora, secretario.

e.8 jul.-N.° L-956-v.14 jul.

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitación pública, para el día 1.° de agosto próximo, a las once horas, a fin de proveer a la Facultad de C. E., Físicas y Naturales, de mesas, bancos, mesas para dibujo y taburetes, según se detalla en el pliego de bases y condiciones. — Por más datos dirigirse a Secretaría de la Facultad, los días hábiles de 10 a 12 hs., — Córdoba, 7 de Julio de 1941.

e.8 jul.-N.° L-957-v.14 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524, 2.° piso, oficina 5

Licitaciones públicas Nros. 70, 71 y 72, para el día 28 de Julio 1941.

CAMPO DE MAYO

Hora: 12 (70). Construcción de una casa parroquial (adosada a la capilla del barrio de suboficiales "Sargento Cabral" (Presupuesto Oficial $ 18.756,03 m|n.).

Hora: 12,10 (71) Construcción de una vereda de ladrillos de máquina en correspondencia de la verja del frente del barrio de suboficiales "Sargento Cabral" (Presupuesto Oficial $ 9.109,15 m|n.).

CONCORDIA

(Entre Ríos)

Hora: 12,20 (72) Construcción de un cercado exterior en el cuartel que ocupa el regimiento número 6 de caballería. (Presupuesto Oficial $ 24.793,30 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 23 de Julio de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L.-954-v.14 jul.

Licitaciones públicas Nros. 73 y 74, para el día 7 de Agosto de 1941.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

(Río Negro)

Hora: 12 (73) Construcción de dos comedores, cocinas y dependencias para suboficiales y 420 soldados; diez casas para oficiales, tipos "A", "B" y "C"; horno incinerador, un guanero y obras exteriores en la agrupación militar en San Carlos de Bariloche (Presupuesto oficial $ 868.326,98 m|n.).

ESQUEL

(Chubut)

Hora: 12,10 (74) Construcción de un alojamiento para oficiales, una casa para el jefe, cuatro casas para oficiales (tres dormitorios), nueve casas para oficiales (dos dormitorios), obras exteriores y desarme de dos galpones en el cuartel para el destacamento de Montaña Sud. (Presupuesto Oficial pesos 1.080.843.34 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 1.° de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.8 jul.-N.° L.-955-v.25 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Pampa del Toro a Km. 65,690, $ 501.270,90.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 14 del referido mes, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-918-v.25 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Acequiones a Tala, pesos 212.374,68.

Hasta el día 8 de agosto, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 14 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 jul.-N.° L-923-v.25 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes.: O. C. 23-41; O. C. 23-41 A. 1; O. C. 42-42 A 1; O. C. 42-42; O. C. 7-41 A. 5.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

5 de Agosto de 1941 — Papel higiénico en rollos (O. C. 23-41).

6 de Agosto de 1941 — Trapos para piso. (O. C. 23-41 A. 1.).

7 de Agosto de 1941 — Cadenas comunes, de hierro. (O. C. 42-42 A. 1.).

11 de Agosto de 1941 — Cables de acero. (O. C. 42-42.).

13 de Agosto de 1941 — Alisadores. (O. C. 7-41. A. 5.).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas, y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.8 jul.-N.° L-959-v.14 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Perillo.**

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emilia González Vda. de Salvati.**

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941 — Carlos A. Dillon, secretario.

e.8 jul. N.° 1347-sp|p.-v.12 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto,** procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.8 jul. N.° 1346-s|p|p.-v.12 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BIORKLUND

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la «Biörklund s|r|l» que dice así:

Folio 244. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí y testigos al final firmados, comparecen los Señores: Jorge Biörklund, que firma «G. Biörklund», Augusto Abraham Brenner, que firma « A. Brenner», y Víctor Manuel Drasal, que firma «V. M. Drasal», todos argentinos, casados, mayores de edad, domiciliados en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que resuelven formalizar un contrato de Sociedad, de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de «Biörklund, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en esta Capital Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos treinta y dos, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera de la República. — Segundo: Su objeto es: a) El de representación y venta a comisión de mercaderías de fábricas extranjeras en la República del Uruguay y Argentina en lo principal artículos de electricidad y ferretería, como también de todo otro ramo de importación. — b) Importación por cuenta propia de productos extranjeros en general. y c) Exportación por cuenta propia de productos del país y del Uruguay, estableciéndose que toda nueva representación o renovación de contrato de representaciones que con anterioridad a la iniciación de esta sociedad, tiene el socio señor Biörklund, serán gestionados en nombre de la Sociedad, salvo lo dispuesto en el artículo séptimo. — Tercero: El término de duración de esta sociedad será de tres años a partir del primero de Julio próximo, prorrogándose por los mismos períodos, salvo que algún socio se oponga, debiendo hacerlo por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Si los oponentes fueran los Señores Brenner o Drasal, el pago de las cuotas del socio saliente se hará por su valor nominal sumándosele los beneficios correspondientes en la fecha del Balance General, estableciéndose que el Señor Biörklund podrá hacerse cargo de la cuota del socio renunciante subsistiendo así la sociedad con dos integrantes, salvo convención posterior. Cuarto: El capital lo constituye la suma de Veinte mil pesos moneda nacional, de curso legal, en efectivo divididos en doscientas cuotas de cien pesos cada una, que se aportarán así: El Señor Biörklund ciento noventa cuotas y los Señores Brenner y Drasal cinco cuotas cada uno, integrándose el cincuenta por ciento en efectivo y el resto a los seis meses de la iniciación social. — Quinto: Será Gerente y Administrador el Señor Biörklund quien usará la firma social ejercitando todos los actos propios de tal cualidad, girar, endosar, o transferir cheques contra fondos de la Sociedad que ésta tuviera en los Bancos, solitar créditos en los mismos inclusive en el Banco de la Nación Argentina, representar a la Sociedad en todo asunto judicial como actora o demandada o en cualquier otro carácter, fuero o jurisdicción, pudiendo conferir poderes de cualquier naturaleza, cobrar y percibir, y realizar en fin cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de sus funciones. — Sexto: Los socios Brenner y Drasal están facultados para usar la firma social solamente a fin de representar a la Sociedad conjunta o separadamente ante los ministerios, reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales e instituciones privadas, interviniendo en todos los asuntos relativos al comercio de la Sociedad, celebrando y firmando los contratos respectivos de compraventa, efectuar depósitos y cobranzas, firmar facturas y correspondencia de todo orden, retirar del correo valores y cartas certificadas y en fin realizar todo aquello que no sea función privativa del socio gerente. — Está prohibido a los socios comprometer a la Sociedad en actos extraños a la misma ni en fianzas o garantías a favor de terceros ni en documentos de favor. — Séptimo: El socio Señor Biörklund está facultado para efectuar operaciones de venta en Suecia como representante a comisión de exportadores sudamericanos por cuenta propia no obligándose por ello a dar participación de las utilidades a la Sociedad ni hacer responder a ella por gastos ni pérdidas que estos negocios le ocasionen. — Octavo: Anualmente el treinta de Junio de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades o pérdidas se repartirán en la siguiente forma: a) Los beneficios por las comisiones acreditadas y abonadas por las fábricas extranjeras por venta de mercaderías del ramo de electricidad y afines, corresponderá, las dos terceras partes al socio Señor Biörklund la tercera parte al socio Señor Brenner. — b) Los beneficios de igual procedencia del ramo de ferretería y afines dos terceras partes al socio Señor Biörklund y una tercera parte al socio Señor Drasal. — c) Los beneficios por comisiones de venta de importación de otras representaciones que se contraten para la Sociedad fuera de los ramos especificados en los puntos a) y b) se repartirán, dos terceras partes para el socio Señor Biörklund y una sexta parte para cada uno de los Señores Brenner y Drasal. — d) En los negocios de importación y exportación por cuenta propia sus beneficios o pérdidas se distribuirán en la forma indicada en el punto "c". — Noveno: Todos los gastos generales de administración, viajes, sueldos, alquileres y demás, serán de exclusivo cargo de la participación correspondiente al socio señor Biörklund. — Se imputará también a la participación del socio Señor Biörklund el cinco por ciento del total de las utilidades líquidas para la formación de la reserva legal. — El impuesto a los Réditos y otros que estén a cargo de la Sociedad se imputará a los beneficios en la proporción de la participación de cada asociado. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio Señor Biörklund, la sociedad continuará sus operaciones con sus herederos, quienes deberán designar a uno de ellos para que los represente en todos los derechos y obligaciones sociales que tenía el causante por este contrato. — En caso de fallecimiento de uno de los socios señores Brenner o Drasal, la sociedad se hará cargo de su parte liquidando a los herederos del socio pre-muerto el saldo de los negocios hasta la fecha de su fallecimiento entendiéndose por tales no sólo las órdenes de pedidos en firme sino también aquellas que provengan de licitaciones efectuadas hasta dicha fecha. — Undécima: Toda duda o divergencia entre los socios o sus herederos, será dirimida por un árbitro único designado de común acuerdo. — Si las partes no se pusieran de acuerdo para designar árbitro único, cada parte designará uno y éstos al tercero o cuarto, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En las once cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado este contrato al cual se obligan como a la ley misma. — En virtud de lo cual previa lectura y ratificación firman los comparecientes con los testigos del acto Don Juan A. Venini y Don Rodolfo E. Federico, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — G. Biörklund. — A. Brenner. — V. M. Drasal. — Juan A. Venini. — Rodolfo E. Federico. — Hay un sello. — Ante mí: Miguel A. De Marco. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro ciento ochenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio extendido en tres sellos de ley, números: Setecientos noventa y nueve mil novecientos cinco correlativos hasta el presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.° 5835-v.14 jul.

LA SIN RIVAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 129 vto. — Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mi Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores Héctor Saturnino Herrera, que firma H. S. Herrera, casado, comerciante, Carlos Mazza, soltero, Juan Pedro Soto, casado y Omar Roberto Herrera, casado, todos de nacionalidad argentina y mayores de edad, domiciliados en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Héctor Saturnino Herrera, Carlos Mazza, Juan Pedro Soto y Omar Roberto Herrera, se constituye una Sociedad que girará bajo la denominación de "La Sin Rival, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segunda: El domicilio de la Sociedad lo fijan en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres de esta Ciudad. — Tercera: El objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la explotación del ramo de sastrería y anexos, sin perjuicio de extender sus actividades a otros renglones comerciales si así lo dispusieran los socios. — Cuarta: Esta Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, a cuya fecha retrotrae su existencia, quedando por este instrumento ratificadas todas las operaciones realizadas desde ese día. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los administradores gerentes que serán los señores Héctor Saturnino Herrera y Carlos Mazza quienes podrán obrar indistintamente y quedan ampliamente facultados para que como mandatarios de la Sociedad practiquen toda clase de operaciones mercantiles que tengan atinencia con el objeto de la misma, pudiendo realizar al respecto todos los actos propios y emergentes de la administración y conferir poderes especiales o generales, para toda clase de asuntos administrativos o judiciales. — Sexta: En caso de enfermedad, imposibilidad o incapacidad de los administradores gerentes nombrados, tales funciones, con las mismas atribuciones especificadas precedentemente, serán desempeñadas por el socio señor Juan Pedro Soto. — Séptima: Los administradores gerentes deberán usar la firma particular a continuación de la denominación "La Sin Rival", Sociedad de Responsabilidad Limitada, en todas las operaciones comerciales o actos en que se obligue a la Sociedad. — Queda prohibido a los mismos comprometer a la Sociedad como garante de obligaciones de terceros. — Octava: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto por los socios en esta proporción: Héctor Saturnino Herrera ciento veinte cuotas o sea doce mil pesos, Carlos Mazza doscientos cuarenta cuotas o sea veinticuatro mil pesos, Juan Pedro Soto ciento diez cuotas o sea once mil pesos, y Omar Roberto Herrera treinta cuotas o sea tres mil pesos. — El capital integrado en este acto es de treinta y un mil pesos distribuído en la forma siguiente: Héctor S. Herrera doce mil pesos, Carlos Mazza doce mil pesos, Juan P. Soto cinco mil quinientos pesos y Omar R. Herrera mil quinientos pesos moneda legal, debiendo integrar los capitales suscriptos, los socios que no lo han hecho, con las utilidades que les correspondan en la Sociedad, como se establecerá más adelante. Novena: Esta Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de los negocios de la sastrería La Sin Rival, establecida en la calle Tucumán número setecientos treinta y tres de esta Capital, de propiedad del señor Héctor Saturnino Herrera, cuyo activo y pasivo se especifica en el balance e inventario general practicado el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y que de conformidad han suscripto los señores cuya Sociedad formalizan por este acto. Décima: Del balance e inventario a que se refiere la cláusula precedente resultan los respectivos capitales integrados por los cuatro socios y además un excedente neto de capital de cien mil pesos perteneciente al señor Héctor Saturnino Herrera, importe éste que dicho señor deja en cuenta corriente en la Sociedad que se formaliza por este acto, en carácter de acreedor común. — Dicha suma deberá serle amortizada por la Sociedad en cuotas mensuales, dentro de los límites que las posibilidades del negocio lo permita y sin devengar interés alguno durante los primeros cuatro años, pero a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco el saldo adeudado en esa fecha gozará de un interés de cuatro por ciento hasta su completa cancelación. — Décima primera: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general para establecer las utilidades o resultados de cada ejercicio, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, el que será presentado a los socios por el administrador gerente en ejercicio. La aprobación de los mismos se justificará con la firma de los socios puesta al pie de ellos o mayoría de capital. — Décima segunda: Las utilidades a distribuir una vez deducido el cinco por ciento para Reserva Legal, lo serán en esta forma: Veinticinco por ciento al señor Héctor S. Herrera y el saldo restante así: Cincuenta y cinco por ciento al señor Mazza, treinta y cinco por ciento al señor Soto y diez por ciento al señor Omar R. Herrera. — Si en vez de utilidades hubiera pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción que la establecida para las utilidades. — Décima tercera: Los socios señores Mazza, Soto y Omar R. Herrera, podrán retirar anualmente hasta el veinte por ciento de las utilidades que les corresponda en cada ejercicio; el resto de las mismas se destinará a integrar sus respectivos capitales suscriptos. — Y una vez integrados, sus respectivas utilidades subsiguientes quedarán en cuenta corriente a nombre de cada uno de ellos, sin poder ser retiradas hasta tanto le haya sido totalmente reintegrado al señor Héctor S. Herrera su excedente de capital explicado en la cláusula décima. — Décima cuarta: Los socios señores Mazza, Soto y Omar R. Herrera se comprometen a dedicar todo su tiempo y atención a los negocios sociales para el mejor éxito de los mismos, no podrán participar, directa ni indirectamente, en negocios ajenos a la Sociedad y por lo que respecta al señor Héctor S. Herrera supeditará sus actividades, dentro de la Sociedad, a su buen criterio, estado de salud o asuntos particulares. — De común acuerdo, los socios establecerán las sumas que podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, con cargo a la cuenta de Gastos Generales. — Décima quinta: Transcurridos los cinco primeros años, el socio que lo desearе, podrá retirarse de la Sociedad, pero deberá dar aviso a la misma, por telegrama colacionado con cuatro meses de anticipación, como mínimo, al vencimiento del ejercicio social; en tal caso los socios restantes, en común o separadamente tendrán opción a adquirir las cuotas del socio saliente, conviniendo de común acuerdo la forma de pago del capital y utilidades que les correspondan. — Décima sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá, los socios restantes continuarán el giro de los negocios, resolviendo de común acuerdo la adquisición de las cuotas de capital del socio respectivo. — Producida esta situación, la Sociedad deberá convenir con los herederos de quien corresponda, dentro de un plazo no mayor de seis meses, la forma y oportunidad de pago del capital, utilidades y todo otro crédito que el socio fallecido o incapacitado tuviere en la Sociedad. — Si se tratase del señor Héctor S. Herrera, sus herederos tendrán opción a designar una persona para que los represente en la Sociedad, con las mismas amplias facultades de Administrador Gerente, que este contrato confiere al señor Herrera, hasta que la Sociedad haya abonado a los herederos del mismo el noventa por ciento del total de las sumas que les corresponda. — Décima séptima: Cualquier modificación a este contrato deberá ser aprobada por mutuo acuerdo de los socios. — Toda divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro amigable componedor, designado por mayoría de socios y elegido entre los comerciantes mayoristas vinculados comercialmente a la Sociedad. — Los otorgantes facultan al Escribano autorizante para que expida de la presente los testimonios que fuese necesarios para la Sociedad y sus socios. — En los términos precedentes, los comparecientes dan por constituída la Sociedad "La Sin Rival" Sociedad de Responsabilidad Limitada", y Yo el autorizante hago constar y doy fe que a los fines de la transferencia del activo y pasivo del negocio "La Sin Rival — Héctor S. Herrera" que es aportado en este acto por este señor a la Sociedad que se constituye, he hecho las publicaciones que establece la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como lo justifico con los diarios que agrego a la presente, sin que se haya formulado oposición. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Eugenio Bastida y don Luis M. Arata, ambos son vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — H. S. Herrera. — C. Mazza. — Juan Pedro Soto. — O. R. Herrera. — Tgo: Eugenio Bastida. — Tgo: Luis M. Arata. — Está mi sello. — Ante mí: Francisco V. Grandinetti .... Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ochenta y seis al folio ciento veintinueve vuelto del Registro ciento cuarenta y dos a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción expido el presente en cuatro sellos de ley números doscientos ochenta mil ochenta y siete, ochenta y ocho, ochenta y nueve y noventa que sello y firmo a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobrerraspado — disolverá — comerciante — activo. Vale. — Hay un sello sobre una estampilla. — Francisco V. Grandinetti.

e.8 jul.-N.º 5806-v.14 jul.

S A D Y A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que, se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se transcribe a continuación:

Primer testimonio. — Número ciento doce. — En esta Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los Señores Doña Cora Argentina Magrini de Repetto, casada en segundas nupcias con el Doctor Rómulo Repetto; argentina y Don Rufino Latasa, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad industrial de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de «Sadya», Sociedad Americana Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, teniendo su domicilio principal en esta Capital, calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en el interior de la República. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto fabricar, comprar y vender productos químicos y medicinales, como así también ejercer representaciones de productos de la misma naturaleza. — Tercera: El término de duración será de Cinco años a contar desde la fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Veinte y dos mil pesos moneda nacional, dividido en veinte y dos cuotas de un mil pesos cada una, las que son aportadas por los socios de la siguiente manera: La Señora de Repetto diez y siete cuotas, de las cuales doce quedan suscriptas en este acto y las cinco restantes las integrará con posterioridad. — De las doce cuotas suscriptas por la Señora de Repetto, siete constituyen implementos y útiles. —Las cinco cuotas que corresponden al Señor Latasa, quedan integradas en este acto. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los Señores Raúl Repetto y Buenaventura Ruperti, ambos argentinos, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número dos mil cuatrocientos seis, quienes actuarán conjuntamente con el carácter de gerentes. — Sexta: Los gerentes tienen la representación de la sociedad y podrán ejercer en su nombre, todos los actos y contratos autorizados por las leyes y especialmente comprar, vender y permutar, constituir y aceptar la constitución de derechos reales, recibir bienes en pago, emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, y cualquier otro documento civil y comercial y descontarlos, abrir cuentas corrientes, dar o recibir dinero en préstamo, girar en descubierto, hacer novaciones, otorgar cancelaciones ,conferir poderes generales o especiales, celebrar toda clase de contratos, firmando las escrituras públicas y demás documentos que se hicieren necesarios. — La precedente enumeración de facultades es sólo explicativa y no taxativa. — Séptima: Anualmente al día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, a cuyo efecto se estimarán las mercaderías al precio de costo, incluído los gastos, si este precio fuera más bajo que el de plaza y a este último si resultara mayor el precio de compra. — Los muebles y útiles se considerarán con una depreciación anual del diez por ciento; las deudas de los deudores en gestión y morosos con un veinte por ciento, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — Los balances de comprobación, deberán realizarse cuando cualquiera de los socios lo solicite. — Octava: A la Señora de Repetto, a fin de que pueda dar cumplimiento a lo estipulado en la cláusula cuarta, se le asigna una habilitación del veinte por ciento sobre las utilidades netas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — El resto se repartirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. — La referida habilitación se liquidará una vez efectuado cada balance anual pasando dichos beneficios a engrosar su parte de capital hasta cubrir las cinco cuotas especificadas. — Una vez cubiertas, desaparecerá de hecho la habilitación, colocándose la Señora de Repetto en la misma situación que el otro socios en cuanto a distribución de utilidades y pérdidas. — Novena: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos ocuparán su lugar, unificando personería. — Décima: En caso de disolución por calquier motivo que fuere, los gerentes serán los liquidadores y el producido de la misma, con deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Undécima: De las resoluciones que se adopten, se tomará nota en un libro de actas, que a ese efecto llevará la sociedad. — Duodécima: Seis meses antes de la caducidad de este contrato, los socios deberán dar aviso por telegrama colacionado, si la sociedad deberá disolverse, considerándose en caso contrario prorrogado el presente contrato por un período de cinco años más. — Décimatercera: Cualquier cuestión que llegare a surgir, será sometida a la resolución del Señor Juez de Comercio en turno, a cuya jurisdicción se someten las partes. — Bajo las trece cláusulas que preceden, los contratantes dan por formalizada la Sociedad «Sadya», Sociedad Americana, Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, las que se obligan a respetar y cumplir de acuerdo a la ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos Don Alfredo José Burone y Don Raúl Cedrés Vincent; vecinos y mayores de edad, doy fe. — Cora A. M. de Repetto. — Rufino Latasa. — Alf. José Burone. — R. Cedrés Vincent. — Hay un sello. — Ricardo C. Soriva. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad «Sadya», Sociedad Americana, Drogas y Anexos de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de ley números quinientos setentícinco mil setentisiete y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: cuatrocientos seis. — Entrelíneas: los — Todo vale. — Ricardo C. Soriva. — Hay un sello y una estampilla. — Dchos. $ 2.50.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.8 jul.-N.º 5837-v.14 jul.

HILANTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado la "Hilantex Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores Federico (Fritz) Deutsch, que firma F. Deutsch, de Lichtenstein, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Juncal número ochocientos cuarenta y uno; el Doctor Raúl Beruti, que firma Raúl Beruti, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Montevideo número mil seiscientos veinte y uno y D. Hellmut Simons, que firma Hellmut Simons, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de La Plata, Pro-

vincia de Buenos Aires, calle Cuatro, número mil trescientos ochenta y cinco, en su carácter de socios de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Capital $ 100.000 m|nacional, según resulta de la escritura número setecientos sesenta y siete pasada al folio mil seiscientos cuarenta y tres del Registro a cargo del Escribano Jorge H. Guerrico con fecha 22 de Octubre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio en 19 de Noviembre del mismo año bajo el número quinientos veinte al folio treinta y cuatro del libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con respecto a los dos primeros y por cesión de 19 de Abril de 1941 inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo del mismo año, bajo el número ciento setenta y siete, folio doscientos veinte y cuatro del libro cinco de contratos de sociedades de responsabilidad limitada con respecto al último, se ha convenido elevar el capital de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) modificando en consecuencia el artículo tercero del contrato original de 22 de Octubre de 1940 el que quedará redactado en la siguiente forma: — Tercero. — El capital de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n.) se divide en cinco mil cuotas de cien pesos cada una suscribiendo el Señor Federico Deutsch un mil doscientas cuotas, el Doctor Raúl Beruti dos mil ciento cincuenta cuotas y el Doctor Hellmut Simons un mil seiscientos cincuenta cuotas. — De este capital se hallan integrados totalmente cien mil pesos moneda nacional en virtud del contrato original de veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta, aportándose en este acto ciento cincuenta mil pesos más en forma de cubrir cada uno de los socios el cincuenta por ciento (50 o|o) de las cuotas que suscribe y obligándose a aportar el otro cincuenta por ciento a medida que los negocios sociales lo requieran. — Queda especialmente convenido que en todo lo demás subsiste sin modificaciones el contrato social otorgado según escritura números setecientos sesenta y siete, en 22 de Octubre de 1940, con la ampliación de 19 y 20 de Abril ppdo. relativa a la incorporación del Dr. Hellmut Simons como socio y gerente, cuya inscripción en el Registro Público de Comercio se ha (sigue en el sello de un peso cincuenta m|n. N.º 249.428.) (viene del sello de un peso cincuenta m|n. N.º 249.427), mencionado en el encabezamiento. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados, encomendándose a los gerentes de la "Hilantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Señor Juan Pedro Duhalde y D. Hellmut Simons gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: al, moneda nacional, ciento, virtud, cubrir . — Vale.

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretaro.

e.8 jul.-N.º 5833-v.14 jul.

S A I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio: «En Buenos Aires, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los señores Roberto Manlio Gori, soltero, argentino, domiciliado en Santa Fe tres mil novecientos diez; Humberto Antonio Crivellari, argentino, soltero, Canning dos mil trescientos cuarenta; Máximo Goldemberg, francés, soltero, Bartolomé Mitre mil trescientos noventa; Rodolfo Olimpio Gori, argentino, soltero, Santa Fe tres mil novecientos diez; Marcelo Manuel Gori, argentino, soltero, Santa Fe tres mil novecientos diez; Ramiro José Pedro Larghero, uruguayo, casado, Acevedo dos mil catrocientos ochenta y cuatro; Gino I. Gori, argentino, casado, M. Obarrio mil doscientos cuarenta y cinco, San Isidro, —Provincia de Buenos Aires—; y Livio Lombardi, italiano, casado, Salguero setecientos treinta y uno, resuelven lo siguiente: Primero: Constituyen la Sociedad «S. A. I. C. A.» de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Salguero setecientos treinta y uno, de esta Ciudad, la que se dedicará a la compraventa y elaboración de artículos de goma, caucho y sucedáneos o derivados; compra y venta de materias primas y toda clase de materiales para esa industria. — Segundo: Se fija el capital social en cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 45.000), dividido en diez y ocho cuotas de dos mil quinientos pesos cada una, que suscriben en este acto en la proporción de dos cuotas cada uno de los socios, excepción del socio señor Crivellari, que suscribe cuatro cuotas; integrando la totalidad de sus aportes los cinco primeros nombrados y la mitad de lo suscripto, los tres socios restantes. — El total integrado en el acto importa treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 37.500), y queda en poder del Gerente quien resolverá la época de integración de la parte que quedan adeudando los socios citados a quienes se notificará con cuarenta y cinco días de anticipación. — Tercero: El término de la Sociedad se fija en cinco años contados desde el primero de Julio próximo; pero se renovará indefinida y automáticamente por períodos sucesivos de dos años, si seis meses antes de vencer uno de ellos, no fuera resuelta la liquidación por socios que representen trece cuotas del capital, notificando su decisión a la Sociedad por medio auténtico. — Cuarto: Se designa Gerente al socio señor Ramiro José Pedro Larghero, con las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones, que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuye al Gerente, salvo para operaciones bancarias o sobre inmuebles, en las que serán necesarias las firmas conjuntas del Gerente y del Gerente de Control a que se refiere la cláusula siguiente: La remoción del Gerente podrá disponerla la Asamblea con el voto de trece cuotas, dejándose constancia en el Libro de Actas de la Sociedad con la firma de todos los socios que hayan votado esa remoción y la designación del reemplazante. — Quinto: Se designa Gerente de Control a don Roberto M. Gori cuyas funciones serán el control superior o supervisión de las actividades sociales técnicas o administrativas, debiendo convocar a Asamblea de socios cuando crea necesario someterle la decisión de problemas importantes relacionados con negocios de la sociedad. — Será también de su incumbencia presidir todas las Asambleas. La Asamblea, por mayoría de socios, designará anualmente al socio que desempeñe este cargo. — Sexto: Cada treinta de Junio se practicará balance general, que considerará la Asamblea de socios dentro de los noventa días, con quórum mínimo de doce cuotas y por mayoría de cuotas presentes, salvo el caso del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — La segunda convocatoria, caso de ser necesaria, se hará para dentro de los quince días siguientes, celebrándose con cualquier cantidad de cuotas presentes por simple mayoría, aun en los casos del artículo dieciocho citado. — Séptimo: Las utilidades se distribuirán así: a) Cinco por ciento (5 o|o) para Fondo de Reserva Legal. — b) Una cantidad prudencial, que fijará la Asamblea anual, para formar un Fondo de Reserva que cubra las responsabilidades de la Ley once mil setecientos veintinueve. — c) Del líquido que reste una vez hechas esas deducciones, se aplicará hasta el treinta por ciento (30 %) para cumplir habilitaciones contratadas con el personal técnico superior de la sociedad. — d) El resto en proporción al capital. — Al aprobar los Balances de los dos primeros ejercicios, la Asamblea podrá resolver por trece votos, la no distribución de la parte de utilidades que correspondan a los socios, formándose con ellas - y hasta un máximo del ochenta por ciento (80 %) de las mismas— un Fondo de Reserva facultativo. — Para contratar el personal técnico que recibirá la habilitación expresada, se requerirá la autorización al Gerente, por votación de socios que representen doce cuotas. — Octavo: Las pérdidas se soportarán en proporción al capital y llegando a la mitad del mismo, la Asamblea podrá decidir la liquidación inmediata por el voto de trece cuotas. — Noveno: Las dudas y divergencias entre socios las resolverá la Asamblea con la presencia de catorce cuotas y por simple mayoría. — En su defecto por amigables componedores, dentro de treinta días y sin apelación. — Décima: Se llevará un Libro de Actas para registrar todas las Asambleas y reuniones de socios que convoque cualquiera de los Gerentes por sí o a requerimiento de socios que representen diez cuotas, así como cada reemplazo o sustitución de Gerentes, aunque sea provisorio. — Décimoprimero: La liquidación de la Sociedad la hará el Gerente, ajustándose a las reglas que fije la Asamblea de socios que represente quince cuotas. — En lo que no se resuelva por los socios en esta forma, el Gerente resolverá por sí mismo. — Se firman dos ejemplares iguales, quedando el que llevará el sellado legal, en poder del Gerente, para su inscripción. — Entrelíneas: argentino— Vale. — Sobrerraspado: la — salvo — decidir la. — También vale. — Firmado: Roberto M. Gori. — M. Goldemberg. — Humberto A. Crivellari. — Rodolfo O. Gori. — Marcelo M. Gori. — Gino I. Gori. — R. J. Larghero. — L. Lombardi».

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.º 5785-v.14 jul.

R. FONSECA, PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Junio de 1941, entre el señor Ramón Pedro Fonseca, mayor de edad y hábil para contratar, domiciliado en la calle Viamonte 2534 Capital Federal, y Germán Reisfeld, mayor de edad, y hábil para contratar, domiciliado en Ayacucho 2076 Capital Federal, en representación de la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima, con domicilio en Reconquista 165 autorizada por decreto del Poder Ejecutivo con fecha 22 de Junio de 1927, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Agosto de 1927, bajo el N.º 149, folio 4, libro 43, tomo 17 de Estatutos Nacionales, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645 a regirse por las siguientes cláusulas: — Primera: — La sociedad se denominará R. Fonseca, Publicidad, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda. — La sociedad tendrá su domicio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Reconquista 165, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera. — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado a contar del día 3 de Junio de 1941, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. El socio que deseare retirarse deberá dar cuenta a los demás por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta. — Esta sociedad tendrá por objeto la explotación de la publicidad comercial y organización de ventas como asimismo cualquier otro negocio o actividad vinculados a estos objetos. — Quinta. — El capital social queda fijado en la suma de pesos m|n. 58.000. (Cincuenta y ocho mil) representado por 580 cuotas de Cien (100) pesos m|n. cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en este acto y en la siguiente forma: Quinientas setenta y nueve (579) cuotas, Sociedad Sudamericana de Comercio e Insdustria, Sociedad Anónima que representan Cincuenta y siete mil novecientos (57.900) pesos. Una cuota Ramón Pedro Fonseca que representa cien (100) pesos. — Sexta. — La sociedad será administrada por un gerente con un sueldo mensual de pesos Un mil quinientos (1.500) que se imputará a la cuenta Gastos Generales habiendo sido designado para desempeñar ese cargo el señor Ramón Pedro Fonseca durante toda la vigencia de la sociedad. El gerente tendrá la representación y dirección de la sociedad, el uso de la firma social, salvo el uso de la firma ante bancos para la cual rige una cláusula especial dentro de este contrato, y las más amplias facultades en el desempeño de su cargo, con la prohibición de comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la sociedad, y darla en fianza a terceros bajo ningún pretexto. Salvo estas limitaciones tiene el gerente todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial. El gerente se removerá sólo por dolo o fraude en el ejercicio de sus funciones. — Séptima. — La sociedad podrá efectuar todo género de operaciones en los bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, especialmente con los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos. Para operar ante los bancos mencionados será necesario dos firmas conjuntas tomadas de tres firmas indistintas; una será la del gerente señor Ramón Pedro Fonseca y las otras dos las que determine la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima. — Octava. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y contralor de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Novena. — Para las transferencias de cuotas de capital regirá el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décima. — Mensualmente se efectuará un inventario y balance general de resultados que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observara dentro de los 5 días de la fecha de su terminación. De las utilidades líquidas que se distribuirán mensualmente se destinará el 5 o|o para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al 10 o|o del capital. El resto se repartirá entre los socios en la siguiente forma; 30 o|o de las utilidades líquidas y realizadas al señor Ramón Pedro Fonseca y 70 o|o para la Sociedad Sudamericana de Comercio e Industria, Sociedad Anónima. Para retirar las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determina. Las pérdidas que puedan producirse se distribuirán en igual forma y serán llevadas a cuenta nueva, debiendo ser amortizadas antes de distribuirse dividendo alguno en los meses posteriores. — Décima primera. — La sociedad se disolverá por las causas enumeradas en el Código de Comercio y en la Ley 11.645. — Décima segunda. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo contra cesión de su cuota capital, su parte de capital y utilidades, de conformidad al balance mensual aprobado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán unificar personería. El pago de la suma que corresponda en su caso se hará en 3 cuotas a los 90, 180 y 270 días de la fecha en que se acuerde el mismo. — Décima tercera. — Los socios se reunirán al menos una vez por mes dentro de los 5 días de presentado el balance a los efectos de la aprobación de éste. Las resoluciones se harán constar en un libro de Actas rubricado que será firmado por ambos socios. — Décima cuarta. — Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, aumentos de capital, disolución de la sociedad, etc., serán tomadas de común acuerdo por los dos socios. En caso de no ponerse de acuerdo los socios se designará un tercero amigable componedor para dirimir la cuestión planteada. En caso de que ésta no pueda allanarse se nombrará un árbitro que será designado de común acuerdo y si no de oficio. Los socios podrán prestar por carta o telegrama su aprobación a los balances y adoptar en la misma forma las resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima quinta. — Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y el Código de Comercio. — Décima sexta. — Todas las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato y de la liquidación, entre los socios, gerentes y sociedad, con relación a los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales ordinarios de esta Capital. — Con las 16 cláusulas preinsertas se da por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, firmando en prueba de conformidad. — Firmado: Germán Reisfeld, Ramón Pedro Fonseca.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera secretario.

e.8 jul.-N.º 5805-v.14 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "C" v$n. 781.300
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Ley 11.671 — Serie "F" v$n. 771.900

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el 29 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. —

e.5 jul.-v18 jul.

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

Avisa haber sido trabada oposición en virtud del artículo 752 del Código de Comercio, según escritura de fecha 31 de marzo de 1941, ante el escribano Héctor C. Merlini, por Robert Rein, sobre 68 acciones de la Sociedad, por un valor nominal de $ 140 m|n. c|u., números 7.226 al 7.231; 46.072 al 46.076 y 192.106 al 192.162. Por lo tanto quedan paralizados sus efectos.

e.19 jun.-N.° 5258-v.25 jul.

LA METROPOLITANA
Compañía de Acumulacion de Ahorro
25 de Mayo 179
Buenos Aires
ACTA N.° 121

En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y diez minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana" calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se hallan en circulación.

Después que el señor representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los precintos colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra I y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra L.

Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, los títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don Héctor Fontimpe y don Juan Carlos Elizalde, con asistencia del señor representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, quiénes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saraví Tiscornia.

Firmados Sres. Héctor Fontimpe. — Juan C. Elizalde. — Enrique José Colombo. — Testigos: Raúl R. Juárez. — Antonio Morales. — Ante mí: Ricardo Saraví Tiscornia, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: El señor Mariano Cuenca, domiciliado en Martín Castilla 78, Campana, título $ 1.000, emisión Octubre 11, 1935. Emilio Ramón Hernández, Corrientes 457, San Rafael (Mza.), título $ 1.000, emisión Septiembre 19, 1938. Rev. Padre Pedro Cicconi, Calle 14 N.° 1009, La Plata, título $ 1000, emisión Enero 15, 1934. José Spuzzillo, Viamonte 215, Ramos Mejía, título $ 1.000, emisión Noviembre 13, 1935. Juan Carra, Canning 814, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 9, 1936. Carlos E. Martín, Villa Allende (Cba.), título $ 1.000, emisión Diciembre 31, 1936. Lucía L. de Correas, Maipú 836, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 17, 1938. Carlos E. Grondona, Florida 876, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 31, 1938. Patricio Galasso, Calle 7 N.° 1107, La Plata, título $ 1.000, emisión Julio 20, 1939. Matilde L. de Zoccheddu, Dorrego 15, Rosario, título $ 1.000, emisión Agosto 23, 1939. Ernesto López, Salta 227, Quilmes, título $ 1.000, emisión Octubre 26, 1939. Luisa B. P. de Valdez, Patricios 1410, Capital, 5 títulos $ 1.000 c|u., emisión Noviembre 21, 1939. Bernardo Santo Gustavino, Zavalía 2135, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 21, 1939. Manuel Rodríguez Alvarez, Entre Ríos 2608, Rosario, título $ 1.000, emisión Marzo 30, 1940. Antonio Gándara, Santiago 127, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 19, 1940. José Humanes, Entre Ríos 3150, Rosario, título $ 1.000, emisión Septiembre 5, 1940. Luisa V. de Fariña, Montiel 3019, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 31, 1941. Francisco Far, Zelarrayán 1349, Capital, título $ 1.000, emisión Febrero 19, 1941. Carlos García, Salta 899, Capital, título $ 1.000, emisión Mayo 27, 1941. Baldomero F. Gayán, Cerrito 1126, Capital, título $ 1.000, emisión Junio 4, 1941. Armando A. Campo, Brasil 369, Capital, título $ 1.000, emisión Septiembre 10, 1940. Juan Antonio Pérez, Irigoyen 492, Ayacucho, título $ 2.000, emisión, Junio 16, 1937. Juan B. Krayacich, San Martín 779, Formosa, título $ 2.000, emisión Septiembre 19, 1938. Carlos A. Urruti, Cañuelas, emisión Noviembre 1940, título $ 1.000. — Rodolfo Sánchez Terrero, Vicepresidente. — Héctor Fontimpe, Subgerente.

e.8 jul.-N.° 5821-v.8 jul.

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES
Las Heras 2587 - 5.° piso - Bs. As.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley número 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N.° 1401|40.

Nombre de la Empresa: "El Rápido" de Isaac Giller.

Domicilio de la misma: San Martín N.° 315, Villa Angela, Chaco.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: De Villa Angela a Las Breñas, pasando por: General Pinedo, Mesón de Fierro y Charata y de San Bernardo (Chaco) a Quimili (Santiago del Estero) pasando por: Las Breñas, Charata, General Pinedo, General Capdevila, Gancedo, Las Palomas, Roversi y Girardet.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación.

Ing. Carlos M. Ramallo, hijo, Inspector General de Coordinación.

e.8 jul.-N.° 5787-v.8 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Al comercio: Julio Díaz vende su negocio lechería y anexos, situado Agüero 731, su domicilio, a Martín Tudela, domiciliado El Salvador 4499. Reclamos al domicilio del comprador dentro término ley.

e.8 jul.-N.° 5784-v.14 jul.

Se hace saber por el término de ley, que don Cayetano Di Lieto, domiciliado Rivadavia 8828, vende a don Demetrio De Mauri, domiciliado en la calle Orán 233, el negocio de restaurant y pizzería denominado "Falucho", sito en la calle **Rivadavia 8828**. Reclamos: escribanía González Venzano, Florida 440.

e.8 jul.-N.° 5790-v.14 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador público, Moreno 1768, teléfono 37-3715, que Fermín Alonso vende a Dardo C. Martínez, su negocio de despacho de pan y facturas, calle **Lanza 2200**, sus domicilios. Reclamos mis oficinas.

e.8 jul.-N.° 5791-v.14 jul.

Se hace saber que la sociedad "Riego y Abal", que giraba en esta plaza bajo la denominación "Imprenta Abal", con domicilio en la calle **Chacabuco 1183**, ha quedado disuelta con fecha 1.° de julio de 1941, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Joaquín Riego, con el mismo domicilio.

e.8 jul.-N.° 5792-v.14 jul.

La Soc. Comer. Colec. "Criado Hnos. y Cía.", **Victoria 945**, con negocio de mercería, tejidos y anexos, se disuelve parcialmente por retiro del socio Jesús García Alvarez, continuando con los negocios la sociedad del mismo rubro, que se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio contratantes: Victoria 945. Reclamaciones Ley 11.867, escribanía Tortorola, Maipú 71.

e.8 jul.-N.° 5794-v.14 jul.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y bebidas, calle **Alsina 495|499 esquina Bolívar 192|196**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Jaime Ordóñez. Compradores: Serafín y José Guzmán. Reclamos ley. — Buenos Aires, Julio 8 1941.

e.8 jul.-N.° 5836-v.14 jul.

Avisa José Martínez, "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que: Pascual Grano, vende a Juan F. Rodríguez, restaurant y despacho vinos y cervezas, establecido **en Chiclana 3301**, domicilio ambas partes.

e.8 jul.-N.° 5834-v.14 jul.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1896, teléfono 38-1817 que Fidel y Sinesio Rojo, domiciliados en la calle Talcahuano 320, venden libre gravamen a Manuel Raccaniello y Adolfo Bugin, domiciliados en la calle Billinghurst 2087 el negocio de restaurant y despacho vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Talcahuano 320 al 324**.

e.8 jul.-N.° 5829-v.14 jul.

Avisa al comercio Jaime Sulchín, domiciliado en Santa Fe N.° 4944, que vende su negocio de artículos para señoras y bebés, sito en la calle **Santa Fe N.° 4944**, al señor Héctor L. Cotler, domiciliado en la calle Gaona N.° 1260. — Reclamaciones término de Ley 11.867 en la calle Monte Dinero N.° 1009. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

e.8 jul.-N.° 5819-v.14 jul.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en la calle Sgo. del Estero 112, 4.° piso, avisa al comercio que con su intervención se transfiere el activo y pasivo de la Sociedad Colectiva "Catañy, Benedetti y Compañía", por disolución, que explota fábrica de carrocerías y reparaciones en general, "La Favorita", domiciliada en **Agustín de Vedia 2745**, a la Sociedad en formación "Catañy, Goy y Regueira", con el mismo domicilio. — Reclamos dentro del término de ley en la escribanía.

e.8 jul.-N.° 5828-v.14 jul.

La sociedad "Baraldo y Veres", que explota el negocio de peluquería, sito **Santa Fe 927|45**, denominado "Chez Antoine", se disolverá, haciéndose cargo activo y pasivo Lina Courtade de Baraldo, domiciliada allí. — Interviene escribanía Busto, Diag. Norte 760.

e.8 jul.-N.° 5812-v.14 jul.

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Carlos Fiorda Kelly, con domicilio en la calle Gallo 1184, transferirá el activo y pasivo de su negocio de fabricación de tanques sanitarios, que gira bajo el nombre de Ideal Industrial y Mercantil, inclusco todas las marcas y patentes, calle **Gallo 1184**, a la sociedad Ideal Industrial y Mercantil, Sociedad Anónima, con el mismo domicilio. — Reclamaciones escribano Rogelio I. Gesino, Esmeralda 155, quinto piso, Capital Federal. — Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

e.8 jul.-N.° 5813-v.14 jul.

Enrique María Sánchez transfiere al socio José Manuel Sánchez su parte en la sociedad "P. R. de Sánchez e hijos", que explota negocio de imprenta, encuadernación y sus afines en la calle **Francisco Bilbao 3170**, domicilio de los contratante, y de la cual se retira. — Reclamos de ley: escribano Alfredo Pérez Segura, Avda. Mayo 622.

e.8 jul.-N.° 5817-v.14 jul.

José M. Galcerán, martillero público, avisa Serafín Ferreiros vende a Vicente Guillen un lote muebles del piso 4.° Dto. 29 casa calle **Alsina 730** — Reclamos ley mis oficinas, Sarmiento 1479.

e.8 jul.-N.° 5795-v.14 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y reparto, establecido en esta Capital, calle **Acoyte números 932|36**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, calle Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Mighetti, Acoyte 932. — Comprador: Manuel Carames Martínez, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 jul.-N.° 5800-v.14 jul.

Alfredo A. Cicognani, escribano con asiento en Macachín (Pampa), comunica que con su intervención, don Gregorio Phagouapé, venderá a D. Mamerto Phagouapé, su establecimiento de farmacia, sito en **Macachín**. — Reclamaciones de ley ante escribano autorizante.

Macachín, Julio 7 de 1941.

e.8 jul.-N.° 5802-v.14 jul.

Avisan: Francisco Graziano e Hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que el Sr. Antonio Rivara vende al señor José Juan Rivara, su negocio de carbonería, sito **Charlone 1799, esquina Plaza**, domicilio de las partes.

e.8 jul.-N.° 5807-v.14 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL
Sección 27

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.
Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea General Ord naria que se efectuará en el local de la Secretaría calle Corrientes número 5340, el día miércoles 30 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta asamblea anterior.
2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1941.
3.° Elección de 15 miembros de la C. Directiva, 13 de ellos en reemplazo de los señores Julio Faggioni, Eleazar Silva, Américo Barberis, Israel Mallar, Alfredo Matraj, Salomón Yanovsky, Ricardo C. Murch o, Enrique I. Ellesen, Antonio Vernocchi, Jacobo Levy, Aquiles Fermi, Enrique Bossio y doctor Ramón E. Córdoba, que terminan su período de 3 años; uno por dos años, reemplazando al señor Carlos Ferrari que falleció y uno por dos años en substitución del Sr. Alejandrino Sosa que renunció.
4.° Designación de dos socios para revisores de cuentas durante el 22.° ejercicio.
5.° Designación de dos socios para que f rmen el acta de la asamblea. — Julio Faggioni, secretario.
Art. 34 de los estatutos. — Las asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación, en la que deberá transcribirse este artículo.
Art. 35. — La identidad del socio se justificará por la citación a la Asamblea y último recibo que deberá exhib.rse para justificar que está al día con tesorería.

e.8 jul.-N.° 5808-v.14 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anonima)

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Julio de 1941.
Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot; Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron eleg dos; elección de tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que f.rmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores acc onistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5804-v.29 jul.

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

De acuerdo con lo que disponen los artículos 32 y 33 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Cangallo 415|39, el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Nombramiento de dos señores accionistas a los fines que determina el artículo 44 de los estatutos.
3.° Elección de: tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Ing. Eduardo Escasany, doctor Juan R. Galarza y Martín B. Etchebeгry, que terminan su mandato; y tres directores suplentes y síndico titular y suplente, por un año.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El secretario.
De conformidad con lo prescripto por el artículo 36, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado que merezca fe, hasta el día 25 del actual.

.8 jul.-N.° 5799-v.25 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Rivadavia 767 — Buenos Aires
De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la sociedad, calle Rivadavia 767, el día 28 de julio 1941, a las 14.30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vigésimo primero, vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de tres directores titulares y 3 suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus certificados en las oficina de la sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5814-v.25 jul.

CARTUCHERIA ORBEA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio al 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Nombramiento de siete directores titulares y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5811-v.25 jul.

LA AGRARIA
oc. Anón. Industrial Agrícola Ganadera
San Martín 50 - Buenos Aires

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.
Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 24 de julio corriente, a las 15 horas, en San Martín 50, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.
2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3.° Elección de cuatro directores titulares, un director suplente, un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Autorizar la venta del Molino Arrecifes y terrenos adyacentes, ya sea —ad-corpus— o su demolición. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5826-v.24 jul.

LUIS BOZZINI E HIJOS LTDA. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 31 de julio de 1941, a las 17 horas en Bartolomé Mitre 559 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso I del Código de Comercio.
2.° Fijación de honorarios de los directores y síndico correspondientes al ejercicio vencido.
3.° Elección de presidente, dos directores delegados, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5827-v.25 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 - 7.° piso
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el martes 29 de Julio, a las 16,15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio.
2.° Elección de tres directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 5 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5830-v.25 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA
Sociedad Anónima
Rivadavia 1523
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 29 de Julio de 1941, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia 1523, en esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 35.° ejercicio de la Sociedad terminado el 31 de marzo de 1941 e informe del síndico.
2.° Presentación del Balance General e Inventario, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo Activo y discusión y aprobación de dichos documentos.
3.° Elección de acuerdo con los artículos 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:
a) Tres Directores Titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembro de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4.° Remuneración del síndico.
5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma asamblea de acuerdo con el artículo 37 de los estatutos.
Hacemos presente a los señores accionistas, que la Asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal, el día 29 de Julio de 1941, a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al artículo 29 de los estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia N.° 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
Leopoldo Melo, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.8 jul.-N.° 5831-v.25 jul.

HARAS PEGASO
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 19 de los estatutos, para el día 29 de julio próximo, a las quince horas, en la sede de la sociedad, Avenida de Mayo 1161, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para tener derecho de asistencia y voto, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones o el recibo de depósito bancario en la forma establecida por el artículo 24 de los estatutos. — Emilio J. Blasco, Director General.

e.8 jul.-N.° 5786-v.25 jul.

INDEPENDENCIA AUTOBUS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en julio 26, horas 18, en Cabildo 164, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15.° ejercicio.
2.° Coordinación de los transportes, Ley N.° 12.311.
3.° Elección del nuevo Directorio, con el número de directores que resuelva la asamblea, de acuerdo con los estatutos, y elección del síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Recuérdase a los señores accionistas el Art. 30 de los estatutos para concurrir a la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5783-v.25 jul.

SECCION BALANCES

«131»

LA GRANJA

Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial

Bmé. Mitre 226
Autorizada Dec. del P. E. del 21/10/1918 y 2/12/1929
Inscripta R. P. de Comercio el 16/1/1919 y 18/9/1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n 200.000.—
Suscripto	» 100.000.—
Realizado	» 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1940

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Diciembre de 1910

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Muebles y útiles	$ 2.891.55		
Amortización	» 57.85	2833 70	
Activo Circulante:			
Acciones Cía. Alimentación	$ 1.—		
Acciones F. S. Spíritu	» 1.—		
Certificados F. S. Spíritu	» 1.—	3 —	
Activo Disponible:			
Caja	$ 2.755.81		
Bancos	» 1.221.98	3977 79	
Activo Exigible:			
Deudores en cta. cte.		247113 51	
Activo Nominal:			
Marcas y derechos $ 71.—			
Amortización » 70 —	$ 1.—		
Periódico	» 1.—	2 —	253930 —
Activo Transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito acciones Directorio		10000 —	
Garantía contrato cambio		14556 25	
Títulos en custodia		42300 —	66856 25
			320786 25

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital	$ 100.000.—		
Fondo de reserva	» 10.954.51		
» » » legal	» 11.294.32		
» » de previsión	» 1.825.45		
» » indemnización	» 9.500.—	133574 28	
Pasivo Exigible:			
Acreedores por compras	$ 39.332.08		
Bancos	» 59.653.98	98986 06	
Pasivo Transitorio:			
Provisión pago impuestos		645 06	
Ganancias:			
Beneficio		20724 60	253930 —
Cuentas de Orden:			
Garantía del Directorio (de los Directores)		10000 —	
The Nat. City Bank of N. Y. (C. cambio)		14556 25	
Depositantes de títulos en custodia		42300 —	66856 25
			320786 25

CUADRO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1940

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General de Accionistas del 27 de Diciembre de 1940

PERDIDAS		m$n.	m$n.
Gastos Generales:			
Por sueldos, aguinaldos, alquileres, franqueo, teléfono, etc.		47663 66	
Amortizaciones:			
s/Muebles y útiles	$ 57.85		
s/Marcas y derechos	» 70.—	127 85	
Patentes e Impuestos:			
Saldo de esta cuenta		1205 84	
Beneficio:			
Del año	$ 20.427.35		
Más año anterior	» 297.25	20724 60	69721 95

GANANCIAS		m$n.	m$n.
Saldo anterior		297 25	
Intereses y Descuentos:			
Saldo de esta cuenta		11416 36	
Comisiones:			
s/Compras, intervenciones, etc.		58008 34	69721 95

Buenos Aires, Octubre 31 de 1940.

A. de Bruyn, presidente. — F. Fransquet, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Pardo.

Buenos Aires, Enero 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.°...-v.8 jul.

71—

S. A. DISTRIBUIDORA DE VALVULAS DE RADIO "DIDEVA"

Herrera 527 - Buenos Aires

Autorizada por el P. E. de la Nación con fecha 27 de Julio de 1939

Inscripta en R. P. de Comercio, con fecha 14 de Noviembre de 1939

Capital autorizado	$ 50.000
» suscripto	» 50.000
» realizado	» 5.000 (*)

BALANCE GENERAL AL DIA 30 DE ABRIL DE 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
No existe.		
2. Activo circulante:		
Mercaderías en almacén		233738 43
3. Activo disponible:		
Caja	8799 82	
Bancos	4634 74	13434 56
4. Activo exigible:		
Accionistas (*)	45000 —	
Cuentas a cobrar	222566 82	267566 82
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6. Activo nominal:		
No existe.		
		514739 81
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por Directores		3000 —
Total del activo		517739 81

(*) Con fecha 24/7/940 el saldo de $ 45.000 — fué integrado por los accionistas.

PASIVO	m$n.	m$n.
1. Pasivo no exigible:		
Capital autorizado y suscripto		50000 —
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	444716 55	
Cuentas a pagar	7420 15	452136 70
		502136 70
Ganancias del ejercicio		12603 11
3. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		514739 81
Cuentas de Orden:		
Directores por acciones depositadas		3000 —
Total del pasivo		517739 81

Francisco A. Vila, presidente. — Guido Buscaglia, director. —

V°. B°.: F. W. Sibille, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 30 DE ABRIL DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos	32749 55	
Saldo a nuevo ejercicio	12603 11	
	45352 66	

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		45352 66
		45352 66

Francisco A. Vila, presidente. — Guido Buscaglia, director. —

V°. B°.: F. W. Sibille, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Lovera.

Buenos Aires, Enero 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — A. Guerizoli, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.°...-v.8 jul.

—26—

S. A. ADMINISTRADORA, FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Moreno 411

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1926, inscripta en el R. P. de C. con fecha 24 de Febrero de 1927.

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	1.000.000.—
Suscripto	»	630.000.—
Realizado	»	630.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado por la Asamblea celebrada el 24 de Septiembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1.—	
Inmuebles	200026 76	200027 76
II. Activo circulante:		
Acciones de otras empresas		5000.—
III. Activo disponible:		
Caja y Bancos		1761 03
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	491993 90	
Deudores por cuotas	9736.—	501729 90
V. Activo transitorio:		
Depósitos en garantía	120.—	
Anticipo a los réditos	99 29	
Alquileres a cobrar	579 80	799 09
		709317 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		4000.—
		713317 78
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	630000.—	
Fondo de reserva	3666 23	
Utilidades a realizar:		
Reserva por deudores cuotas	9736.—	643402 23
II. Pasivo exigible:		
Hipotecas	42093 43	
Acreedores en Cta. Cte.	785.—	42878 43
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	20601 44	
Utilidad del ejercicio actual	2435 68	23037 12
		709317 78
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía		4000.—
		713317 78

Eduardo F. Maglione, presidente. — Pablo Wolff, secretario tesorero.— Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado por la Asamblea celebrada el 24 de Septiembre de 1940.

DEBE		m$n.	m$n.
1 Gastos generales, gastos propaganda, gastos administración, sueldos		7399 87	
2 Pinturas y refacciones		1354 20	
3 Intereses y descuentos		1293 12	
4 Impuestos generales y derechos		3495 33	
Saldo del ejercicio anterior	$ 20.601.44		
Utilidad del ejercicio	» 2.435.68	23037 12	36579 64
HABER			
1 Saldo del ejercicio anterior		20601 44	
2 Alquileres, comisiones, utilidades sobre ventas e intereses		15978 20	36579 64

Eduardo F. Maglione, presidente.— Pablo Wolff, secretario-tesorero.— Fernando Ellerhorst, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.°...-v.8 jul.

«138»

EDITORIAL TECNICA (S. A.)

Florida 32 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 7/11/938.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23/2/939.

CAPITAL:

Autorizado	m$n	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Integrado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de fecha 30/10/40.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo Fijo:		
Muebles y útiles		2504 36
Activo Circulante:		
No existe		
Activo Disponible:		
Caja	264 46	
Bancos	388 65	653 11
Activo Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	9048 34	
» » gestión	2886 —	11934 34
Activo Transitorio:		
Comisiones pagadas s/avisos a publicar		2007 —
Activo Nominal:		
Llave del negocio	76000 —	
Gastos de organización	7741 65	83741 65
Cuentas de Orden:		
Depósitos de acc. en garantía (Directorio)	1500 —	
Avisadores, por avisos a publicar	3400 —	4900 —
Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta al 30/6/1940		18043 50
		123783 96
PASIVO		
Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto		100000 —
Pasivo Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	5812 12	
Obligaciones a pagar	9150 84	
Avisos a publicar, cobrados	2011 —	16973 96
Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1910 —
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acc. en garantía (Directorio)	1500 —	
Avisos a publicar	3400 —	4900 —
		123783 96

Eduardo Schmidt, presidente. — Felipe De Seta, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio del 1.° de Abril de 1939 al 30 de Junio de 1940

DEBE			m$n.	m$n.
Amortizaciones:				
Muebles y útiles	10 %	278.26		
Gastos de organización	20 %	1.935.50		
Llave del negocio	5 %	4.000.—	6213 76	
Gastos Generales:				
Sueldos, alquileres, gastos varios, impresión del Boletín			38846 38	
Intereses, descuentos, comisiones, derechos de fundadores, Art. 13			27023 66	
Avisadores:				
Saldos incobrables			1380 —	73463 80
HABER				
Avisos, suscripciones, venta de ejemplares			55400 30	
Corredores			20 —	
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio			18043 50	73463 80

Eduardo Schmidt, presidente. — Felipe De Seta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Enero 15 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.°...-v.8 jul.

515. —

"EL DIARIO"
Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado .... m$n 900.000.—
» suscripto y realizado .... » 846.100.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria, realizada el 3 de Diciembre de 1940.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
Propiedad Rivadavia 767		972.850.50	
Maquinarias e instalaciones	24.800.—		
Amortización	1.240.—	23.570.—	
Muebles y útiles	31.766.42		
Amortización	1.588.32	30.178.10	1.026.598.60
II. — Activo Circulante:			
Papel			9.313.55
III. — Activo Disponible:			
Caja		3.508.65	
Bancos		7.16	3.515.81
IV. — Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		21.193.—	
Documentos a cobrar		1.292.27	
Depósitos en garantía		100.—	22.585.27
V. — Activo Nominal:			
Título, llave, colección y archivo		648.375.—	
Amortización		16.209.37	632.165.63
Pérdidas:			
Al ejercicio anterior		191.175.78	
Menos:			
Utilidad del ejercicio actual		1.987.45	189.188.33
			1.883.357.19
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			5.000.—
			1.888.357.19
PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			846.100.—
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en publicidad		78.563.08	
Acreedores varios		185.602.25	
Acreedores a plazos		29.491.09	
Obligaciones a pagar		88.599.01	
Banco Hipotecario Nacional		444.402.38	
Bancos		60.799.38	
Depósitos en garantía		7.000.—	
Debentures emitidas		142.800.—	1.037.257.19
			1.883.357.19
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones, Directorio			5.000.—
			1.888.357.19

Junius Julio Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faíta, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE AGOSTO DE 1940

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		191.175.78
Amortizaciones:		
Maquinarias e instalaciones 5 o|o	1.240.—	
Muebles y útiles 5 o|o	1.588.32	
Título, llave, colección y archivo 2 o|o	16.209.37	
Circulación gratis y propaganda	4.149.83	
Avisadores y agentes:		
Por incobrables	9.123.03	32.310.55
Intereses, descuentos y cambios		24.803.34
Gastos Generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, luz eléctrica, papelería, útiles de escritorio, honorarios, etc.		197.923.27
		446.212.94

HABER	m$n.	m$n.
Circulación y publicidad	924.749.30	
Menos:		
Impresión, composición, papel, comisiones, etc.	691.144.43	233.604.87
Explotación edificio:		
Alquileres, etc.		23.419.74
Saldo, pérdida anterior	191.175.78	
Menos:		
Utilidad del ejercicio	1.987.45	189.188.33
		446.212.94

Junius Julio Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faíta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Abril 16 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.°...-v.8 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que don Andrés Martínez vende a don José Brasa su parte de capital que le corresponde en la sociedad de hecho que gira bajo el rubro de Brasa y Martínez, la que explota los negocios situados en esta Capital. Cuenca 2804, domicilio de las partes, casa matriz y sucursal en Santos Lugares, calle La Plata 1601, en los ramos de compraventa de artículos para hombres y anexos, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio José Brasa. — Escrituras ante el Escribano Ricardo A. Ogueta, Avenida de Mayo 749; piso quinto. Reclamos al escribano indicado y al comprador José Brasa, en Cuenca 2804.

e.7 jul.-N.° 5771-v.12 jul.

Barba, Bernengo y Cía., martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 1656 y Avda. J. de Enciso 4406, avisan: el 14 cte. rematarán librería **Cabildo 3926**, orden R. Sussmann y Cía. Reclamos término legal, nuestras oficinas.

e.7 jul.-N.° 5777-v.12 jul.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de café, vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Lima 219**, domicilio de las partes. Vendedor: Manuel Arosa. Compradores: José R. Rodríguez y Honorio Arias. Reclamos término de ley. Buenos Aires, Julio 7 de 1941.

e.7 jul.-N.° 5770-v.12 jul.

La firma "L. Ozores y Cía." (fotografía, óptica y anexos), calle **Charcas 1238**, avisa por cinco días que por fallecimiento de la socia Gumersinda Otero de Ozores, se disuelve parcialmente la sociedad, continuando ésta con los restantes socios que se hacen cargo del activo y pasivo, Reclamos de ley en Charcas 1238, domicilio de las partes.

e.7 jul.-N.° 5768-v.12 jul.

Venancio Alvarez vende negocio de cigarrería, calle **Cangallo Nro. 323** a don Sabatino Scigliano. — Reclamos de ley: Escribanía Grant-González, 25 de Mayo 244, 4.° piso: Domicilio de las partes. Vendedor: Viamonte Nró. 683, del comprador: Balcarce Nro. 873.

e.7 jul.-N.° 5765-v.12 jul.

Mosquera y Lara, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que Ventura García, Roque Pereiras y José Pérez, venden a Pedro Mariscotti, el negocio de restaurant y bar, calle Patricios 202, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.7 jul.-N.° 5772-v.12 jul.

Avisan, Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina calle Rivadavia número 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, denominado El Criollito, sito en esta Ciudad, calle **Venezuela número 1302, esquina Santiago del Estero**. — Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores: José y Jesús Vázquez, que giran Vázquez Hnos., domiciliados calle Rivadavia número 1194. — Compradores, Manuel Gómez y Servando Vázquez, que se denominan Gómez y Vázquez, domiciliados en el negocio. Buenos Aires, 7-7-1941.

e.7 jul.-N.° 5779-v.12 jul.

M. Cervelló, Entre Ríos 370, avisa que Celia Gurevich, domiciliada Juncal 2116, vende su farmacia calle **Juncal 2116** a Ofelia Antonia Leites, domiciliada, Viamonte 1345. — Reclamaciones en mi oficina.

e.7 jul.-N.° 5778-v.12 jul.

Calvo y Castro, avisan que Alfredo Peixoto vende despacho de pan, **Cochabamba 4132**, a Aurora Olives. Domicilio de los contratantes: Rivadavia 3744, "El Comercio Español".

e.7 jul.-N.° 5776-v.12 jul.

Papatanasi Hnos., Santiago del Estero 1024, venden a Francisco Aníbal Papatanasi, Piedras 1320, su negocio de accesorios radio telefónicos, **Santiago del Estero 1024.**

e.7 jul.-N.° 5781-v.12 jul.

Yantorno y Papatanasi venden a Papatanasi Hnos., su negocio de accesorios radiotelefónicos, **Santiago del Estero 1024.** — Reclamaciones en el mismo, domicilio de las partes.

e.7 jul.-N.° 5780-v.12 jul.

Avísase que se disuelve la sociedad: "González y Estévez", ramo fabricación y venta pastas y tallarines, domiciliada calle **Suipacha 895**, adjudicándose en pago de sus haberes, el socio José Ramón González, el negocio de la misma, de frutas, sito calle Carlos Pellegrini N.° 283, y el otro, Román Estévez, el de pastas, calle Suipacha 895, los que explotarán independientemente, tomando cada uno los respectivos activos y pasivos. — Reclamos de ley y domicilio legal contratantes: Escribanía Croppi, Uruguay 520.
e.4 jul.-N.° 5705-v.10 jul.

Se hace saber que Eduardo Salvador Noli vende a Ramón Fernández, el negocio de carnicería calle **Santa Fe 3425**, domicilio de ambos. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.3 jul.-N.° 5665-v.8 jul.

Ramón Lodos, martillero público, oficinas Rioja 193 y Victoria 2296, aviso: Serafín Martínez vende despacho pan **Centenera 3534**, su domicilio a Francisco Fernández. Reclamos ley mis oficinas, Rioja 193, domicilio comprador.
e.3 jul.-N.° 5672-v.8 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Francisco Di Paola vende a Dolores Pérez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, **Camarones 4600, ambos allí domiciliados. Reclamos** ley mis oficinas.
e.3 jul.-N.° 5668-v.8 jul.

Aviso: Victorio C. Mateos vende su negocio despacho de pan y factura **Bazurco 3092**, a don Francisco Diotto. Reclamos de ley mismo negocio dom. ambas partes.
e.3 jul.-N.° 5662-v.8 jul.

Avísase que José Pedro Simonotto, vende libre de gravámenes a Benigno Chaos, su negocio restaurant y anexos, calle Paraná 465. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.4 jul.-N.° 5711-v.10 jul.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, teléfono 47-7376, Ignacio Sanz vende su despacho de pan y facturas, sito **Cabello 3316**, donde se domicilia a José Fresco, domiciliado Rivadavia 2617. Reclamaciones dentro término ley.
e.3 jul.-N.° 5678-v.8 jul.

José A. Repetto, balanceador y martillero público, Maza 915-U. T. 45-3000 avisa al comercio que el señor Ernesto E. Traverso ha vendido a los señores Francisco Alessio y María Cellerino su negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle **Nicaragua** N.° 5999, esq. **Arévalo**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.3 jul.-N.° 5682-v.8 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valcera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan: que se ha firmado promesa de venta del negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle **Varela 605 esquina Francisco Bilbao N.° 2602**. — Vendedor: Ricardo Valle. — Comprador: Gerardo Santos. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 3 de Julio de 1941.
e.3 jul.-N.° 5686-v.8 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, matilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Angel Marino Rapuano y Herminio Caamaño País venden a Reinaldo Ossani el buffet "Club Argentino Vélez Sársfield", **Rivadavia 7867**, domicilio partes para reclamos ley.
e.3 jul.-N.° 5688-v.8 jul.

Al comercio avisamos: Venta negocio gomería y accesorios para automóviles, sito calle **Belgrano 979**, domicilio ambas partes. Vendedores: Manuel Cayo y Manuel Fernández (que giran M. Cayo y Fernández). — Comprador: Manuel Muiño. Activo y pasivo a cargo de este último. Reclamaciones ley en el mismo.
e.3 jul.-N.° 5695-v.8 jul.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que don Tomás Terán vende a Rodolfo Pravettoni, negocio hotel-pensión, "Richmond", **Tucumán 512**. Domicilio ambos: Tucumán 512. Reclamaciones,
e.3 jul.-N.° 5671-v.8 jul.

Juan Bratovich vende a Sofía Lezcano de Ormazábal, mi negocio de almacén y carnicería, ubicado en **Comodoro Rivadavia (Chubut), intersección de las calles Rawson y Francia**, tomando a mi cargo pasivo. Reclamaciones a escribano Félix Tomás Gómez, en Comodoro Rivadavia (Chubut).
e.3 jul.-N.° 5669-v.8 jul.

Se hace saber por el término de ley que la sociedad "Martínez, González y Cía.", con domicilio en la calle Alsina 1194, transfiere a título de venta, al señor Jorge Alter, domiciliado Pareja 3833, la fábrica de hilados de goma instalaciones en esta Capital, calle **Moldes 3427**, con sus instalaciones, materias primas y maquinarias que constituyen el fondo de comercio de la misma. — Reclamos de ley: Escribanía Rillo y Rezzónico, Reconquista 331.
e.3 jul.-N.° 5663-v.8 jul.

Avísase que la Química Industrial de Argentina S. A., con sede en la Capital Federal calle Corrientes 378, vende a Bunge y Born Ltda. S. A. Comercial, Financiera e Industrial, con domicilio en la de 25 de Mayo 501, los edificios, demás instalaciones y equipos, ubicados en el **Puerto Santa Fe**, sobre el Canal de derivación. — Reclamaciones Ley 11.867, 25 de Mayo 501, Buenos Aires.
e.3 jul.-N.° 5692-v.8 jul.

La sociedad comercial colectiva "Montivero y Compañía", dedicada a comerciar en los ramos de tejidos de seda de procedencia nacional y extranjeros, con sede en la calle **Belgrano 1443**, compuesta como únicos miembros, por los señores Cesáreo Rodríguez García, domiciliado Belgrano 1305 y Calixto Saúl Montivero, domiciliado Loria 1360, queda disuelta por retiro del socio Cesáreo Rodríguez García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Calixto Saúl Montivero. — Reclamaciones en los indicados domicilios y en Avenida de Mayo 1370, piso 9.°, escritorio 247.
e.3 jul.-N.° 5690-v.8 jul.

Con intervención de los Sres. M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles y bebidas, sito **Avenida Santa Fe 2001|9 esquina Ayacucho 1108**, Capital, domicilio ambas partes. Vendedor: Pedro Antonio Rodríguez. Compradores: Antonio García y Ramón Terreiro. Reclamos en ley. — Julio 3 de 1941.
e.3 jul.-N.° 5699-v.8 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de despacho de pan y factura, sito calle **Rincón 941**. — Interpónganse reclamaciones término de ley, en las oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: José Varela, Rincón 941. — Comprador: Julio Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.
e.3 jul.-N.° 5696-v.3 jul.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Rivadavia número 1976, avisa que Narciso Ollé, vende su despacho pan y confitería, calle **Alsina N.° 2482**, su domicilio, a Carmelo Curto, domiciliado Rivadavia número 1976.
e.4 jul.-N.° 5716-v.10 jul.

Don Héctor Jorge Huertas, vende a doña María Conroy de Goyena, el negocio de garage, venta de nafta y lubricantes, denominado "Garage Santa Cruz", situado en la calle **Boedo número 734** de esta Capital. — Reclamaciones de ley en la escribanía May Zubiría, Maipú 497, donde ambas partes constituyen domicilio al efecto.
e.4 jul.-N.° 5715-v.10 jul.

José V. Creus, rematará el 10 de julio todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa sito en **Nazarre 4453**, por orden de la señora Juana de Cogan, Río Bamba 358.
e.4 jul.-N.° 5725-v.10 jul.

Se hace saber que con fecha 23 de junio de 1941, quedó rescindido el contrato de explotación y promesa de venta celebrado el 12 de mayo último entre "Arco Iris", Soc. Resp. Lda. y José Groszmann de la confitería **Boedo 819**.
e.4 jul.-N.° 5703-v.10 jul.

Avisa José Martínez, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos", San José 143, que: Joaquín Parada vende a Remedios Teijeiro, el almacén de comestibles, establecido en **Patrón 5902**, domicilio de las partes.
e.4 jul.-N.° 5721-v.10 jul.

Santiago Murias, domiciliado Rivadavia N.° 7126, vendió a José Landino Olivar y César Julio Núñez, el negocio de zapatería, calle **Rivadavia 7336**, domicilio compradores.
e.4 jul.-N.° 5735-v.10 jul.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan, Gerónimo Guarino, vende a Julio Rodríguez, su parte mitad indivisa, del restaurant, **Rivadavia 2480**, domicilio ambas partes. Reclamaciones en nuestra oficina.
e.4 jul.-N.° 5734-v.10 jul.

Al comercio, Francisco Pérez Rodríguez, oficinas Bartolomé Mitre 1747, avisa que Antonio Pérez, vende a Camilo García el negocio de lechería Pasteur 430, domicilio de las partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.4 jul.-N.° 5733-v.10 jul.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 10 de julio 1941, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, **Avenida Los Incas 4401**, orden Luis Pennise, domiciliado en el negocio
e.4 jul.-N.° 5717-v.10 jul.

Avisan: S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, que el 10 del corriente, a las 14 horas remataremos negocio "restaurant-pizzería calle **Rivadavia** 9402, orden Ana P. de Picerni, allí domiciliada.
e.4 jul.-N.° 5709-v.10 jul.

Aviso al comercio: Francisco Schmidt, vende, su taller de cromado, sito en la calle **Río Cuarto N.° 1374**, donde se domicilia, a los señores Vicente Castoriña y Carmelo Gargante, domiciliados en la Calle San José N.° 14, para reclamaciones de ley, se constituyen los domicilios de ambas partes.
e.4 jul.-N.° 5704-v.10 jul.

Se hace saber que Francisco Bello, vende a José Bello la parte mitad que tiene en el negocio de quesería y fiambrería, instalado en la calle **Rivadavia número 10.720**. — Reclamaciones por el término de ley en Rivadavia N.° 10.720. domicilio de ambas partes.
e.4 jul.-N.° 5712-v.10 jul.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Nicolás Bondone, componente de la sociedad de hecho Nicolás Bondone y Pedro Rossi, **con restaurant sito Alsina 2202 esquina Pasco 205|09**, vende a Romeo Canziani y Luis Contini, la parte mitad que le corresponde. Reclamos ley Alsina 2202, domicilio de las partes.
e.3 jul.-N.° 5687-v.8 jul.

Pedro Castagné, con domicilio en kilómetro 220, Navegación Río Bermejo (Formosa), vende al señor Antonio Cardozo (hijo), con domicilio en Pirané, las maquinarias e instalaciones de su negocio de panadería, situado en **Kilómetro 220 Navegación Río Bermejo**. Reclamos por término de ley en el domicilio del comprador.
e.3 jul.-N.° 5667-v.8 jul.

Aviso Felipe Semper vende su negocio de sastrería **Corrientes 3013**, a León Yungman y Segismundo Klein, domicilio partes constituyen mismo negocio. — Reclamos ley escribanía Maler, Lavalle 1334.
e.3 jul.-N.° 5700-v.8 jul.

Francisco Baus, of. Alsina 308, avisa, que Eduardo Río vende a Emilio González el negocio venta cafés y tés **Victoria 1419**, domicilio partes. Reclamaciones término ley mis oficinas. 3|6|41.
e.4 jul.-N.° 5732-v.10 jul.

Ramos y Cía.: venden Federico Alberto Redlich, empresa limpieza de frentes "Rec-Fac", domicilio actual **Perú 376**, anterior **Lavalle 1580**. — Reclamos ley escribano Francisco E. Rodríguez, D. Norte 825, constituyen domicilio legal.
e.4 jul.-N.° 5726-v.10 jul.

García y Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan: que Constantino González vende a Roque Cau, negocio despensa comestibles, calle **Francisco Bilbao N.° 5383**. — Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio constituído por las partes.
e.4 jul.-N.° 5736-v.10 jul.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica: que el señor Manuel Pérez vende al señor Manuel Durán, restaurant despacho vino, cervezas y helados **Viamonte 938**, ambos allí domiciliados. — Reclamos mis oficinas.
e.4 jul.-N.° 5719-v.10 jul.

Al comercio, avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos al señor Agapito Mallo, domiciliado en Rivadavia 2362, nuestro negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Fitz Roy números 2261|65**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: Manuel Landeira y Jesús Landeira, Fitz Roy 2261|65. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.
e.5 jul.-N.° 5738-v.11 jul.

(1) Adelaida Rivas, domiciliada Ventura Bosch 6740 (Capital), que tiene con Dora Ballana una sociedad de hecho, transfiere, libre de pasivo a Santos Di Stéfano, la parte mitad que a ella le corresponde en el negocio casa de peinados y perfumería "Jolie", ubicada en **Suipacha 58**, donde constituye domicilio, para reclamaciones en término de ley, el comprador.
e.5 jul.-N.° 5664-v.11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el café y bar, denominado "Ideal", sito en esta Ciudad, calle **Rivadavia N.° 6785**, domicilio de ambas partes. Vendedor: Jesús Varela. Comprador: Oscar Caride. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 3 de 1941. —
e.5 jul.-N.° 5758-v.11 jul.

L. P. Salas. Instalaciones, mercaderías y útiles de la despensa del señor Pedro González, calle **Nahuel Huapí 1779**, remataré el viernes 11 de julio, a las 14 horas, allí, sin base al detalle. — Reclamos plazo de ley en mis oficinas, Avda. Diagonal Norte 917. L. P. Salas.
e.5 jul.-N.° 5755-v.11 jul.

Barugel Hermanos, con domicilio en Rivadavia 1655, dedicada al ramo de artículos sanitarios, avisan al comercio, que en virtud de la disolución de la sociedad referida, el activo y pasivo pasa a los socios señores Mario José Barugel y Guillermo Barugel, domiciliados Rivadavia 1655. — Buenos Aires, Julio 4 de 1941.
e.5 jul.-N.° 5742-v.11 jul.

Venta de negocio. — Se avisa que Pura Rodríguez de Leivas, Victoria Eugenia Leivas y Pura Francisca Leivas, vendieron a Luciano Narciso Leivas, las partes que les corresponden en el negocio de importación de ferretería y bazar, instalado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre 3575. Domicilio de los contratantes, el mismo negocio. — Interviene: Escribano Fernando G. del Río, Rivadavia 666.
e.5 jul.-N.° 5744-v.11 jul.

Jorge Manuel Bulla martillero público, avisa al comercio: Matías Klein Halpert, vende libre de gravamen, Aquiles Mori, el negocio de cigarrería y taller de composturas, **Bdo. de Irigoyen 1363**. — Reclamaciones ley en el mismo
e.5 jul.-N.° 5749-v.11 jul.

Aviso al comercio. Que por el intermedio del martillero público, Maximiliano H. Viana, con oficinas en la calle Juan Bautista Alberdi N.° 4609, don Victorio José Beghin, ha vendido a don Secundino Seca, su negocio de venta de comestibles y bebidas envasadas, al por menor, sito en la calle **Guardia Nacional esq. Tandil, Nos. 4890 - 4900**. Domicilio ambos contratantes. Reclamaciones de ley oficina martillero.
e.4 jul.-N.° 5727-v.10 jul.

Juan Fernández Guillen hace saber que se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad colectiva "Laboratorios Químicos Fernobell - J. F. Guillen y Cía.", y sucesora "Fernobell Sociedad de Responsabilidad Limitada", que estuvieron domiciliadas en **Palpa 2356**. Reclamos Lavalle 1282, primer piso, Departamento 1.°.
e.4 jul.-N.° 5730-v.10 jul.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 1727, T. 38 - 7842, que Pura Lorenzo de Leal vende a Pedro Pividal, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle **México 2402, esq. Matheu**, domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.4 jul.-N.° 5728-v.10 jul.

Eugenia Tabuyo viuda de Pérez vende a Emiliano Blanco, negocio de tambo y anexos, establecido en **Playa Sud — Comodoro Rivadavia—, Chubut**. — Reclamaciones, escribanía Sárrias, Comodoro Rivadavia.
e.3 jul.-N.° 5666-v.8 jul.

Se avisa que el señor Estanislao Raver, vende un negocio de tienda "Texi", situado en la calle **Callao 1377**, libre de gravámenes a doña Rosa Domínguez. — Escribanía doctor Eduardo Sorrentino Diana, Sarmiento 643. — Domicilio constituído de las partes.
e.5 jul.-N.° 5760-v.11 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Agapito Mallo, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Andrés Argibel N.° 1970**. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedor: Jesús Landeira, Andrés Argibel 1970. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1941.
e.5 jul.-N.° 5737-v.11 jul.

Eduardo Bigio y Eduardo Picciotto, únicos componentes de la razón social "Bigio y Picciotto", dedicada al ramo de importación y venta de tejidos en general, avisamos al comercio que la citada sociedad ha quedado disuelta por haber llegado a su término el contrato social, haciéndose cargo del activo y pasivo del negocio, calle **Paso 436**, el socio Eduardo Picciotto y quedando con la fábrica de tejidos, calle **Lezica 4301**, el señor Eduardo Bigio, domicilios de las partes en los respectivos negocios transferidos.
e.5 jul.-N.° 5763-v.11 jul.

Avisa, Angel Espino, domiciliado en Nazca 2472, que vende a Juan B. Torres, domiciliado en J. B. Alberdi 6467, su negocio de garage, sito en **Nazca 2472**, bajo inventario. Reclamos término Ley 11.867, a J. B. Alberdi 6467.
e.5 jul.-N.° 5762-v.11 jul.

Se avisa que D. Jaime Glinski, ha dejado de pertenecer definitivamente a la sastrería "Casa Austral", con domicilio en **Belgrano 861, Comodoro Rivadavia**, propiedad de don Notel Arjovich. Los reclamos que hubiere dentro del término de Ley 11.867, en el mismo domicilio o al escribano Samuel Areulis, Viamonte 2446 de esta Capital. — Buenos Aires, Julio 4 1941.
e.5 jul.-N.° 5761-v.11 jul.

Al comercio: se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley N.° 11867, que el señor Francisco Reich, con domicilio en la calle Lavalle 869, vende el señor Modesto Pascó, con domicilio en la calle Sarmiento 1983, el negocio de cinematógrafo denominado "Select Lavalle", ubicado en la calle **Lavalle 921**. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano don Oscar E. Carbone, domiciliado en la calle Lavalle 655.
e.5 jul.-N.° 5750-v.11 jul.

Se avisa que la sociedad "Confitería Bar Arco Iris, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a Pedro Lacave el negocio de confitería, bar, bombonería, heladería y venta de té y café, establecido en la calle **Boedo 819**, domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por término de ley.
.5 jul.-N.° 5751-v.11 jul.

Fidel Parracia, martillero público, avisa al comercio que Cándido Fernández, vende a Hassan Mohamed, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Los Patos 3281**. — Reclamaciones de ley, Avda. Sáenz 1096.
e.5 jul.-N.° 5753-v.11 jul.

Jorge Ariaudo, con herrería de obras en la calle **Espinosa 765**, Capital Federal, domicilio contratantes, hace saber que ha transferido el activo y pasivo a los señores Esteban, Francisco, Jorge y Valentín José Ariaudo, girando en lo sucesivo con el nombre de Ariaudo Hnos.
e.3 jul.-N.° 5677-v.8 jul.

Se avisa que Alfredo e Israel Medvedovsky, domiciliado en la calle **Patricios 268**, vende su negocio de ferretería, pinturería y bazar de la calle **Patricios 268**, Capital, al señor Benjamín Franchtenberg, domiciliado en la calle Espinosa 2863. — Reclamos: Escribano doctor Matías Colman Lerner, Avda. de Mayo 981.
e.4 jul.-N.° 5710-v.10 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

CLUB ATLETICO BUNGE Y BORN LTDA.

Se cita a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Julio, a las 18.45 horas, en 25 de Mayo 501, 8.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta anterior.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y suscribir el acta.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.

4.° Elección de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas para el período julio 1941 - julio 1942. — La Comisión Directiva. — Saturnino Alvarez, secretario.

N. B. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, la asamblea quedará constituída válidamente con el número de socios presentes, después de una hora de la fijada en la convocatoria. — Isabel Nevares de Ortiz Basualdo, presidenta. — Elisa Uribelarrea de Lynch, secretaria.
e.7 jul.-N.° 5766-v.10 jul.

e.7 jul.-N.° 5775-v.10 jul.

CENTRO MONTAÑES

Asamblea General Extraordinaria — 13 Julio 1941

Buenos Aires, Julio 5 de 1941.

CONVOCATORIA

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestro local social, Jorge Newbery 2818, el día 13 de julio a las 15 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la convocatoria.

2.° Designación de tres socios para que aprueben y firmen el acta.

3.° Discusión y aprobación del convenio con el Club Ausonia, para que puedan hacer uso de las instalaciones de nuestro local social. — Cesáreo Fernández García, presidente. — Benito Bernal, secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario estar al corriente en el pago de las cuotas mensuales (Art. 23).

e.7 jul.-N.° 5782-v.10 jul.

ASOCIACION PRO IGLESIA Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el miércoles 23 julio de 1941, a las 17,30 horas en el local social Santa Fe 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la compra de una franja de tierra de 7 metros de frente por 50 metros de fondo, que forma la parte integrante del solar d, de la manzana 21 de San Carlos de Bariloche en la suma total de $ 7.000 moneda nacional, y en las condiciones que ilustra el boleto de compraventa suscripto por la presidenta y secretaria el 30 de junio ppdo., con sus propietarios los señores Lhausen y Cía.

2.° Donación de la tierra citada en el punto primero a la Dirección de Parques Nacionales con destino a la construcción del templo de San Carlos de Bariloche, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

ASOCIACION PRO IGLESIA Y ASILOS DE NUESTRA SEÑORA DE NAHUEL HUAPI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos vigentes, convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 23 de julio de 1941, a las 17 horas, en el local social, Santa Fe 690, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de la Comisión Directiva por el término reglamentario.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 30 de junio de 1940.

N. B.: Artículo 11 de los estatutos: las asambleas ordinarias estarán formadas por los asociados activos mayores de edad que no tengan un atraso mayor de tres meses en sus cuotas.

Otra: De acuerdo con el artículo 14, la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, después de una hora de la fijada en la convocatoria. — Isabel Nevares de Ortiz Basualdo, presidenta. — Elisa Uribelarrea de Lynch, secretaria.
e.7 jul.-N.° 5767-v.10 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES TRANSPORTES Y ANEXOS (S. A.) CATITA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día lunes 28 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Zepita número 3220, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Elección de un nuevo director titular.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — R. F. Apeseche, presidente interino.
e.7 jul.-N.° 5769-v.24 jul.

GECO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de julio de 1941, a las 11 horas en la calle Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 jul.-N.° 5759-v.23 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA BELLA VISTA
Manuel García Fernández Limitada

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la Sociedad Anónima Cía. Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Ltda., se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 24 de julio de 1941, en el local social calle Rivadavia 578, a las once horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del décimoctavo ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Renovación total del Directorio de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos.
3.° De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario. (Art. 28 de los estatutos).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que, a más tardar tres días antes de la reunión de la asamblea, deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener la boleta de entrada, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. — M. G. Fernández, presidente. — Jorge A. Echayde, vicepresidente.

e.5 jul.-N.° 5754-v.23 jul.

PASAMAR
Compañía Comercial, Industrial y Financiera, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de julio de 1941, a las 10,15 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 825, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social a dos millones de pesos moneda nacional.
2.° Modificación artículo quinto de los estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5756-v.23 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores, Mario N. Ithurralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos, la caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5708-v.22 jul.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de julio de 1941, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de síndico y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres día antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, 4 de Julio de 1941. — El Presidente.

e.4 jul.-N.° 5713-v.22 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 14 y 30 horas, en 25 de Mayo 347, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta anterior.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio julio 1940 a junio 1941.
3.° Elección de presidente.
4.° Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y dos revisores de cuentas.
5.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 32 de los estatutos: Las asambleas generales extraordinarias, inclusive la prevista por el artículo 35, se considerará en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos. Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente.

Buenos Aires, Junio de 1941. — Carlos A. Dupont, presidente. — Rafael Gómez Grimau, secretario.

e.27 jun.-N.° 5476-v.15 jul.

SOCIEDAD ANONIMA THE RIVER PLATE DAIRY COMPANY LIMITED
San José 1767 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de julio de 1941, a las 10.30 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.°, con cuatro días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. (Artículo 24.° de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5701-v.8 jul.

CREDITO INMOBILIARIO ARGENTINO
(Antes Crédito Comercial Argentino)

Convócase a los señores accionistas a efectuar Asamblea General Ordinaria, el día 24 del corriente mes de julio a las diez y siete horas, en el local social calle Reconquista 514, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo primer ejercicio social terminado el 30 de junio de 1941.
2.° Lectura del dictamen del síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de un director titular, por tres años, y dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, los accionistas podrán tomar parte en la asamblea depositando previamente en la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con dos días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5706-v.24 jul.

IGGAM S. A.
Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 20 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5657-v.21 jul.

SANTAMARINA E HIJOS
Sociedad Anónima
Victoria 864 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Victoria 864, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de secretario para actuar en la asamblea y para suscribir el acta de la misma. (Art. 27).
2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de junio de 1941.
3.° Elección de síndico titular y suplente. (Art. 22).
4.° Elección de tres directores en reemplazo de los señores doctor Angel Santamarina, Eduardo Santamarina y Héctor Ezcurra, que terminan su mandato. (Art. 10).
5.° Designación de dos accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Presidente.

e.3 jul.-N.° 5694-v.21 jul.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de julio de 1941, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín número 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimonoveno ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de cinco directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Pedro M. Ledesma, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jul.-N.° 5638-v.14 jul.

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de la Asamblea General Ordinaria el día viernes 18 de julio, a las 18, en la sede social, calle Viamonte 634, primer piso, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria al 31 de mayo de 1941.
2.° Aprobación del Balance y Rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de junio de 1940 al 31 de mayo de 1941.
3.° Informe del síndico, señor Moisés Valenzuela.
4.° Elección por dos años de presidente, vice 1.° y vice 2.°, seis directores titulares y cuatro directores suplentes.
5.° Elección por un año de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Carlos D. Rocha, secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea, deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta-poder. El representante deberá solicitar en la secretaría del Club calle Viamonte 634 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el directorio, deberán ser firmadas por los señores accionistas. — El Secretario.

e.1.° jul.-N.° 5598-v.18 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.
Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 22 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio social clausurado el 22 de marzo ppdo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Grinberg y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Francisco Solero y Pablo Vicente Vignolo, que terminan sus funciones.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5592-v.18 jul.

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVIII vencido el 30 de abril de 1941.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "fondo de previsión", en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de directores.
4.° Elección de directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — El Directorio.

e.3. jul.-N. 5689 v.21 jul.

AMERICA, S. A. DE AUTOS DE REMISE Y SERVICIOS FUNEBRES

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 9.° de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 11 de julio, a las 21 horas en Nicaragua 4402; Capital,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.
2.° Aprobación de Memoria y Balance.
3.° Elección del Directorio y síndicos titular y suplente.
4.° Consideración del material a adquirir. — **El Directorio.**

e.28 jun.-N.° 5547-v.10 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 Julio a las 17.45, en Sarmiento 641, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de tres directores titulares y síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5490-v.15 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO MONOLIT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 25 de julio de 1941, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de nueve directores titulares y seis suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5679-v.21 jul.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 17 horas en el local social calle Viamonte número 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los estatutos. Se advierte que el proyecto de reforma formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Caja Social de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones, o bien presentar, también con dos días de anticipación, constancia del depósito de los mismos títulos en un Banco del país o extranjero establecido en la República.

e.2 jul.-N.° 5649-v.22 jul.

COLAUTTI
Cía. Manufacturera de Caucho, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de julio próximo, a las 12.30 horas, en Defensa 275,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, aplicación de utilidades e informe del síndico.
2.° Elección del Directorio y síndicos.
3.° Remuneración síndico.
4.° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5436-v.14 jul.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"

Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de Julio de 1941, a la hora 11.30 en el local social, calle Estados Unidos número 352 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Directorio.

e. 3 jul.-N.° 5676-v.21 jul.

CREDITO FERROCARRILERO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nro. 559 (primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1941.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.

3.° Elección de 2 directores titulares y 2 suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramiento de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5552-v.17 jul.

"AL GRAN CONDE"
Compañía de Especialidades Gastronómicas
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de julio de 1941, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndico titular y suplente.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5399-v.12 jul.

JANTZEN SOC. AN. TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de julio de 1941, a las 18 horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de síndicos.
3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5556-v.17 jul.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de julio de 1941, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.
3.° Elección de síndico y del síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5360-v.11 jul.

CONDOR
Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 31 de marzo de 1941.
2.° Elección de directores suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23 de los estatutos de la sociedad, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la misma, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5572-v.17 jul.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
San Martín 22
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.°, de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 15 de julio de 1941, a las 11 y 1|2 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1941, y del informe del síndico.

2.° Elección de dos directores por tres años y nombramiento del síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionista para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 9.° de los estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5633-v.14 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las 14 horas en la Sala de Espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 Marzo 1941 y Relación de los Revisores de Cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.° Elección de: 8 Consejeros efectivos por 3 años y 1 por 2 años; 9 consejeros suplentes y nombramiento de: 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes, por el ejercicio 1941|1942. — Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. —, Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.2 jul.-N.° 5628-v.19 jul.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA & FINANCIERA BRIDGES & REYNOLDS

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de julio de 1941, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5646-v.19 jul.

CLINICA MARINI S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe N.° 3668, el día 24 de julio de 1941, a las 19 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolver sobre si la retención de fondos para la ampliación del edificio continuará realizándose en la misma forma del ejercicio anterior, o de acuerdo con el plan primitivo.

3.° Elección de presidente, vicepresidente, tres directores titulares, tres directores suplentes, en reemplazo de los miembros del Directorio actual, un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los Estatutos: Se recuerda a los señores Accionistas, el artículo 24 de los Estatutos que dice:

En todas las Asambleas de accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos, mediante cartas que podrán presentarse al presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones, con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.2 jul.-N.° 5631-v.19 jul.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la 21ª. Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en su local calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Esta Asamblea quedará legalmente constituída y deliberará válidamente con cualquier número de accionistas que concurra. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5655-v.19 jul.
e.21 jul.-N.° 5681-v.23 jul.

DROGUERIA DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de julio del corriente año, a las 20 horas, en el local Lavalle 655, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente con mandato hasta el 30 de junio de 1943.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.2 jul.-N.° 5618-v.19 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio 1941, a las 10, en Jujuy 176, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance 11.° ejercicio al 31 Marzo 1941.

2.° Remuneración directores y síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.23 jun.-N.° 5320-v.10 jul.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

CONVOCATORIA

En consideración al pedido de un grupo de Delegados de Accionistas, el Directorio, ha resuelto, haciendo uso de la facultad que le acuerda el Art. 29.° de los Estatutos, convocar los Delegados de Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 17 de julio de 1941, a las 17 hs. en el local social, Bmé. Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio, sobre el estado de las operaciones de compra de los frigoríficos "S. A. Frigorífico de Puerto Deseado" y "Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego".

2.° Consideración de las medidas a adoptarse para dejar sin efecto dichas adquisiciones.

3.° Informe del Directorio sobre el estado en que se encuentran las operaciones de compra de los establecimientos "Compañía Sansinena S. A." e "Imasa".

4.° Designación de dos Delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5408-v.14 jul.

OSRAM

Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de julio de 1941 a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas cerrado al 31 de marzo de 1941.

2.° Fijación de honorarios al Directorio y síndico.

3.° Elección de cuatro directores titulares, dos suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 jun.-N.° 5400-v.12 jul.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1941, a las 19 horas, en el local social, calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital autorizado de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el Directorio.

e.3 jul.-N.° 5658-v.21 jul.

MINERA ARGENTINA
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Encontrándose la Sociedad Anónima Minera Argentina en la situación prevista por el inciso 4.° artículo 370 del Código de Comercio, se convoca a Asamblea Extraordinaria a los accionistas, para el día 16 de julio a las 15 horas en el escritorio de la Sociedad, Diagonal Norte 616, 4.° piso oficina 411, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Fdo.: Gaudencio Redaelli, presidente.

De acuerdo al artículo XXX de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o el recibo del depósito de las mismas efectuado en Banco. Contra entrega de los mismos recibirán certificado para entrada a la asamblea.

e.28 jun.-N.° 5515-v.16 jul.

"SINFIN"
Sociedad Industrial y Financiera
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de julio 1941, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1941.

2.° Elegir tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5454-v.14 jul.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de julio de 1941, a las 11 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVII ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, dos suplentes y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5661-v.21 jul.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO
Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 16 de julio próximo, a las 11.15, en el local 25 de Mayo 101, escritorio 44, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimoprimer ejercicio financiero terminado el 31 de marzo de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares, un suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5568-v.15 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

IMPRENTA DEL CONGRESO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1941, a las 15 horas, para la provisión de 700 resmas de papel obras primera, color blanco, con rayas de agua, tamaño 82 x 118 cm. y 35 kg. de peso. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en Contaduría. — El Administrador.

e.7 jul.-N.° L-948-v.12 jul.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN
(Provincia de Buenos Aires)
Licitación para construcciones en el Hospital Municipal

Llámase a licitación pública para la ejecución de construcciones en el Hospital Municipal de esta Ciudad, por la suma de hasta $ 100.000 moneda nacional, acordados por subsidio nacional, de acuerdo con los planos del proyecto agregados al expediente N.° 31.739 letra H, año 1938, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Los interesados podrán retirar los planos y pliegos de bases y condiciones en la Secretaría de la Municipalidad de 8 a 12 horas previo pago de la suma de veinte pesos moneda nacional.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Comisionado Municipal el día 15 de julio, a las 11 horas, las que deberán venir acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Villa Urquiza, equivalente al uno por ciento de la propuesta, en presencia de los interesados. — General San Martín, Junio 25 de 1941. — D. O. Salguero, secretario.

e.28 jun.-N.° 5539-v.15 jul.

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expte. 10.873 - D. C.-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jague (Dto. 20.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20.°. — La Rioja. — R. R. Tula Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 jul.-N.° L-841-v.11 jul.

Expte. 720-D23.°-41

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1941, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Sarmiento y Colonia San Martín, con un adicional entre Colonia Sarmiento y Buen Pasto (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.°. — Rawson. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.5 jul.-N.° L-813-v.11 jul.

Llámase a concurso de interesados por el término de treinta (30) días para presentar propuestas de instalación, funcionamiento y explotación de dos estaciones de radiodifusión que deberán funcionar en la primera zona (Capital Federal).

Por el mismo término se llama a concurso para la presentación de propuestas de instalación, funcionamiento y explotación de dos estaciones de radiodifusión que deberán funcionar en la zona de influencia correspondiente a sendas capitales del interior. Las propuestas serán abiertas públicamente por la Comisión de Compras en el acto del concurso a celebrarse el día 29 de julio de 1941, a las 16 horas, en el local de la mencionada Comisión, sito en la Oficina número 643 (6.° piso) del Palacio de Correos y Telégrafos. Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Mesa de Entradas) 6.° piso, calle Corrientes 172, de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.30 jun.-N.° L-210-v.11 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de julio de 1941, por la provisión a los establecimientos dependientes de esta Sociedad abajo detallados, durante el término de cuatro meses, a contar del 1.° de septiembre próximo, de los siguientes productos: carnes y extras a los establecimientos situados en la Capital Federal, apertura propuestas: a las 15, al Asilo de A. de Lomas, Temperley, F. C. S., a las 15 y 20, y al Asilo Gral. Martín Rodríguez, Mercedes, F. C. O., a las 15 y 45. Verduras a los establecimientos sitos en la Capital, apertura propuestas: a las 15 y 10. Aves y huevos a los establecimientos sitos en la Capital y otros, apertura propuestas: a las 15 y 30. Papas a los establecimientos dependientes de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes (Bs. As)., apertura propuestas: a las 15 y 55. — Las propuestas respectivas, serán abiertas por la Comisión de Proveedurías, en la calle Reconquista 269, Cap. Fed., donde puede requerirse informes. — Las Inspectoras.

e.7 jul.-N.° L-906-v.18 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para agosto 13 próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central, para provisión e instalación ascensores, montacargas, escaleras mecánicas y cintas transportadoras en el nuevo edificio de Casa Central.

Consultar y retirar documentación ($ 50 c|u juego) en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en la misma, día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.

e.17 jun.-N.° L-827-v.13 jul.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio de 1941, a las 15 horas, para la provisión de máquinas, ramas numeradoras y numeradores, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Casa de Moneda, Defensa 646. — El Director.

e.23 jun.-N.° L-842-v.10 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 3 de julio de 1941, para resolver la adquisición de los artículos de uso y consumo que necesitará durante diciembre de 1941 y enero y febrero de 1942 la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos.

Los renglones a licitarse son los siguientes:

Víveres (almacén, carne, verduras, frutas, pan, leche, manteca y huevos).
Artículos de menaje y limpieza.
Sillas tijera.
Placas radiográficas "Kodak".
Artículos de farmacia.
Mallas de baño, delantales y guardapolvos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 28 de Julio de 1941, a las 13 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.3 jul.-N.° L-213-v.15 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 124, ramo: bazar y menaje.
Apertura, julio 10 a las 15 horas.
Licitación privada N.° 125, ramo: capotes y camisas.
Apertura, julio 10 a las 15.10 horas.
Licitación privada N.° 126, ramo: resmas papel diario.
Apertura, julio 10 a las 15.20 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.5 jul.-N.° L-945-v.10 jul.

La Dirección de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Licitación privada N.° 123; ramo: pliegos de cartulina; apertura: julio 8, a las 12 1|4 horas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 jul.-N.° L-939-v.8 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación privada para la provisión de arneses, con destino a los animales que se emplean en la Cárcel de General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Julio corriente a las 15.30 horas, en la oficina de Suministros de la Direción General de Institutos Penales (Paraguay 1178), con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.7 jul.-N.° L-950-v.10 jul.

Llámase a licitación privada para la provisión de una lámpara para rayos infrarrojos sobre soporte rodante, con contrapeso, resistencia regulable, reflector parabólico grande, marco para filtro, dos filtros (azul y rojo), reflector cónico pequeño con anillo de corcho, bomba de 1.000 watios (2.000 bujías) para corriente continua y alternada de 220 voltios, con destino al Hospital Penitenciario Central.

La licitación se llevará a cabo el día 11 de Julio corriente a las 16 y 30 horas, en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), con intervención del señor Secretario de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.7 jul.-N.° L-949-v.10 jul.

Llámase a licitación privada para la provisión de cubiertas 32 x 7 y 34 x 7, reforzadas, con cámaras, con destino a las Cárceles de General Roca (Río Negro) y Rawson (Chubut).

La licitación se llevará a cabo el día 11 de julio corriente, a las 16 horas, en la oficina de Suministros de la Dirección General de Institutos Penales (Paraguay 1178), con intervención del señor Secretario de la Dirección General de Administración y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1941. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.7 jul.-N.° L-951-v.10 jul.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 4035-T-1941.

Llámase a licitación privada, para el día 12 de julio, para la adquisición de: 2 litros de glicerina líquida; 2 litros de vaselina líquida de primera; 75 kilos de pasta marca "Victoria", de verano; 25 kilos de pasta marca "Victoria", de invierno; 2 litros de aceite de oliva.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° L-946-v.12 jul.

Expediente 2721-D-1941.

Llámase a licitación privada, para el día 10 de julio a las 15 horas, para la adquisición de:

75 metros raneta para forros; 7 metros tela para puntas duras; 5 kilos clavos punta Paris, sin cabeza, 9|20; 2 1|2 kilos cola en cáscara fuerte; 3 ovillos hilo "Barbour", N.° 9; 3 ovillos hilo "Barbour", N.° 7; 1 ovillo hilo "Barbour", N.° 5; 1|2 klg. sulfato de cobre; 300 pares cordones negros, redondos; 7 kilos pasta para punteras; 15 hojas fieltro alquitranado; 18 carreteles hilo, lustre negro, N.° 30; 7 carreteles hilo cadena, negro, N.° 30; 1|2 rollo papel de lija p|. tacos, derecho, N.° 2; 1|2 rollo papel de lija p|. tacos, derecho, N.° 1; 7 hojas para plantas N.° 1 1|2; 4 kilos clavos N.° 9, para máquina; 1|2 kilo hilo acarreto N.° 5, en ovillos; 1|2 kilo talco en polvo para armar; 100 gramos cera negra en panes para máquina; 2 1|2 kilos cerote; 3 litros tinta negra para máquina; 3 kilos clavos N.° 14, para máquina; 6 kilos alambre fino para armar puntas; 300 metros de vira preparada 8|16; 3 kilos alambre redondo para tapas firmes; 2 kilos harina de mandioca; 1 1|2 kilo semilla para mano, N.° 11.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicado en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° L-947-v.12 jul.

Expediente 2830-T-1941

Llámase a licitación privada para el día 8 de julio, a las 15 horas, para la adquisición de 60 kilos de pintura "Steelcote", color gris perla, N.° 71 o similar.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, de donde podrán retirarse los mencionados pliegos. — El Secretario.

e.3 jul.-N.° L-931-v.8 jul.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
ESCUELA HOGAR "SANTA RITA"
(Boulogne, FF. CC. del Estado)

De conformidad con la resolución Ministerial de fecha 11 de junio de 1941, Nro. 690; llámase a licitación privada, hasta el 15 de julio de 1941, a las 16 y 30 horas, a realizarse en las oficinas del Patronato Nacional de Menores, calle Santa Fe 880, Capital Federal; para la provisión a la Escuela Hogar "Santa Rita" (Boulogne FF. CC. del Estado, Partido de San Isidro) del pan necesario en el segundo semestre año 1941; de acuerdo al siguiente detalle:

5.000, kgs. de pan chico en piezas de 100 gramos cada una.

El proponente que resultare adjudicatario, deberá entregar el pan diariamente en el Establecimiento a la hora prefijada y de acuerdo a las cantidades en kgs. que se le solicite.

Las propuestas deberán ser presentadas por triplicado, acompañadas del pliego de condiciones firmado y sellado por el proponente, en sobres cerrados con la inscripción: "Licitación Privada para la provisión de pan durante el segundo semestre a la Escuela Hogar "Santa Rita" Boulogne FF. CC. del Estado.

e.7 jul.-N.° L-953-v.12 jul.

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

(Ley 12.558)

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de ocho camiones para servicios médicos y odontológicos destinados al interior del país, licitados por la Comisión Nacional de Ayuda Escolar (Ley 12.558). Los camiones para servicios médicos y odontológicos deberán ajustarse al pliego de bases y condiciones aprobado, en el cual deberán hacerse las cotizaciones.

Para retirar pliegos de bases y condiciones y solicitar informes, deberán dirigirse los interesados a la Oficina de Compras de la Comisión los días hábiles de 14 a 17, excepto los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse antes del acto público de su apertura que se efectuará el día 23 de Julio de 1941 a las 15 horas, en la Mesa de Entradas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132, Capital.

Enrique Gómez Palmés, Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

e.21 jun.-N.° L-854-v.8 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso por el término de 20 días contados hasta las 15 del 21 de julio próximo para proveer, de acuerdo a la reglamentación y programas aprobados, un cargo de Auxiliar 2.° de la Repartición, médico radiólogo especializado en tuberculosis. Datos en Inspección Médica Escolar, Callao 19. — El Secretario General.

e.2 jul.-N.° L-871-v.18 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 14 de julio próximo, para adquirir, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, 60 gabinetes de acero, sistema visibles; 20 gabinetes de acero, fichas de perforación y 2 gabinetes de acero, cajas de conexiones, con destino a la Contaduría General de la Repartición.

Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953, planta baja. — El Secretario General.

e.25 jun.-N.° L.815-v.11 jul.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Contaduría

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de julio próximo a las 16,30 horas, para la provisión de los siguientes elementos, con destino a la Cátedra de Radiología y Fisioterapia bucodental, de la Escuela de Odontología de esta Facultad:

1 aparato de rayos X, para radiografía dentales; 1 salivadera de pie; 2 aparatos para diatermo coagulación; 1 torno eléctrico dental; 2 proyectores negatoscopios, para películas dentales; 1 aparato para onda corta —6 metros— con electrodos Schiaphker; 1 lámpara Kromayer, con bombas para agua; 1 lámpara para aplicaciones de infrarrojos; 2 pies para soportes de la lámpara de infrarrojos; 1 biombo proyector p/. rayos X de 1,80 x 0,90 x 1 1/2 mm. de espesor, con ventana de vidrio plomado en la parte superior de 0,20 x 0,30 m.; 1 aparato para cáustica y luz; 1 chassis para películas radiográficas de 0,13 x 0,18; 1 juego de pantallas intensificadores de 0,13 x 0,18.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de la Facultad, todos los días hábiles de 15 a 19 horas y sábados de 10,30 a 11,30 horas. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Contador.

e.19 jun.-N.° L-839-v.15 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Pozos N.° 1807

Llámase a licitación pública para el día 24 de julio del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: (2) dos compresores de aire para un caudal efectivo de 7 y 15 m3|minuto, respectivamente.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Dirección Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 7 a 12 horas.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Horacio Crespo, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.4 jul. N.° L-917-v.10 jul.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA

Llámase a licitación para el 11 de julio próximo, a las 14 horas, para la venta de los buques radiados Rawson y Sayhueque.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras, Paseo Colón 1457, Capital.

e.2 jul.-N.° L-928-v 10 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 28 de julio próximo, 17 horas: "Construcción cuarenta y cuatro (44) casas en barrio para personal subalterno, Base Naval de Puerto Belgrano".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados.

e.2 jul.-N.°L- 927-v.19 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES
Licitación pública número 212

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Agosto del año 1941, a las 16 horas, para la construcción de cimientos y estructura de hormigón armado de una iglesia a erigirse en el Pueblo de San Carlos de Bariloche, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Río Negro o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi, en S. C. de Bariloche.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.7 jul.-N.° L.-952-v.18 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 25 1941: Muebles de madera (pliego 9152), 16.30 horas; armarios metálicos (9153), 16.45 horas.

Julio 28 1941: Pintado de surtidores (9125), 16.30 horas; Dioptra (9148), 16.45 horas.

Julio 29 1941: Pintura (9126), 14 horas; cascos de seguridad (9127), 14.30 horas; películas radiográficas (9139), 15 horas; empaquetaduras (9149), 15.30 horas.

Julio 30 1941: Modificación rodados (9140), 14 horas; intercambiador de calor (9151), 15 horas; hierros varios (9155), 15.30 horas.

Agosto 1.° 1941: Alambre de hierro (9118), 14 horas; hierros varios (9123), 14.30 horas; ómnibus (9124), 15 horas; tapas para trincheras (9147), 15.30 horas; mechas (9156), 16 horas.

Agosto 4 1941: Accesorios "Rotary" (9117), 14 horas; metales (9120), 14.30 horas; caños de acero y accesorios (9122), 15 horas; hierros varios (9135), 15.30 horas.

Agosto 5 1941: Vidrios (9119), 14 horas; accesorios eléctricos y tacos de madera (9121), 14.30 horas; tanques-acoplados (9129), 15 horas; válvulas (9145), 15.30 horas; cables de acero (9154), 16 horas.

Agosto 6 1941: Grupo moto-bomba (9130), 14 horas; caños de acero y accesorios (9131), 14.30 horas; provisión columnas, pantallas y carteleras (9132), 15 horas; provisión y montajes de techos para tanques en Ingeniero White (9138), 15.30 horas.

Agosto 7 1941: Aceros (9133), 14 horas; caños de acero (9136), 14.30 horas.

Agosto 8 1941: Extinguidores de incendio (9128), 14 horas; caños de acero (9143), 14.30 horas; válvulas (9144), 15 hs.; accesorios para cañerías (9146), 15.30 horas.

Agosto 14 1941: Piedras esmeril y piedras (9134), 14 horas; mangueras (9137), 14.30 horas; sopletes y accesorios para soldar (9141), 15 horas; metales (9142), 15.30 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-935-v.10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 30 julio 1941, a las 14.30 horas, por: oxígeno industrial (pliego 9100). Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 jul.-N.° L-936-v.16 jul.

Llámase a licitación pública para el día 28 julio 1941, a las 14,30 horas, por: Explosivos (Pliego 9100). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 5jun.-N.° . . -v.12 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Santa Rosa a Ataliva Roca, $ 594.444.95 y de Ataliva Roca a Valle Argentino, $ 503.082.98.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 12 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-924-v.24 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Pulares a Chorro Blanco, $ 355.401.75.

Hasta el día 6 de agosto, en el Juzgado Federal de Salta, o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul.-N.° L-922-v.24 jul.

Licitación pública para la adquisición de una escalera extensible hasta 16 metros, $ 2.300.

Las propuestas deben ser presentadas el día 23 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.4 jul.-N.° L-938-v.10 jul.

Licitación pública para la adquisición de 15 tractores con rodado neumático, motor ciclo Otto y 1 motor completo; 10 tractores con rodado a oruga, motor ciclo Otto; 1 motor completo y 2 equipos completos del sistema oruga; 4 tractores oruga a inyección; 4 topadoras de desplazamiento angular "Angledozer"; 2 niveladoras de 3,66 m. y 6 tractores con cuchillas para cortar pasto y matas, $ 320.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de julio, a las 15,30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes.

e.28 jun.-N.° L-895-v.16 jul.

Licitación pública para la adquisición de 25 motoniveladoras "Standard" y 15 motoniveladoras "Master", ambas de 3,66 m. (12'); 1 motor de repuesto para cada tipo y 2 arados para nieve, $ 1.000.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 31 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-897-v.17 jul.

Licitación pública para la adquisición de 30 niveladoras con cuchillas de 2,44 m. (8'); 200 mantenedoras (abovedadoras livianas) y 30 equipos rodillos pata de cabra, $ 214.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 30 de julio, a las 15.30 horas, en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.30 jun.-N.° L-896-v.17 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Gobernador Racedo a Arroyo Hernandarias, $ 242.456.84.

Hasta el día 22 de julio, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 28 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° L-799-v.8 jul.

Licitación pública de las siguientes obras: camino de Villa Mercedes a San José del Morro, $ 332.430.82 y camino de San José del Morro a km. 82 (Naschel), $ 91.456.71.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos caminos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 22 de julio en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.21 jun.-N.° L-798-v.8 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9751-DC-1941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de trece electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos tipo O. S. N. o similares, con destino al Distrito Pergamino, que por resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 3 de septiembre próximo, a las 15.30.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-741-v.12 jul.

Expte. 7129-DTP-1941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 4 electrobombas con destino al Distrito Bell Ville (Códoba), que por resolución de la Presidencia del día de hoy se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 4 de septiembre próximo, a las 15,30.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — El Secretario General.

e.7 jul.-N.° L-74-v.12 jul.

Expte. 5066-DTP-1941

Llámase a licitación pública para la provisión de quince electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, tableros, accesorios y repuestos con destino a los Distritos San Fernando, San Isidro, Vicente López y Santiago del Estero.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 1.° de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Secretario General

e.1.° jul.-N.° L-894-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 29 de julio de 1941, a las 15 horas, para el suministro e instalación de cinco ascensores en la ampliación del edificio del Departamento Central de Policía, destinada al Cuartel de Bomberos.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliego de condiciones serán entregados, previo pago de ($ 5 m|n) cinco pesos moneda nacional en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente. Importe presupuesto oficial $ 104.300 moneda nacional.

e.30 jun.-N.° L-878-v.11 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 24 de julio de 1941, a las 14 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en la parte del Palacio del Congreso, que corresponde a los locales destinados a la H. Cámara de Diputados.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo pago de la suma de ($ 10, m|n.) diez pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 46.000 m|n.

e.5 jul.-N.°L-875-v.11 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación pública N.° 116

Llámase a licitación pública N.° 116 para la provisión de: 8.325 kilogramos de alambre de acero galvanizado número 17|15, en rollos de 45 kilos; 10.800 kilogramos de alambre de púa galvanizado número 12 1|2, en rollos de 40 kilos; 710 torniquetes dobles número 3, a crique y 10.000 varillas de hierro doble "T" número 2, para alambrado, en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas; con destino a Obras de Riego Colonias Frías y Conesa.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 29 del mes de julio del corriente año, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas, pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planillas de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud extendida en un papel sellado de ($ 5,00 m|n.), cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.7 jul.-N.° L-930-v.12 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. N.° 13.283|27.447

Llámase a licitación pública para la provisión de vagones cubiertos y furgones para equipajes de acuerdo con el pliego N.° 13283|27447.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Av. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 22 de julio de 1941, a las 15.30 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado al mismo. — La Administración.

e.24 jun.-N.° L-865-v.11 jul

Expedientes: O. C. 5|41 A. I. — O. C. 28|41 — O. C. 19|42

L'ámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 de Julio de 1941. — Aguarrás vegetal. (O. C. 5|41 A. I.).

28 de Julio de 1941. — Artículos de goma (anillos, aros, caños, diafragmas, elásticos, guantes, mangas, etc). (O. C. 28|41).

4 de Agosto de 1941. — Hierro galvanizado en chapas lisas y con canaleta, lata en hojas y zinc en chapas. (O. C. 19|42).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.26 jun.-N.° L-837-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 1963-R-1941, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el decreto 140, del 19 de septiembre de 1935, concordante con el 309 de las OO. de Aduana.

Vapor: Génova; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: enero 30|941; s|marca; s|número; 21 cajones de botellas vacías.

El Jefe

e.3 jul. v-21 jul.

Edicto:

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Francisco Prestianni**, y a todo el que se considere con derechos sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nro. 10-I|1941, caratulado "Isralson Jaime contra Francisco Prestianni", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciere en el término establecido. — Sumarios, Julio 2 de 1941.

e-7 jul.-v.10 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Fernando Pedro Alberto Zinkgraef**.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino Lazarte** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 38-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Demetrio Sosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dardo o Jusse Delder**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Laube**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 121-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cesareo Orrillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 125-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Romualdo Antonio Crippa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 119-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Espinosa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 120-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Clorindo Avilés**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 117-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ruperto Colqué**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 118-v.26 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Pedro Arturo Cárdenas**.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rómulo Amava** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 37-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cirilo Aguirre**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 41-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Castrelo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 122-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Epullan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 123-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alfredo E. Mazars**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 18 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 124-v.26 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Jatib**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 36-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Julio Argentino L ma**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — El Gerente.
e.14 jun.-N.° 39-v.21 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 17 de Junio de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 126-v.26 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Isidro Cejas C.**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — El Gerente.
e.21 jun.-N.° 127-v.26 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ireneo Amancio Acosta**.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Policía de la Capital don **Domingo Jesús Buceta**.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Fidél Antonio Remedi**.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección del Material del Ejército, don **Francisco Andrés Rey**.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, don **Juan Guido**.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra don **Luis Montoya**.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima, don **Gaspar Noriega**.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex gendarme don **Aníbal Fernández**.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex marinero de la Prefectura General Marítima don **Carlos Ayala**.
Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Acasio Quevedo**.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de la Policía de la Capital, don **Roque Mario Daino**.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don **Antonio Laino**.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Nicolás Hipólito Scoseria**.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Prosecretario.
e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Domingo Russo.**

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Barbe García.**

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Manuel Pensado.**

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Jacinto Andrés Alsina.**

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Juez de Paz de Sierra Grande, don **Cirilo Esigio Collado.**

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Ernesto Jorge Prior.**

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Federico Alfonso.**

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Alvarez.**

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Octavio Pérez.**

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Casco,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Carlos Gregorio Labolida.**

Buenos Aires, 27 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Asunción Italo Ferrini.**

Buenos Aires, 26 de Junio de 1941. — El Prosecretario.

e.5 jul.-v.8 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago Fiunte,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Inocencio Núñez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 43-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Lara,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° 40-v.21 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Miguel Melero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — El Gerente.

e.16 jun.-N.° 42-v.22 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Lamas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — El Gerente.

e.26 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Benas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Bruno Temperini,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jun.-v.2 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Brizuela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Vallina,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1941. — El Gerente.

e.7 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposi-

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez Dr. Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmelo José Ramón Reyna.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.11 jun.-N.° 1177-s|p.p.-v.18 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Lorenzo Sosagnela, o Lanzaguela o Sosaguela o Souza Guela.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.24 jul.

El Dr. Horacio H. Dobranich, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **José Silva o José Manuel Silva Pérez o José Silva Priegue**
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Luis R. Gondra (h), secretario.
e.18 jun.-N.° 1239-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Jaime Pla Folguesa o Folguera**
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Pascual Greco Blois, secretario.
e.18 jun.-N.° 1237-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.4 jun.-N.° 1104-s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Benito Pereyra.**
Buenos Aires, Junio catorce de 1941. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.25 jun.-N.° 1266-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan José Alfredo Agote.**
Buenos Aires, Mayo 10 de 1941. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.30 jun.-N.° 1294-s|p.p.-v.4 ago

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Ismael Mohamad Coraich**
Buenos Aires, Abril 22 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.18 jun.-N.° 1200-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Jaime o Jaime de Rufino.**
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.4 jun.-N.° 1103-s|p.p.-v.11 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita, por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.11 jun.-N.° 4968-v.18 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Angel Caballero.**
Buenos Aires, Mayo 31 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.18 jun.-N.° 1232-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Ottorino Gentili.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.18 jun.N.° 1235-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Cristina Zubialde.**
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1236-s.p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **María Celeste o María Celestina Bence.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1283-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Oddone o Addone.**
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.30 jun.-N.° 1279-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Trinidad Figueroa.**
Buenos Aires, Junio nueve de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.18 jun.-N.° 1238-s|p.p.-v.24 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Hedvigia Resch o Hedvigia Resch de Otter.**
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.30 jun.-N.° 1296 s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Cornagia o Cornaggia.**
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1264-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fermín Neira.**
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.25 jun.-N.° 1263-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Albertino González.**
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 1265-s|p.p.-v.30 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, herederos y acreedores de **Guillermo Dejean.**
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — José A. Amuschástegui Keen, secretario.
e.25 jun.-N.° 5402-v.30 jul.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.**
Buenos Aires, Junio . . de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Pedro Caballero.**
Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.18 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leonardo Marcuzzi.**
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.4 jun.-N.° 1102-s|p.p.-v.11 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Norte.**
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319-s|p.p.-v.6 ago.

El Dr. Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Roberto I. Godoy o Roberto Ignacio Godoy.**
Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Enrique A. Corbellini, secretario.
e.18 jun.-N.° 1234-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Barro Valdez.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.18 jun.-N.° 1233-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Angel Fernández.**
Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 jun.-N.° 1081-s|p.p.-v11 jul.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel C. Olmos, llama por treinta días, a herederos y acreedores de don **Segundo Rodríguez.**
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.11 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.18 jul.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan López o López González.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1282-s|p.p.-v.4 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Encarnación Parra o Parra de Gordo.**
Buenos Aires, Junio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.30 jun.-N.° 1281-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Bercovich.**
Buenos Aires, Mayo 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.4 jun.-N.° 1080-s|p.j.-v.11 jul.

El Juez Dr. Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Joquín Gago.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.18 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.24 jul.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Dolores Bermúdez de Molina.**
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.30 jun.-N.° 1278-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Mariano Alonso Alonso,** para deducir sus acciones.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.28 jun.-N.° 5548-v.2 agos.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Bonavota.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.30 jun.-N.° 1280-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Dante Brignoli.**
Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — Horació López Cabanillas, secretario.
e.4 jun.-N.° 1082-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de **María Saveria Crispino.**
Buenos Aires, Mayo ocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.4 jun.-N.° 1083-s|p.j.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez Civil, doctor Román Garriga, hácese saber por quince días la disolución de la "Asociación Club Atlético Deportivo Arsenal", a fin de que los acreedores comparezcan dentro del plazo de treinta días a hacer valer sus derechos en la liquidación del nombrado Club.
Buenos Aires, Abril veintiocho de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.30 jun.-N.° 1295 s|p.p.-v.17 ju

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, N.° 10, Dr. Román Garriga, Secretaría Dr. I. Ruiz Moreno, se llama, cita y emplaza por el término de quince días, a los propietarios de los inmuebles y lotes ubicados en Comodoro Rivadavia, Gobernación del Chubut, de las siguientes partidas: N.° 1, Sección D. 1, frac. A, lote 11 d; N.° 21, Sec. D. 1, frac. A, lote 11 c; N.° 17, Sec. D. 1, frac. A, lote 8 c; N.° 18, Sec. D. 1, frac. A lote 19 d; N.° 25, Sec. D. 1. frac. A, lote 21 a; N.° 30, Sec. D. 1. frac. A, lote 20; N.° 48, Sec. D. 1. frac. A, lote 19 b; N.° 49, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "A"; N.° 50, Sec. D. 1, frac. 10, lote 15, chacra "b"; N.° 55, Sec. D. 1, frac. 10, lote 12, chacra "A"; N.° 63, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "b"; N.° 64, Sec. D. 1, frac. 10, lote 18, chacra "c"; N.° 65, Sec. D. 1, frac. 10, lote 20, chacra "D"; N.° 69, Sec. D. 1, frac. B, lote 6; N.° 83, Sec. D. 1, frac. B, lote 21, chacra "D"; N.° 97, Sec. D. 1, frac B, lote 12, chacra "A"; N.° 98, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra "C"; N.° 99, Sec. D. 1, frac. B, lote 12, chacra d; N.° 101, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "B"; N.° 108, Sec. D. 1, frac. B, lote 5, chacra Este; N.° 111, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "a": N.° 112, Sec. D. 1, frac. B, lote 3. chacra "a"; N.° 113, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "B"; N.° 114, Sec. D. 1, frac. B, lote 3, chacra "C"; N.° 115, Sec. D. 1, frac. B, lote 3. chacra "D"; N.° 117, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "c"; N.° 118, Sec. D. 1, frac. B, lote 20, chacra "d"; N.° 119, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "c"; N.° 120, Sec. D. 1, frac. B, lote 19, chacra "a"; N.° 122, Sec. D. 1 frac. B, lote 17, chacra "B"; N.° 141 Sec. D. 1, frac. C, lote 15, chacra "c"; N.° 149, Sec. D. 1, frac. C, lote 46, chacra "a"; N.° 150, Sec. D. 1, frac. C lote 46, chacra "b"; N.° 156, Sec. D. 1 frac. D, lote 11, chacra "b"; N.° 162. Sec. D. 1, frac. D, lote 12, chacra "c"; N.° 164, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "c"; N.° 165, Sec. D. 1 frac. D, lote 42, chacra "a"; N.° 167, Sec. D. 1, frac. D, lote 10, chacra "d"; N.° 176, Sec. D. 1, frac. D, lote 5, chacra "B"; N.° 188, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, chacra "B"; N.° 189, Sec. D. 1, frac. C, lote 34, d; N.° 191, Sec. D. 1, frac. C, lote 38, chacra "A": N.° 210, Sec. E. 1, frac. A, lote 37. chacra "A"; N.° 211, Sec. E. 1, frac. A, lote 37, chacra "b"; N.° 223, Sec G. 2, frac. B, lotes 11|13, 19|20; N.° 230, Sec. G. 3, fracs. A|B, lotes 15, 16. 11, 20; N.° 249, lote 28, Pastoriles; N.° 256, lote 1, Pastoriles; N.° 299, lote 21, Pastoriles; N.° 332, Col. Sarmiento, lote 78; N.° 428, Col. Sarmiento, lote 271; N.° 444, Col. Sarmiento, lote 274; N.° 445, Col. Sarmiento, lote 236; N.° 455, Col. Sarmiento, lote 251; N.° 462, Col. Sarmiento, lote 244; N.° 466. Col. Sarmiento, lote 193; N.° 474, Col. Sarmiento, lote 287; N.° 483, Col. Sarmiento, lote 115; N.° 493, Col. Sarmiento, lote 176 d; N.° 524, Col. Sarmiento lote 104; N.° 533, Col. Sarmiento, lote 179 E; N.° 558, Col. Sarmiento, lote 33, chacra Ens. Norte; N.° 575, Col. Sarmiento, lote 52, chacra Ens. Norte;

N.° 576, Col. Sarmiento, lote 41, chacra Ens. Norte; N.° 578, Col. Sarmiento, lote 30, chacra Ens. Norte; N.° 588, Col. Sarmiento, lote 101, chacra Ens. Norte; N.° 590, Col. Sarmiento, lote 102, chacra Ens. Norte; N.° 619, Col. Sarmiento, lote 38, chacra D; N.° 620, Col. Sarmiento, lote 170; N.° 677, Col. Sarmiento, lote 6, Marg. Sud del Río Chico; N.° 678, Col. Sarmiento, lote 7, Marg Sud del Río Chico; N.° 679, Col. Sarmiento, lote 8, Marg. Sud del Río Chico; N.° 684, Col. Sarmiento, lote 17, Marg. Norte del Río Chico; N.° 687, Col. Sarmiento, lote 30; N.° 690, Col. Sarmiento, lote 12; N.° 691, Col. Sarmiento, lote 13; N.° 692, Col. Sarmiento, lote 15; N.° 693, Col. Sarmiento, lote 14; N.° 695, Col. Sarmiento, Sec. D. 1, frac. A, lote 22, chacra "c" y N.° 122, Sec. San Antonio Oeste, Sec. I, lote 46, d, del Río Negro, correspondientes a la deuda del año 1936, para que dentro de ese término comparezcan a abonar el impuesto y multa correspondiente, y a tomar la intervención que le corresponda en el juicio que, bajo el N.° 75, ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele defensor para que los represente.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.5 jul.-N.° 1342-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los procesados Rómulo Petray y José González (a) "Joselillo", para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por homicidio y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Tucumán al centro.

e.4 jun.-N.° 1071-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a Donato Agiures López, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires. Mayo 26 de 1941. — César Black, secretario.

e.4 jun.-N.° 1078-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Amado, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, al centro.

e.25 jun.-N.° 1243-s|p.p.-v.30 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a Héctor Britos, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 1073-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Antonio Pérez, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1258-s.p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Pedro Subervordes, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.25 jun.-N.° 1259-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Leandro Santiago Bonelli, procesado por el delito de estafas reiteradas para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.18 jun.-N.° 1222-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rafael Roston, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1184-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Alberto Wenceslao García, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1187-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a María Esther Martínez, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Joaquín Faura, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1178-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Daniel del Riccio, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1179-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Giunta y a Agustín N. (a) "El Mono", procesados por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1180-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Juan Sabaté, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1106-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Edicto Molina, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Hernando Rosales, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1186-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Julio Rodríguez, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.11 jun.-N.° 1185-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a N. Menéndez y José Rodríguez, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 1088-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a José Arias, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a dere-

cho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 1074-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Fortes**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 1089-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Julio Riquelme**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 1090-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Dem.s**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires [illegible] 25 de 1941. — Rodolfo R. [illegible], secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

e.30 jun.-N.° 1290-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.7 jul.-N.° 13[illegible]-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adán Salazar**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.4 jun.-N.° 1087-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Kimakichi Zana**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1284-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel García**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.30 jun.-N.° 1285-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **L. M. Siqueira Lastra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 jun.-N.° 1072-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Rodolfo Méndez** y **Arnaldo Mazzorín**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.25 jun.-N.° 1240-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Dermidio Juan Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.4 jun.-N.° [illegible]-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Manzinelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Salvador Napoli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.4 jun.-N.° 1093-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Pedro Javier Br ngas**, procesado por el delito de extorsión, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 jun.-N.° 1096-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Victorino Abelleyra Varni** (Causa N.° 21.175), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 jun.-N.° 1095-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Ricardo Victorino Abelleyra Varni** (Causa N.° 21.081), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1941. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.4 jun.-N.° 1094-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de defraudación y falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 2 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.11 jun.-N.° 1133-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Roberto Gómez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.11 jun.-N.° 1189-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.

e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Augusto Gómez**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.26 jun.-N.° 1275-s|p.p.-v.31 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **José Antonio Renart**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.26 jun.-N.° 1274-s|p.p.-v.31 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
e.1 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge A. Rodríguez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 14 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jun.-N.° 1253-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, a cargo del Juzgado de Instrucción número 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José López, Tomás M. Almada, procesados por defraudación; a José del Vecchio y José Giglio, por hurto, y Alfredo Hurtado, por hurto, violación de domicilio y tentativa de extorsión, a fin de que dentro de dicho término se presenten a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Carlos P. Sagarna, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Lavalle.
e.18 jun.-N.° 1223-s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Moretti y Julio Moretti**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jun.-N.° 1101-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días; a contar desde la primera publicación del presente a **Natividad Rojas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jun.-N.° 1077-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Arturo Andrés González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1288-s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Waisman o Weisman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.30 jun.-N.° 1293 s|p.p.-v. 4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Cepeda**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.30 jun.-N.° 1289-s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Fortunato Desimoni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Celestino Fricant, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1291 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nahum Kischinefsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 204, 292 y 296 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.30 jun.-N.° 1292 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Maldonado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1221 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Nicolajuk**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.18 jun.-N.° 1216 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo Juzgado doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1256-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1257 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Schmeissar**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 de Junio de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.25 jun.-N.° 1272-s|p.p.-v.30 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Faccelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.4 jun.-N.° 1100-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 31 de Mayo de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.11 jun.-N.° 1151-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por

el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Placenti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 11 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1242 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Bianchi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1241-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Appel**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 16 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.
e.25 jun.-N.° 1268 s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **León Stfano o Andrés Deusebio o Juan Barberis o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1212 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — E. M. Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jun.-N.° 1213 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Adán Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Clotilde Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1192-s|p.p.-v.18 jul.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Aurelio To.al**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N°. 63. — Emilio Gil, secretario.
e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Wittis**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario. — Secretaría N.° 63.
e.18 jun.-N°. 1224 s|p.p.-v. 24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **José Portal Gallardo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de contumacia, Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.25 jun.-N.° 1271-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo Rafael Balsas**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 7 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.° 1214 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Remigio Pablo Fernando Correa**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 9 de 1941. — Héctor E. González, secretario. — Secretaría N.° 62.
e.18 jun.-N.°1215 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor **Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Alberto Suárez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.11 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos **Attwell Ocantos**, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y **emplaza a Carlos Carnevale, para** que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de Junio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.11 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jaime Levy**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1287 s|p.p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Binchimán**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, piso tercero.
e.30 jun.-N.° 1286 s|p p.-v.4 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Italo Cioffi y Haydeé Suárez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren **de ser declarados rebeldes**.
Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.30 jun.-N.° 1298 s|p.p.-v.4 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza **al prófugo Rafael Pérez**, procesado por el delito de robo; causa N.° 12.637, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 10 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.18 jun.-N.° 1217 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **J. o F. o José Cervello o Cerveglio o Cerbello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1204 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a

Agop Sivadjian, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.18 jun.-N.° 1205 s|p.p.-v.24 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vázquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Marcos Figueroa Lima, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 jun.-N.° 1076 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Juan Chassares, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 12.800), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1176-s|p.p.-v.18 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Simón Ades, procesado por el delito de quiebra (causa 12.629), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.11 jun.-N.° 1107-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga María Suppa de Tarascio, procesada por el delito de hurto (causa 12.783) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 6 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.11 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Bautista Pina, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle y Uruguay.
e.11 jun.-N.° 1188 s|p.p.-v.18 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Fo, procesado por el delito de falso testimonio, causa 12793, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.25 jun.-N.° 1262-s|p.p.-v.30 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo Rafael Perez, procesado por el delito de hurto, causa N.° 12.419, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 jun.-N.° 1299 s|p.p.-v.4 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 7

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 7 de la Capital a cargo del doctor Ricardo Solá, se hace saber por el término de quince días al propietario de los inmuebles ubicados en las calles Unanue después del 6026, Tafí al 4501 esq. Unanue 5802, Tafí al 4501|99 a 31.42 mts. de Unanue; Barros Pazos acera 5801|99 a 22,10 mts. de Tafí; Unanue ant. del 5820; Tafí al 4502 esq. Unanue 5000; Strangford 6602|700 a 25,77 mts. de Guaminí; Unanue acera 6501|99 a 34,43 mts. de Piedrabuena; Unanue entre 3621 y baldío; Cañada de Gómez 4590 esq. Unanue; Unanue al 6339 esq. Cosquín 4600; Cosquín acera 4502|600 a 13,13 mts. de ochava Unanue; Tellier desp. del 4465; Unanue 6101|99 a 25,77 mts. de Jachal; Unanue acera 5901|99 a 5.76 mts de Cafayate; Strangford acera 5902|6000 a 5,76 mts. de Cafayate; Teuco entre 462 y 468; Pi y Margal ant. al 679; Unanue acera 1801|99 esq. A. de Vedia y Avda. de la Riestra; Avda. Daract acera 2201|99 a 30,32 mts. de Balvigni; Chilabert esq. Fournier entre 1216 y 1231; Somellera acera 1203|309 a 20,09 mts. de Lanza; Pasaje Zapiola después del 1529; V. Martínez entre 1908 y 1938; Carabobo acera 1702|809 a 65,05 mts. de Castañares; Zelarrayán entre 1447 y 1459; Treinta y Tres ant. del 2456; Treinta y Tres ant. del 2126; Zañartú ant. del 1851 esq. Miró; Hortiguera desp. del 1721; Cnel. E. Bonorino entre 1270|78 y 88; Lautaro ant. del 1262 al 64; Zuviría entre 2124 y 2148; Saugil desp. del 178 esq. Uspallata que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial doctor Francisco Espinosa Paz, ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11.336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Procedimientos artículo 18 de la Ley 11.285 y artículo 21 de la Ley 11.924.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — José L. Rodríguez, secretario.
e.25 jun.-N.° 1273-s|p.p.-v.12 jul.

JUZGADO N.° 15

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado número 15, doctor don Héctor Quesada Zapiola, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, durante quince días a don Pedro Morozoff, por el inmueble ubicado en la calle Pasaje Chajarí 4431, Circ. 16.ª, partida 31.922, primera y segunda cuota del año 1935, por contribución territorial, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Cobrador Fiscal, Carlos Raybaud Roca. Esta Providencia se dictó a pedido del Fisco de la Nación a fojas . . . vuelta, del juicio que sigue éste contra el mencionado propietario.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Ricardo Zorraquín Becú, secretario.
e.4 jul.-N.° 1338 s|p p.-v.22 jul.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General F. Rivera, lote 2, manzana B., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 51.110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 289-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 289-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro, lote 3, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 49.550, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 290-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 290-s|p|p|-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle E. Bonorino, lote 3 manzana A, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª Pda. 48.926, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 291-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 291-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles frente al Canal Nuevo frac. 41, s|n., a calle frente Canal Nuevo s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 55.214, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 301-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 301-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Asamblea, lote 2, manzana C., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 47.026, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 302 s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 302-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Curapaligüe, lote 1, manzana R., y Avenida Castañares, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 48.554, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 293-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 293-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Parral, lote 11, manzana 14 F., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 15.ª, partida 229.050, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.
e.12 mar.-N.° 294-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 294-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Larraya, lote 16, manzana C, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 63.109, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 288-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 288-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles O'Gorman s|n., y C. Roca N. O., C. Berg s|n. y Coronel Roca S. E., s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 52.416, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 292-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 292-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Cárcena, lote 11, entre los números 459 y 475, años 1938 y 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 132.744, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 295-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 295-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Paysandú, lote 3, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 5.ª, partida 131.155, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 296-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 296-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Saladillo s|n., B. de Astrada s|n. y Avenida General Paz s|n. y Ferré, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 70.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 297-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 297-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Pilar s|n. y Santander s|n. y Avda. Argentina, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 65.072, para que concurran a abonar el impuesto y multa acorrespondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 298-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul. 298-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Zelarrayán s|n. y Alvariño s|n. y Avenida Castañares s|n., año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 61.238, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 299-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.- N.° 299-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama, mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Av. La Plata s|n. y Avelino Díaz s|n., Circunscripción 1.ª, año 1939, partida 39.766, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 282-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 jul.-N.° 282-s|p.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Miralla s|n., Domínguez s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.a, partida 63.184, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 287-s|p.p.-v.29 mar.
e.5 ju.-N.° 287-sp.p.-v.23 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Río Negro Lote 16, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43110, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°308 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 308 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles E. Bonorino s|n. y C. Alvarez, s|n., lote 2, manzana A, año 1939 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 43.925, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 283-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 283-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Lautaro, lote 23, manzana H, y Avenida Castañares, año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 48.820, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 284-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 284-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Gral. Paz, lote D, manzana 14 y C. Alvarez s|n., y Saladillo s|n. año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 66.047, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 285-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 285-s|pp.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado número 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Larrazábal s|n. y Echauri s|n., Oliden s|n., y Oyuela s|n., año 1939, 1ra. y 2da. cuotas, Circ. 1.ª, partida 68.690, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 286-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 286-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Avenida del Trabajo, lote 8, manzana A. y Ameghino, año 1939, 1.ª y 2.ª cuota, Circunscripción 1.ª, partida 57.650, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 300-s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 300-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tilcara s|n., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 45045, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 303 s|p.p.-v.29 mar.
e.30jun.-N.° 303 s|p.p.-v 17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual lote 9, manzana M., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 44266, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 304 s|p.p.-v29 mar.
e.30 jun.-N.° 304 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pirovano Lote 14, manzana K, año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43620, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.° 305 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 305 s|p.p.-v17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 24, manzana G., año 1939, 1a. y 2a. cuota, Circ. 1a., Partida: 43118, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°306 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.°306 s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes Lote 23, manzana G, año 1939, 1.ª y 2.ª cuotas, Circ. 1.ª, Partida: 43117, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1941. — Angel Daray, secretario.

e.12 mar.-N.°307 s|p.p.-v.29 mar.
e.30 jun.-N.° 307 s|p.p.-v.17 jul.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR E. L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se hace saber a don **Carlos Suzal**, don **José Rodríguez, José I. de Bustos y José M. Pardo**, por el término de tres días desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional por ante este Juzgado y Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte, S. S. ha dictado sentencia que dice: "Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Autos y Vistos: Manifestando el señor Defensor Oficial, no tener excepciones que oponer, fojas 94 vta., sentencio de venta este juicio seguido por el Fisco Nacional, contra don Carlos Suzal, José Rodríguez, José I. de Bustos y José M. Pardo, y ordeno se lleve el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al actor del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese y repóngase el sellado. Firmado (p. a.) Jantus".

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.5 jul.-N.° 1340 s|p.p.-v.8 jul.

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a **Rafael Ballesteros M'dina**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde, (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, dctor Eduardo Sarmiento, se hace saber a don **Luis Eduardo Pascual**, que se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Abril 25 de 1940. — Y Vistos: Atento al reconocimiento hecho por el representante del demandado a fojas 17 vuelta, se hace lugar a la acción promovida por el Fisco Nacional, contra **Luis Eduardo Pascual**, por sí y en su carácter de representante legal de su hijo Manuel Federico Pascual, por cobro de la cantidad de trescientos treinta y cuatro pesos y en consecuencia condeno a los mismos al pago de la expresada cantidad que deberá hacerse efectiva dentro de los diez días, con más sus intereses y las costas del juicio. — Notifíquese. — Eduardo Sarmiento.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.2 jul.-N.° 1310 s|p.p.-v.14 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a **Pieter Van Der Bend**, en la causa que se le siguió por lesiones a Arie Belle, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a este Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de designarle como su Defensor el de Pobres y Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Junio 21 de 1941. — Julio Ribas Argüello, secretario.

e.25 jun.-N.° 1270 s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, doctor Pedro Sempé, se hace saber por tres días a don **Julio Américo Cané**, que en el juicio que le sigue la Caja Nacional de Ahorro Postal, por cobro de pesos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: "Bahía Blanca, Junio 19 de 1941. — Y Vistos .... Fallo haciendo lugar en todas sus partes a la acción deducida, y condenando, por ende, a Julio Américo Cané, a pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, la cantidad de un mil doscientos un pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, dentro del plazo de diez días, con más sus intereses y costas del juicio .....(Firmado) Pedro Sempé".

Bahía Blanca, Julio 1.° de 1941. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.5 jul.-N.° 1341 s|p.p.-v.8 jul.

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Eduardo Carlos Maldonado**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.016 que se le sigue por infracción al artículo 16 de la Ley 4707, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

La Plata, Mayo 27 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.4 jun.-N.° 1079-s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a **Cándido Arias**, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el expediente número 36.036 que se le sigue por defraudación a la renta fiscal, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

La Plata, Junio 18 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.25 jun.-N.° 1260-s|p.p.-v.30 jul.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a **Vicente Ortiz**, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N.° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor José Manuel Astigueta, se cita y emplaza por el término de tres días a don **Juan Isa**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele defensor al Oficial de Pobres y Ausentes del Juzgado. El juicio de referencia tramita por ante la secretaría número uno a mi cargo. Doy fe.

Mercedes, Junio 27 de 1941. — Raúl J. Paz, secretario.

e.7 jul.-N.° 1343-s|p.p.-v.10 jul.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición Juez Chaco, doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de Martín Faustino Prieto, bajo apercibimiento.

Resistencia, Mayo 28 de 1941. — Lorenzo R. Piñero, secretario.

e.4 jun.-N.° 1097 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del Juez Letrado doctor Parera Deniz, emplazo por treinta días a herederos y acreedores de **José Lorenzo Reyes**, bajo apercibimiento.

Resistencia, Abril 17 de 1941. — Lorenzo R.Piñero, secretario.

e.30 jun.-N.° 1297 s|p.p.-v.4 ago.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GUILLERMO SOLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada
EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio del contrato de la sociedad de responsabilidad limitada «Guillermo Sola, S. R. L.», el que transcripto así dice:

Folio 262. Primer testimonio. Número doscientos once. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el autorizante y los testigos que se expresarán, comparecen los Señores Guillermo Sola, viudo, uruguayo, domiciliado en la calle Pueyrredón seiscientos cuarenta y cinco; y Guillermo Luis Sola, casado, argentino, domiciliado en la calle Callao mil quinientos treinta y uno, mayores de edad, de este vecindario de mi conocimiento doy fe y exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al primero de Mayo del año corriente, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de Guillermo Sola, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la Avenida de Mayo seiscientos cincuenta y uno. — Segunda: Su objeto principal será comerciar en los ramos de Consignaciones de Haciendas, Cereales y Frutos del País y en general toda operación lícita que tenga relación con dicha explotación, siendo continuadora de las operaciones que realizaba anteriormente don Guillermo Sola, que conforme al balance que se agrega a esta escritura, firmado por el Contador Público Nacional Señor Carlos Pierrepont, los Señores Guillermo Sola y Guillermo Luis Sola se hacen cargo del activo y pasivo provenientes de las operaciones realizadas por don Guillermo Sola hasta el treinta de Abril próximo pasado y lo transfieren totalmente a la Sociedad que se constituye

por este acto. — Tercera: El plazo de duración será, indeterminado, no pudiendo disolverse hasta no haber transcurrido tres años de vigencia por lo menos. — La decisión que tomare al respecto cualquiera de los socios deberá comunicarla al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos veinte mil pesos moneda nacional, consistente en muebles, útiles, créditos y dinero efectivo, debidamente detallado en el balance e inventario que se agrega, dividido en tres mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, aportado íntegramente en la siguiente proporción: doscientos trece mil pesos equivalentes a dos mil ciento treinta cuotas por el Señor Guillermo Sola ciento siete mil pesos equivalentes a mil setenta cuotas por el Señor Guillermo Luis Sola. — Quinta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto los siguientes: Adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, transferirlos o cederlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos y acciones, mercaderías y productos, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aún por más de seis años como locadora o locataria, rescindirlos, modificarlos o ampliarlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas o protestos, renunciar, acusar o promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas fueren menester. — Sexta: La Sociedad será administrada y dirigida en forma conjunta o separada por ambos socios con el carácter de Gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la misma conforme a la cláusula quinta de este contrato, quedándoles expresamente prohibido so pena de daños y perjuicios emplear la firma social en actos extraños a la Sociedad o para dar garantías a terceros o suscribir documentos de favor o complacencia, como igualmente realizar por cuenta propia operaciones que sean del objeto de la Sociedad o asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan el mismo comercio sin autorización de la Sociedad, quedando exceptuadas las fianzas que sean consecuencias necesarias de las operaciones comerciales de la firma como ser las que son de uso; otorgar a los consignatarios ante los ferrocarriles Nacionales o particulares. — Los créditos comerciales que se otorguen deberán ser acordados por ambos socios gerentes, documentándose la operación con pagarés firmados a la orden de la Sociedad. — Como retribución por el desempeño del cargo de Gerentes cada uno de los socios percibirá una remuneración mensual de mil pesos moneda nacional que se imputará a Gastos Generales. — Séptima: Ambos Gerentes tienen las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la Sociedad, ejercitando todos los actos propios de la administración. — Podrán girar cheques contra los fondos que la Sociedad tuviere depositados o se depositaren a su nombre o a su orden en cuenta corriente, plazo fijo o de otra manera en cualquier Establecimiento Bancario de esta República, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco oficial o particular, inclu-o el de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, girando en descubierto, así como también celebrar toda clase de contratos con dichas instituciones. — Octava: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y de las utilidades líquidas que resulten se separará un diez por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal y el saldo se acreditará en la cuenta particular de cada socio en partes iguales para cada uno de ellos, no pudiendo disponer de los saldos hasta transcurridos noventa días del cierre del balance. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios será facultativo de su consocio abonarle a los herederos o representantes del mismo contra la cesión de su cuota social, la parte de capital, reservas y utilidades que le corresponda de conformidad con el balance general que en ese momento se practicará o proseguir el giro de la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido, unificando éstos su personería. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por ambos socios quienes lo firmarán en prueba de conformidad. — En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por ambos socios, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima: Para todos los casos no previstos en el presente contrato los otorgantes se atienen a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituída la Sociedad Guillermo Sola de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan. — Y yo el autorizante certifico haberse hecho las publicaciones en los diarios Boletín Oficial y La Ley, por la transferencia del activo y pasivo realizado por Don Guillermo Sola sin que se formularen reclamos u oposición. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba con los testigos Don Juan A. Pastrana y Don Roberto G. Alvarez, vecinos, hábiles, y de mi conocidos, doy fe. — Guillermo Sola. — Guillermo Luis Sola. — Juan A. Pastrana. — Roberto G. Alvarez. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Guillermo Sola de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos números setecientos treinta y dos mil ochocientos diez y nueve al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello sobrepuesto a una estampilla. — B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 jul.-N.° 5773-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Modificación al contrato de la Sociedad "Hijos de José Firpo", (Sociedad de Responsabilidad Limitada). — Entre los señores Ricardo Juan Luis Firpo Miró, casado; Roberto José Firpo Miró, soltero; Amelia Firpo Miró de García de Cossio, casada; Luis Juan Firpo Miró, casado; Raúl Enrique Firpo Miró, casado; y Tulio Firpo Miró, casado, todos mayores de edad, argentinos y domiciliados en esta Capital, calle Rodríguez Peña N.° 1560, se ha convenido modificar la cláusula Tercera del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Hijos de José Firpo", que tienen constituída los firmantes y que fuera inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha 11 de diciembre de 1940, bajo el N.° 560, al folio 63, del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La referida cláusula Tercera quedará modificada en la siguiente forma: "Tercera: El capital social es de pesos seiscientos mil moneda nacional (600.000 $ m|n.), dividido en 60 cuotas de pesos diez mil de igual moneda cada una, suscribiendo diez cuotas o sea pesos cien mil moneda nacional, cada uno de los integrantes de la Sociedad". — Las demás cláusulas quedarán tal cual se encuentran redactadas en el anterior convenio. — En prueba de lo expuesto se suscriben seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia de que el impuesto de ley se paga en el presente, extendido en el sello $ 1,50 moneda nacional, N.° 820.453. — Buenos Aires, 30 de Junio de mil novecientos cuarenta y uno. — Ricardo Firpo. — Roberto Firpo. — Amelia Firpo de G. de Cossio. — Luis J. Firpo Miró. — Raúl Firpo. — Tulio Firpo.

Buenos Aires, Julio .... de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 jul.-N.° N.° 5683-v.8 jul.

FANTAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número seiscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Kurt Burstein, alemán, Moisés Droblas, polaco, casados, Julio Geller, soltero y Juda Hersch Geller, casado, ambos alemanes, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Warnes número mil setecientos veinte y dos, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que han determinado constituir una sociedad de responsabilidad limitada con sujeción a las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Entre los cuatro comparecientes se constituye la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de «Fantar», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Capital, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Segundo: El objeto de a Sociedad es la explotación de un negocio en el ramo de fabricación y venta de artículos de fantasía en general. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero pasado el primer año cualquiera de los socios podrá separase de la Sociedad, previo aviso que deberá dar a sus coasociados por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Kurt Burstein, Moisés Droblas y Julio Geller, quienes asumen el carácter de Gerentes y representarán a la Sociedad con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos en los términos del artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Gozarán dichos Gerentes de la retribución que de común acuerdo les serán asignadas y quedan desde ya liberados de la prohibición contenida en el artículo catorce de dicha Ley. — Quinto: El capital social se compone de la suma de Veinte y un mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos diez cuotas de cien pesos nacionales cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Los Señores Burstein y Droblas setenta cuotas cada uno y los Señores Geller treinta y cinco cuotas también cada uno. — El aporte de los Señores Burstein y Droblas está representado por ciento veinte cuotas en conjunto en el valor de la fábrica de lapiceras denominada «Rosti Pen C.°» instalada en la calle Warnes número mil setecientos veinte y dos que adquirieron a los Señores Gualterio Rosenthal, Abraham Steigmann y Bernardo Nussbaum por instrumento privado de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, inscripto bajo el número doscientos siete, al folio sesenta y cuatro del Libro diez y nueve de Transferencias de Negocios y que transfieren por este acto a la Sociedad que se constituye con todas sus máquinas, herramientas, créditos, muebles, útiles y demás enseres de acuerdo al balance e inventario levantado al efecto y las veinte cuotas restantes en dinero efectivo. — Los Señores Geller suscriben la totalidad de sus cuotas e integran solamente el cincuenta por ciento y el cincuenta por ciento restante lo integrarán una vez publicado y debidamente inscripto el presente contrato. — Sexto: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino en la forma y condiciones establecidas en el artículo doce de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en el plazo del artículo tercero del presente. — En todo caso el pago de capital y utilidades si las hubiere se hará en tres cuotas iguales a cuatro, ocho y doce meses a contar desde la fecha de la cesión e interés del seis por ciento anual. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas legales y de práctica en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas, se destinará la suma necesaria para constituir el fondo de reserva legal y el saldo se repartirá entre los asociados en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en idéntica proporción. — Octavo: Se llevará un libro de actas donde se asentarán todas las resoluciones de interés para la Sociedad, debiendo ser suscriptas las actas por los tres Gerentes. — En los casos previstos en los artículos doce y ... ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco será necesaria la conformidad de los cuatro asociados. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será efectuada por dos cualesquiera de los Gerentes con las más amplias facultades. — Décimo: Toda divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia y el fallo que pronuncie será inapelable. — Al cumplimiento de lo expuesto se obligan los contratantes en forma y conforme a derecho. — El autorizante hace constar que se han hecho las publicaciones que determina la ley número once mil ochocientos sesenta y siete como se comprueba con los recibos y recortes que se agregan, no habiendo mediado oposición alguna. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos Don José Luis Petrone y Don Augusto Valle, ambos vecinos y mayores de edad. — Kurt Burstein. — Moisés Droblas. — Juda Hersch Geller. — Julio Geller. — Tgo.: José Luis Petrone. — Tgo.: Augusto Valle. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto H. Wuille Bille.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.4 jul.-N.v 5723-v.10 jul.

FYMBA, SOCIEDAD FABRIL Y MERCANTIL DE BUENOS AIRES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad «Fymba, Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires», Sociedad de Responsabilidad Limitada, se ha presentado solicitando la inscripción del siguiente contrato:

Primer testimonio. — Escritura número ciento diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y uno; ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: el señor don Simón Francisco Bedoya, que acostumbra a firmar «S. Bedoya», peruano, casado en segundas nupcias con doña Bethsabe Ballivian, y el señor don Juan Gould, que firma «J. Gould», inglés, de estado casado en primeras nupcias con doña María Esther Costa, ambos comparecientes mayores de edad, domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña número seiscientos veinte y ocho, personas de mi conocimiento, doy fe, así como que dicen: Que con fecha veinte y cinco de Febrero de mil novecientos treinta y ocho, según escritura labrada ante mi colega don Alberto González Venzano, celebraron entre ambos un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de «Fymba, Sociedad Fabril y Mercantil de Buenos Aires», Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal es el comercio en general, estableciendo como asiento principal de sus negocios, esta Capital Federal, y constituyendo el capital social la suma de quinientos mil pesos nacionales, divididos en quinientas cuotas de mil pesos cada una, a las cuales el señor Bedoya se había suscripto por la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Gould por la de cincuenta mil pesos nacionales, habiendo integrado ambos comparecientes a la fecha, la totalidad del capital suscripto, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, el siete de Abril de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número ochenta y cuatro, al folio uno del libro tres de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. — Y los socios señores Bedoya y Gould continuaron diciendo: Primero: Que han acordado entre ambos elevar el capital social a la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, es decir en aumentar el actual en quinientos mil pesos, divididos también en quinientas cuotas de mil pesos, cada una, suscribiendo el señor Bedoya el importe relativo a cuatrocientas cincuenta cuotas o sean cuatrocientos cincuenta mil pesos, y el señor Gould, las cincuenta cuotas restantes que importan la cantidad de cincuenta mil pesos nacionales. — Segundo: Este aumento de capital en las proporciones consignadas, es integrado por ambos socios en su totalidad, mediante pago por traspaso, que en este acto realizan, hasta iguales importes de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional y cincuenta mil pesos de igual moneda respectivamente, de los saldos de que son acreedores en las

cuentas personales que tienen con la sociedad de que forman parte, provenientes de utilidades líquidas hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta, no retiradas, y préstamos hechos a la Sociedad. — Tercero: Que también convienen por este acto en agregar al contrato de sociedad relacionado precedentemente la siguiente cláusula: — «En caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, y en cualquier otro caso no previsto, los socios podrán designar apoderados o representantes, los que sólo tendrán derecho a fiscalizar la marcha de la Sociedad, pero sin tomar participación directa, ni intervención alguna en la dirección de los negocios». — Cuarto: Que el socio señor Juan Gould queda expresamente facultado para que en nombre y representación de la sociedad, solicite en el Registro Público de Comercio, y en todo otro registro o repartición Nacional o Provincial en que fuera necesario la inscripción del presente contrato, como asimismo para que realice todos los actos y gestiones que fueran conducentes a ese fin. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron en prueba de conformidad por ante mí y en presencia de los testigos del acto que lo fueron don Alcibiades Angel Trucco y don Ovidio Augusto Márquez vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — S. Bedoya. — J. Gould. — Tgo.: A. A. Trucco. — Tgo.: O. A. Márquez. — Hay un sello — Ante mí: E. Deluchi Levene. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos dos del Registro trescientos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido este primer testimonio en dos sellos de un peso y cincuenta centavos número seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos uno y el presente que lleva el número seiscientos sesenta y ocho mil ochocientos dos, que sello y firmo en Buenos Aires, en la fecha de su otorgamiento. — E. Deluchi Levene. — Hay una estampilla. — Hay un sello».

Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.3 jul.-N.° 5691-v.8 jul.

AEROLANDIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se han presentado los señores don Oscar Alberto Bravo, don Francisco Cortegoso y don Alejandro Joaquín Labadie, solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre don Oscar Alberto Bravo, de nacionalidad argentino, de veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Biblioteca N.° cuarenta y cinco de esta Capital Federal; don Francisco Cartegoso, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veinte y seis, de esta Capital Federal y don Alejandro Joaquín Labadie, argentino de treinta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Pampa número dos mil treinta y cuatro de esta Capital Federal, se ha convenido en constituir por el presente una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se retrotrae en todos sus efectos al día ocho del mes de Agosto del corriente año de mil novecientos cuarenta, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: El nombre de la Sociedad será: "Aerolandia", Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Rivadavia número novecientos sesenta y ocho, asiento principal de sus negocios, sin perjuicio del derecho de establecer sucursales, agencias, talleres o fábricas en el resto de la República o fuera de ella, siendo su término de duración el de diez años a contar desde la fecha de su constitución. — Segundo: La sociedad se dedicará a la fabricación e importación de todo artículo atingente al aeromodelismo, aviación, náutica, toda clase de juguete científico y todo otro artículo compatible con la naturaleza del negocio que la Sociedad estime de interés para su mejor evolución, continuando, por lo demás, con el giro del negocio que en Sociedad de hecho eran propietarios los señores don Oscar Alberto Bravo y don Francisco Cortegoso, socios también de la que por este contrato se constituye, explotando, asimismo y por tanto, las siguientes publicaciones: "Mundo Aeronáutico", "Los Modelos Reducidos de Aviones", "Plan de Aeronáutica", y "Manual Elemental de Aviación". — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal integrado por los siguientes valores: siete mil pesos moneda nacional de curso legal, importe del capital líquido que arroja el Balance General practicado con fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta de la mencionada Sociedad de hecho que los socios señores don Oscar Alberto Bravo y don Francisco Cortegoso tenían establecida en esta Capital, con sede en la calle Rivadavia número novecientos sesenta y ocho y que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Aerolandia" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por el presente contrato se constituye, habiendo quedado disuelta según resulta de las publicaciones respectivas efectuadas en los diarios "Boletín Oficial" y "El Avisador Mercantil"; y por la suma de trece mil pesos moneda nacional que aporta en efectivo el socio señor don Alejandro Joaquín Labadie. — Este capital se divide en veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, cuotas que pertenecen a los socios en la siguiente proporción: al señor don Oscar Alberto Bravo le corresponde cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, importe que constituye su aporte a esta Sociedad por incorporación a la misma de la totalidad de su haber en la extinguida Sociedad de conformidad a lo dicho anteriormente en este mismo punto. — Tercero: Y de acuerdo al balance general mencionado; al señor don Francisco Cortegoso, dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, importe que asimismo constituye su aporte a esta Sociedad por incorporación a la misma de la totalidad de su haber en la extinguida sociedad de conformidad a lo expuesto también en este mismo punto tercero y de acuerdo al mencionado balance general; y al señor Alejandro Joaquín Labadie, le corresponde trece cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una por el aporte que de igual suma en efectivo hace a esta Sociedad de conformidad a lo ya establecido anteriormente. — Cuarto: La sociedad será administrada por los tres referidos socios, pero el uso de la firma social estará a cargo y en conjunto de dos cualquiera de los tres socios, limitándose el uso de la referida firma social a los negocios que constituyen el objeto de la misma, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en fianzas ni en garantías. — Quinto: Los socios señores don Alejandro Joaquín Labadie y don Francisco Cortegoso, percibirán una asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada uno con imputación a gastos generales por la obligación que contraen de su dedicación personal y continuada en la atención de los negocios de la sociedad. — Sexto: Anualmente se efectuará un balance general a objeto de determinar el resultado del ejercicio y proceder a la distribución de utilidades entre los socios en la forma y proporción siguiente: cinco por ciento a fondo de reserva; cinco por ciento por amortización de instalaciones, muebles y útiles; veinte por ciento a fondo especial para futuro aumento de capital y el remanente: cuarenta por ciento al señor Alejandro Joaquín Labadie; treinta por ciento al señor Oscar Alberto Bravo y treinta por ciento al señor Francisco Cortegoso. — Séptimo: Si durante la vigencia de la Sociedad falleciera alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán, a su opción, o abonar la cuota o cuotas, y utilidades respectivas, que pertenecen al causante, a sus herederos en diez cuotas trimestrales iguales a contar desde su fallecimiento, o incorporar a la sociedad como representante de los herederos del socio fallecido a uno de ellos que designarán de común acuerdo los referidos herederos. — Igual temperamento se adoptará en caso de incapacidad sobreviviente de alguno de los socios. — Octavo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por la Ley once mil novecientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y bajo las ocho cláusulas anteriores que las partes declaran conocer y aceptar, se firma el presente en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a trece días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta, hallándose extendido el presente en tres sellos del valor de diez centavos cada uno repuestos con el sellado de Ley número un millón ciento diez y nueve mil ochocientos noventa y cinco; un millón ciento seis mil doscientos veintinueve y el presente número un millón ciento seis mil doscientos veinte y nueve. — Oscar Alberto Bravo. — Francisco Cortegoso. — Alejandro Joaquín Labadie

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1940. — Isaac Leff, secretario.

e.3 jul.-N.° 5689-v.8 jul

MEIJOME Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores don Manuel Meijome Iglesias, español, casado, de 60 años; don Modesto Ramón Meijome Prat, argentino, de 29 años, soltero; don Manuel José Meijome Prat, argentino, soltero, de 28 años; don Alfredo Alberto Meijome Prat, argentino soltero, de 21 años, con la autorización expresa de su padre Don Manuel Meijome Iglesias, quien se hace responsable de los actos del primero hasta su mayoría legal de edad y todos ellos domiciliados en la calle Chile N.° 1363; y don Rafael Andrés González Zunzunegui, argentino naturalizado, de 61 años, casado, con domicilio en la calle Méjico N.° 2283, convienen en lo siguiente: 1.° — Crear una sociedad de responsabilidad limitada bajo la razón social Meijome y Cia. con domicilio en la Capital Federal, calle Chile N.° 1359 al 61. 2.° — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, iniciando sus operaciones el primero de Abril del corriente año 1941, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Podrá disolverse la Sociedad por resolución de la mayoría de los socios según el capital computado. 3.° — La sociedad tendrá por objeto la fabricación de ropa interior para hombres, en particular, y a la vez la explotación y comercio de toda clase de artículos para hombres en las sucursales de que dispone o pueda crear en lo sucesivo. 4.° — El capital social queda establecido en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda legal ($ 260.000 m|l) divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, integrado totalmente en efectivo y en especie por los socios en las siguientes proporciones: Manuel Meijome Iglesias, noventa y cinco cuotas; Modesto Ramón Meijome Prat, sesenta cuotas; Manuel José Meijome Prat, sesenta cuotas; Rafael Andrés González Zunzunegui, cuarenta cuotas y Alfredo Alberto Meijome Prat cinco cuotas; o sea un total de doscientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, haciéndose constar que las cuotas están formadas por los bienes muebles, créditos, maquinarias, instalaciones, depósitos bancarios, depósitos en garantía, efectivo, etc., etc. que se detallan en el inventario que se firma en la fecha de conformidad y que ha sido practicado el día 31 de Marzo del corriente año, salvo las cuotas que corresponden al señor Alfredo Alberto Meijome Prat las que serán reintegradas en efectivo. 5.° — Independientemente de las cuotas suscriptas y aportadas a la sociedad por el señor Rafael Andrés González Zunzunegui, éste suscribe un capital complementario de veinte mil pesos m|nacional equivalente a veinte cuotas de un mil pesos cada una, el que será reintegrado en todo o en parte cuando lo juzguen necesario los socios y así sea acordado por la correspondiente mayoría de votos. 6.° — A fin de llenar cumplidamente su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar bienes muebles o inmuebles, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías, realizar cualquiera operación bancaria incluso la de solicitar créditos, descuento de documentos, etc., con todos los bancos de plaza, sus agencias o sucursales. 7.° — La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de un Gerente General, quedando designado para este cargo el socio don Manuel Meijome Iglesias quien tendrá todas las facultades necesarias para obrar indistintamente a nombre de la sociedad, ejerciendo todas los actos propios de la administración sin limitación alguna. — En caso de enfermedad, ausencia o por cualquier otro impedimento, será reemplazado en la dirección y administración de los negocios sociales por don Modesto Ramón Meijome Prat, quien tendrá todas las facultades inherentes al mejor desenvolvimiento de la sociedad. 8.° — Todos los socios se comprometen a dedicar sus energías a favor de la sociedad a cuyo engrandecimiento contribuyen con su trabajo personal. — Sólo queda excluído de esta última obligación don Manuel Meijome Iglesias cuyo trabajo personal queda librado a su voluntad. — Les queda prohibido por lo tanto dedicar sus actividades a cualquiera otro negocio ajeno a los intereses sociales y gozarán como remuneración por ello, de los siguientes sueldos mensuales:

Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón Meijome Prat, Manuel José Meijome Prat y Rafael Andrés González Zunzunegui, cuatrocientos pesos m|nacional y Alfredo Alberto Meijome Prat, doscientos pesos m|nacional. 9.° — Anualmente al 31 de Marzo, se formulará un Balance General y estado demostrativo de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá la mayoría de votos computados según el número de cuotas. 10.° — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) Cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. b) Lo que sea requerido para amortizaciones necesarias. c) Para pago de gratificaciones y habilitaciones al personal que se estimen convenientes o sea necesario efectuar. — El resto se distribuirá en la siguiente forma: veintidós por ciento para cada uno de los socios Manuel Meijome Iglesias, Modesto Ramón y Manuel Meijome Prat y Rafael Andrés González Zunzunegui; y el doce por ciento restante al señor Alfredo Alberto Meijome Prat. 11.° — El señor Alfredo Alberto Meijome Prat se obliga a que las utilidades que le correspondan sean dedicadas al aumento de sus cuotas hasta cubrir la cantidad de sesenta, disminuyendo en la misma proporción del aumento que resulte en cada ejercicio las que corresponden al señor Manuel Meijome Iglesias, en forma que el número total de cuotas no varíe por este hecho. — Las utilidades seguirán siendo repartidas en la proporción que queda indicada hasta tanto las cuotas del señor Alfredo Alberto Meijome Prat no pasen de 33. — Desde este momento sus utilidades aumentarán en proporción a las que disfruten los socios señores Modesto Ramón y Manuel José Meijome Prat en relación a las cuotas aportadas por ambos, aumento que gravitará sobre las utilidades que corresponden al señor Manuel Meijome Iglesias en forma que las utilidades de este último quedarán reducidas al doce por ciento y las del señor Alfredo Alberto Meijome Prat aumentadas al veintidós por ciento cuando éste haya completado las sesenta cuotas. 12.° — El haber particular de los socios no gozará de interés alguno y por lo tanto éstos podrán retirar sus utilidades salvo el señor Alfredo Alberto Meijome Prat en tanto éste no cubra las sesenta cuotas. — Cuando este caso se produzca estará igualmente que los demás socios, incluído en el artículo que sigue a continuación. 13.° — Para retirar las utilidades gozará de preferencia el señor Manuel Meijome Iglesias. — Los demás socios, en perfecta equidad, podrán retirarlas a prorrata según las disponibilidades hasta completar lo que a cada uno corresponda tratando de no perjudicar la marcha de los negocios sociales. 14.° — Para deliberar sobre los asuntos sociales, se requiere la presencia de socios que representen mayoría de capital y las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos computada según el número de cuotas. — Las reuniones deberán celebrarse cada seis meses o por disposición del Gerente General, dejándose constancia escrita firmada por los socios presentes de las resoluciones tomadas. — 15.° — La asamblea de socios podrá resolver el retiro de uno o varios de sus miembros por mayoría de votos, a cuyo efecto se les reintegrará su parte de capital más las utilidades realizadas de conformidad con el último balance anual aprobado. — Los mismos términos regirán para el caso del retiro voluntario de uno o varios de los socios, pero su capital y utilidades en este caso, podrán serles entregadas en cuatro cuotas trimestrales con garantía a su satisfacción, agregando los intereses correspondientes a razón de seis por ciento anual, quedando esta forma de liquidar su haber a opción de la sociedad. 16.° — En caso de fallecimiento o impedimento legal de cualquiera de los socios de hecho quedarán separados de la sociedad y a la fecha en que tal ocurra se practicará un balance general para establecer lo que corresponde, el que será abonado por la sociedad a los herederos legales o a quien tenga acreditado su derecho en forma, ya sea al contado o hasta dos años de plazo en cuotas trimestrales con garantía a satisfacción en este último caso y con interés del seis por ciento anual. 17.° — Toda cuestión no prevista se resolverá de conformidad a la Ley N.° 11.645 y códigos respectivos. 18.° — En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa que sea, será liquidada por el Gerente General. — Bajo las cláusulas que anteceden, los componentes declaran constituída la sociedad Meijome y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada y delegan en el socio y Gerente General señor Manuel Meijome Iglesias las gestiones derivadas de este acto y firman de común acuerdo este documento que forma el acto constitutivo de la sociedad en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a los 25 días del mes de Junio de 1941. — Manuel Meijome, Modesto Ramón Meijome, Manuel José Meijome. — Alfredo Alberto Meijome. — Rafael Andrés González.

e.5 jul.-N.° 5764-v.11 jul.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

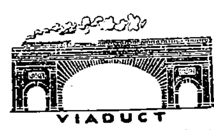
Acta N.° 231.138

OROCAL

Junio 14 de 1941. — Unifa Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2999.

v.-12 julio.

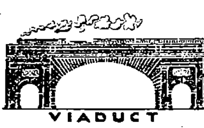
Acta N.° 231.141



Junio 14 de 1941. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 130.125. — Aviso número 3381.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.142



Junio 14 de 1941. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 130.126. — Aviso número 3380.

v.-12 julio.

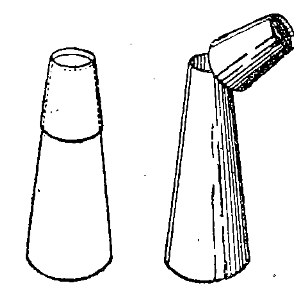
Acta N.° 231.143



Junio 14 de 1941. — Arthur Balfour & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 130.127. — Aviso número 3379.

v.-12 julio.

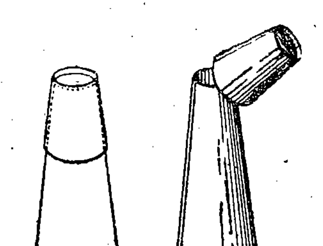
Acta N.° 228.307



Febrero 21 de 1941. — Otto Kasdorf. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (envase). — Renovación de la número 125.222. — Aviso número 495.

v.-12 julio.

Acta N.° 228.308



Febrero 21 de 1941. — Otto Kasdorf. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Renovación de la N.° 125.223. — Aviso N.° 496.

v.-12 julio.

Acta N.° 229.116

"DE-ION"

Marzo 27 de 1941. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 127.802. — Aviso N.° 1272.

v.-12 julio.

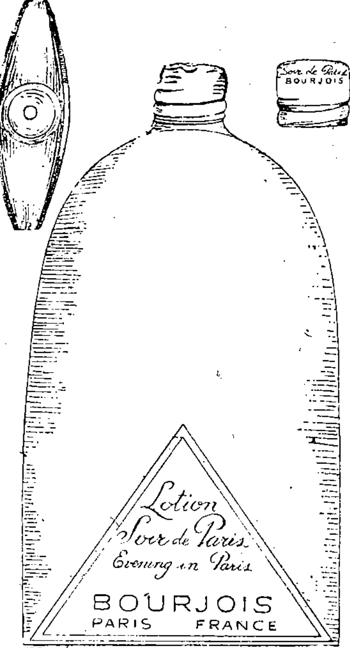
Acta N.° 229.149

TRICOSAL

Marzo 28 de 1941. — Chemische Fabrik Grünau, Aktiengesellschaft, de Berlín - Grünau, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 126.403. — Aviso N.° 1402.

v.-12 julio.

Acta N.° 229.580



Abril 15 de 1941. — Wertheimer Fréres Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir lociones, de la clase 16 (envase). — Renovación de la N.° 126.845. — Aviso N.° 1364.

v.-12 julio.

Acta N.° 229.640

JOHNSON'S

Abril 17 de 1941. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1799.

v.-12 julio.

Acta N.° 229.641

JOHNSON'S

Abril 17 de 1941. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1800.

v.-12 julio.

Acta N.° 229.642

JOHNSON'S

Abril 17 de 1941. — S. C. Johnson & Son, Inc., de Racine, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1801.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.152



Mayo 9 de 1941. — "B. I. M. A." Bariffi, Industria Metalúrgica Argentina, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 2356.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.153



Abril 9 de 1941. — "B. I. M. A.", Bariffi, Industria Metalúrgica Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 2357.

v.-12 julio.

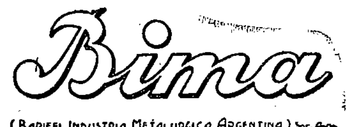
Acta N.° 230.154



Abril 9 de 1941. — "B. I. M. A.", Bariffi, Industria Metalúrgica Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 2358.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.155



Abril 9 de 1941. — "B. I. M. A.", Bariffi, Industria Metalúrgica Argentina, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 2359.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.156



Abril 9 de 1941. — "B. I. M. A.", Bariffi, Industria Metalúrgica Argentina, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2360.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.224

SANDOPTAL

Mayo 13 de 1941. — Sándoz, S. A., de Balé, Suisse. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 127.876. — Aviso N.° 1942.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.244



PLATA

Mayo 14 de 1941. — "C. I. R. O.", Cía. Industrial Reunidos Orfebres, Soc. Responsabilidad Ltda, Cap. $ 51.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1947.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.245



Mayo 14 de 1941. — "C. I. R. O.", Cía. Industrial Reunidos Orfebres, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 51.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 1948.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.426



Mayo 21 de 1941. — Soc. Anón. Mackinnon & Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 127.695. — Aviso N.° 2650.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.530

"PIETRO BERETTA"

Mayo 26 de 1941. — Juan De Giacomi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 127.219. — Aviso N.° 2785.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.531

"LARIO"

Mayo 26 de 1941. — Juan De Giacomi. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 127.220. — Aviso N.° 2786.

v.-12 julio.

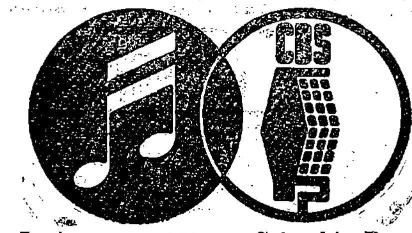
Acta N.° 230.535



Mayo 26 de 1941. — Soc. Anón. Agrícola, Industrial y Comercial Cremaschi Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.364. — Aviso N.° 2736.

v.-12 julio.

Acta N.° 230.802



Junio 4 de 1941. — Columbia Recording Corporation, de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas parlantes, sus partes y accesorios y púas para las mismas, de la clase 6. — Aviso N.° 2547.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.146

LAS TRES AMERICAS

Junio 16 de 1941. — Jaime Alberto Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3432.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.147

HAPTINOGENINA

Junio 16 de 1941. — Leovigildo Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.503. — Aviso N.° 3438.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.148

SULFAZOL

Junio 16 de 1941. — Víctor Lucio Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3023.

v.-12 julio.

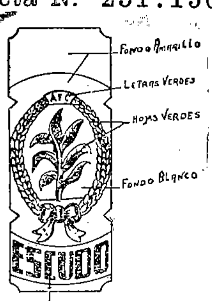
Acta N.° 231.149

EL TRIBUNO

Junio 16 de 1941. — Enrique Colombo Berra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3441.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.150



Junio 16 de 1941. — Arturo Flo & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3440.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.151

ABRACADABRA

Junio 16 de 1941. — Daniel López. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3442.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.152

DEFENSA BOND

Junio 16 de 1941. — Curt Berger & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 6.000.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.137. — Aviso N.° 3447.

v.-12 julio.

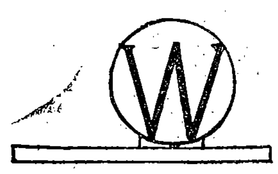
Acta N.° 231.153



Junio 16 de 1941. — Societé Génerale de Cirages Français, de París, Francia. — Para distinguir betunes, cremas y pomadas para cueros, arneses, calzados y similares, de la clase 14. — Renovación de la N.° 128.107. — Aviso N.° 3446.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.154



WOLFFMETAL

Junio 16 de 1941. — Wilhelm Wolff Aktiengesellschaft, de Pforzheim, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 128.153. — Aviso N.° 3445.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.155

ODISCERAMIC

Junio 16 de 1941. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3448.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.156

PARCERAMIC

Junio 16 de 1941. — Mauricio Sido. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3449.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.158

GILSONITE

Junio 16 de 1941. — Barber Asphalt Corporation, de New Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3451.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.157



Junio 16 de 1941. — Juan Di Leo. — Para distinguir una pomada para la limpieza de platería, metales, cristales y vidrios, de la clase 14. — Aviso N.° 3069.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.160



Junio 16 de 1941. — Martín Spira. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Aviso N.° 3195.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.161



Junio 16 de 1941. — Abelardo A. Bericua. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3397.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.162

HOGAREÑA

Junio 16 de 1941. — M. Etinger de Chaves & Hnos. (Casa Chaves). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3396.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.163

EL NIDO

Junio 16 de 1941. — Saeta, Soc. Anón. de Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3398.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.164

CERAMIPLAT

Junio 16 de 1941. — La Cerámica del Plata, Soc. Anón. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3395.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.165

HARTMAN

Junio 16 de 1941. — Soc. Anón. Ditlevsen y Cía., Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 131.423. — Aviso N.° 3394.

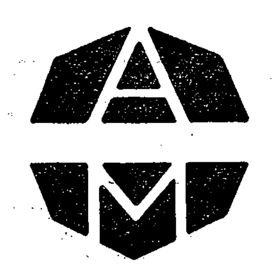
v.-12 julio.

Acta N.° 231.166

HARTMAN

Junio 16 de 1941. — Soc. Anón. Ditlevsen y Cía. Ltda. Comercial, Importadora y Exportadora. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 131.424. — Aviso N.° 3393. v.-12 julio.

Acta N.° 231.167



Junio 16 de 1941. — Addressograph-Multigraph Corporation, de Cuyahoga, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3392. v.-12 julio.

Acta N.° 231.168

VITAGRAPH

Junio 16 de 1941. — Warner Bros Pictures Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir aparatos de proyecciones luminosas y accesorios cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 128.314. — Aviso N.° 3391. v.-12 julio.

Acta N.° 231.169

PRINCESA DE ASTURIAS

Junio 16 de 1941. — Perfecto García Pérez, de Pola de Siero, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.274. — Aviso número 3276. v.-12 julio.

Acta N.° 231.170

IGUAZÚ

MARCA REGISTRADA

Junio 16 de 1941. — W. Prozorovich. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 3281. v.-12 julio.

Acta N.° 231.171

COLONOL LIQUID PARAFFIN

Junio 16 de 1941. — Colonol Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir parafina, para uso medicinal, de la clase 2. — Aviso N.° 3277. v.-12 julio.

Acta N.° 231.173

AL TOQUE DE CLARIN

Junio 16 de 1941. — Argentina Sono Film, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 3280. v.-12 julio.

Acta N.° 231.172



Junio 16 de 1941. — J. & E. Atkinson, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 130.971. — Aviso número 3279. v.-12 julio.

Acta N.° 231.174



Junio 16 de 1941. — Antonio Musumeci & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3425. v.-12 julio.

Acta N.° 231.175

MERCEDES-BENZ

Junio 16 de 1941. — Daimler-Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12, menos; bicicletas, motocicletas sus partes y accesorios. — Renovación de la número 130.205. — Aviso número 3426. v.-12 julio.

Acta N.° 231.176

JUEDISCHE RUNDSCHAU

Junio 16 de 1941. — Willy Schlesinger. — Para distinguir un diario, de la clase 18. — Aviso número 3416. v.-12 julio.

Acta N.° 231.177

MANA

Junio 16 de 1941. — León R. Chiarini y Eduardo G. Manigot. — Para distinguir yerba mate molida, de la clase 22. — Aviso número 3405. v.-12 julio.

Acta N.° 231.178

SARINA

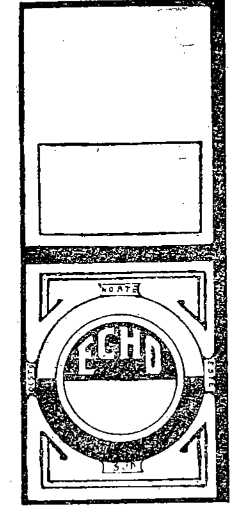
Junio 16 de 1941. — Von Vogelstein. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3455. v.-12 julio.

Acta N.° 231.179

LUISITO

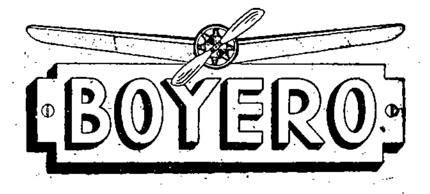
Junio 16 de 1941. — José Panizza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería ,enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 128.041. — Aviso número 3454. v.-12 julio.

Acta N.° 231.180



Junio 16 de 1941. — G. Garavarián. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3453. v.-12 julio.

Acta N.° 231.182



Junio 16 de 1941. — Ernesto Eduardo Greco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3457. v.-12 julio.

Acta N.° 231.183



Junio 16 de 1941. — Cervecería Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3408. v.-12 julio.

Acta N.° 231.184



Junio 16 de 1941. — Cervecería Buenos Aires, Soc. Anón. — Para distinguir cerveza, de la clase 23. — Renovación de la número 131.570. — Aviso número 3409. v.-12 julio.

Acta N.° 231.185

MERCUR

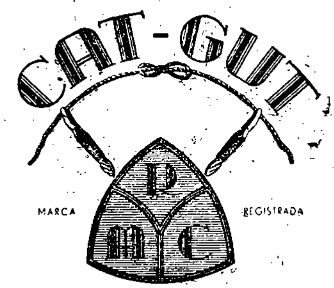
Junio 16 de 1941. — Federico Grether. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3452. v.-12 julio.

Acta N.° 231.186



Junio 17 de 1941. — Cartex Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 80.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3192. v.-12 julio.

Acta N.° 231.187



Junio 17 de 1941. — René Muñoz Cabrera. — Para distinguir catgut, de la clase 6. — Aviso número 3415. v.-12 julio.

Acta N.° 231.188

W I N C H E S T E R
Marca Registrada

Junio 17 de 1941. — José Díaz Falcón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3460. v.-12 julio.

Acta N.° 231.189

L A N C A S T E R
Marca Registrada

Junio 17 de 1941. — José Campos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3461. v.-12 julio.

Acta N.° 231.190

GIOCONDINA

Junio 17 de 1941. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3463. v.-12 julio.

Acta N.° 231.191

GIOCONDINA

Junio 17 de 1941. — Miguel Berardi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3462. v.-12 julio.

Acta N.° 231.192

Lafayette
Marca Registrada

Junio 17 de 1941. — Enrique Pablo Jouvet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3464.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.193

SEDOTENSINA

Junio 17 de 1941. — Luis Andersen. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3465.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.194



Junio 17 de 1941. — Saeta Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos perfumería y artículos de tocador. Renovación de la N.° 129.586. — Aviso N.° 3439.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.195

LIBRO DE ORO PATORUZU

Junio 17 de 1941. — Dante Quinterno y Cía., que comercia bajo el rubro de "Sindicato Dante Quinterno". — Para distinguir publicaciones de carácter periodístico, de la clase 18. — Aviso número 3256.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.197

PHILIPS

Junio 17 de 1941. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 129.090. — Aviso número 3238.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.198

PHILIPS

Junio 17 de 1941. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 129.089. — Aviso N.° 3255.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.199

DU PONT

Junio 17 de 1941. — E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 130.062. — Aviso N.° 3141.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.200



Junio 17 de 1941. — E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.430. — Aviso número 3229.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.201



Junio 17 de 1941. — E. I. Du Pont de Nemours And Company., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 130.431. — Aviso N.° 3236.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.204



Junio 17 de 1941. — F. Giraud. — Para distinguir antipastos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 129.518. — Aviso N.° 3282.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.205



Junio 17 de 1941. — Schweppes (Colonial & Foreign) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir agua tónica, de la clase 23. — Renovación de la N.° 131.261. — Aviso N.° 3278.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.206

FAWNES

Junio 17 de 1941. — Lagormarsino & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 3283.

v.-12 julio.

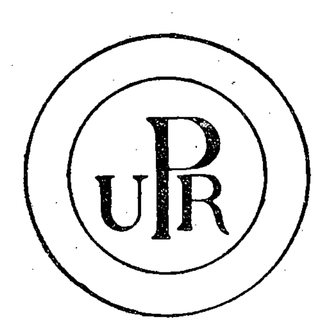
Acta N.° 231.207



Junio 17 de 1941. — S. A. Comercial e Importadora Calvet & Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 131.696. — Aviso N.° 3284.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.208



Junio 17 de 1941. — Société Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.465. — Aviso número 3285.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.209

SCUROCAÏNE

Junio 17 de 1941. — Société Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos en general, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.466. — Aviso N.° 3286.

v.-12 julio.

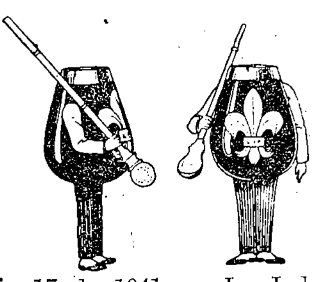
Acta N.° 231.210

ALUNOZAL

Junio 17 de 1941. — Société Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.644. — Aviso número 3287.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.211



Junio 17 de 1941. — La Industrial Paraguaya S. A. — Para distinguir yerba mate, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 131.593. — Aviso N.° 3288.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.212

KLINGER

Junio 17 de 1941. — Ricordi Americana S. A. Editorial y Comercial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 2950.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.213

FRU FRU

Junio 17 de 1941. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3470.

v.-12 julio.

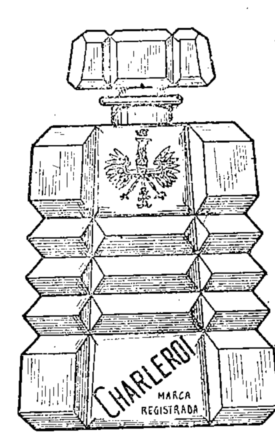
Acta N.° 231.214

LEGUI

Junio 17 de 1941. — Orandi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 129.903. — Aviso N.° 3468.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.215



Junio 17 de 1941. — Sáenz Briones & Cía. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3467.

v.-12 julio.

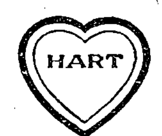
Acta N.° 231.216



Junio 17 de 1941. — Arteta García & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3471.

v.-12 julio.

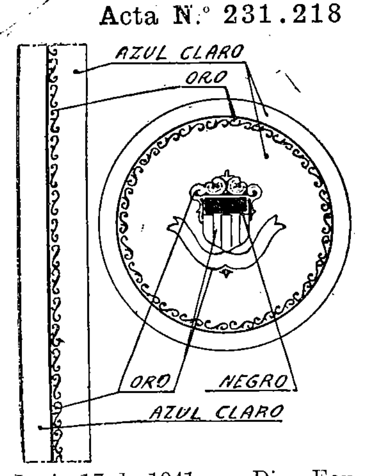
Acta N.° 231.217



Junio 17 de 1941. — Adolfo A. Corro y Alberto G. Boermer. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión. — de la clase 20. Aviso N.° 3459.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.218



Junio 17 de 1941. — Dieu Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd, Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3469.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.219

EBESAL

Junio 17 de 1941. — La Química "Bayer", S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3227.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.221



Junio 18 de 1941. — A. Barani & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.350. — Aviso N.° 3434.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.222

LA VELOZ

Junio 18 de 1941. — A. Barani & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.351. — Aviso N.° 3435.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.226

DUROLIN

Junio 18 de 1941. — Gobbi & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 129.012. — Aviso N.° 3478.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.223



Junio 18 de 1941. — Francisco Bellucia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 128.222. — Aviso N.° 3436.

v.-12 julio.

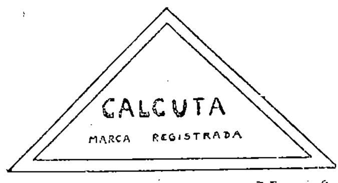
Acta N.° 231.224



Junio 18 de 1941. — Walter Schumann. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.130. — Aviso N.° 3476.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.225



Junio 18 de 1941. — Manufactura Algodonera Argentina S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3477.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.227

PELETERO BRITANICO

Junio 18 de 1941. — William Eisele. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 3479.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.229

HIDROTEX VELCO

Junio 18 de 1941. — Fernando Velasco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos gamuzas. — Aviso número 3233.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.230

ELEGANTO

Junio 18 de 1941. — Pitchon & Cía. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 129.091. — Aviso N.° 3232.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.231

FINEL

Junio 18 de 1941. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3136.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.232

FINEL

Junio 18 de 1941. — Cía. Argentina de Electricidad Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3137.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.233

KEM

Junio 18 de 1941. — The Sherwin-Williams Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturería en general y accesorios de la mismo, de la clase 10. — Aviso N.° 3138.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.234

UNI-KEM

Junio 18 de 1941. — The Sherwin-Williams Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir pinturería en general y accesorios de la misma, de la clase 10. — Aviso N.° 3138.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.235



Junio 18 de 1941. — Arnott & Co. Ltd. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3140.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.236



Junio 18 de 1941. — Arnott & Co. Ltd. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, mecanos aparatos a alcohol para duchas, lluvias y baños, estufas; artefactos para alumbrados y planchas, de la clase 14. — Aviso N.° 3384.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.237

KOLOK

Junio 18 de 1941. — Kolok Manufacturing Company Ltd., de Londres. Inglaterra. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 129.559. — Aviso N.° 3289.

v.-12 julio.

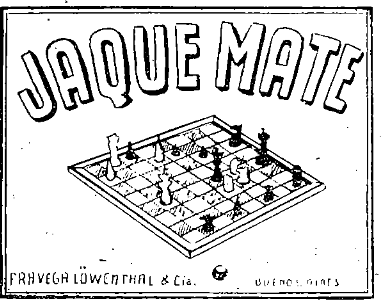
Acta N.° 231.238

MIELINA

Junio 18 de 1941. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3290.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.239



Junio 18 de 1941. — Frávega Löwental & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3291.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.240

SIMSA

Junio 18 de 1941. — Sendra & Montagut, S. A. Joyería, Relojería y Fantasías. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 3292.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.241

SIMSA

Junio 18 de 1941. — Sendra & Montagut, S. A. Joyería, Relojería y Fantasías. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 3293.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.242

SALONEROS

Junio 18 de 1941. — Blyth & Platt Ltd., de Watford, Hertfordshire, Inglaterra. — Para distinguir pastas, cremas, jabones, líquidos y polvos para limpiar, pulir y/o lustrar y en general toda clase de materiales y preparados para limpieza en general, de la clase 14. — Aviso número 3294.

v.-12 julio.

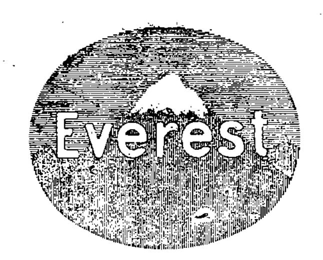
Acta N.° 231.243

FONDEL

Junio 18 de 1941. — Julio F. Fontán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3480.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.244



Junio 18 de 1941. — Rosendo Fraga González. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3483.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.245



Junio 19 de 1941. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 128.281. — Aviso N.° 3437

v.-12 julio.

Acta N.° 231.246



Junio 19 de 1941. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 128.282. —Aviso número 3503.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.247



Junio 19 de 1941. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.283. —Aviso número 3504.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.248



Junio 19 de 1941. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.284. — Aviso número 3505.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.249



Junio 19 de 1941. — José Larisgoitia. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.285. — Aviso número 3506.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.250



Junio 19 de 1941. — José Larisgoitia. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 128.286. — Aviso número 3507.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.251

EL NIÑO ARGENTINO

Junio 19 de 1941. — Rafael Mollá Alonso. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 128.111. —Aviso número 3508.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.254

SAETA

Junio 19 de 1941. — Saturnino Cabezón. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 3482.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.253

EL SUPERIOR CRIOLLO

Junio 19 de 1941. — Ciriaco De-Lio. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 3481.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.255

MUSHET

Junio 19 de 1941. — Samuel Osborn & Co. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 3486.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.256



Junio 19 de 1941. — Teofani & Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 129.410. — Aviso número 3382.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.257



Junio 19 de 1941. — Morris Koosnac y Patricio A. Correa. — Para distinguir un periódico del turf, de la clase 18. — Aviso número 3417.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.258

FAZBEF

Junio 19 de 1941. — Mauricio Kornberg y León Chybel. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3484.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.259



Junio 19 de 1941. — Oscar Floreal Ariza. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 3513.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.260

PALACIO DEL FUMADOR

Junio 19 de 1941. — Balbino Arriaga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3296.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.261

NICOTINA NEUTRALIZADA

Junio 19 de 1941. — Balbino Arriaga. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 3295.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.262

MERINOTEX

Junio 19 de 1941. — Pedro Montemurri. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3389.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.263



Junio 19 de 1941. — I. C. I. (Metals) Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la número 128.367. — Aviso número 3388.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.264

"C H E L S E A"

Junio 19 de 1941. — Marcos Zimmermann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 129.335. —Aviso número 3529.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.265

"C H E L S E A"

Junio 19 de 1941. — Marcos Zimmermann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 129.336. —Aviso número 3530.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.266

GUARDAMANTINA

Junio 19 de 1941. — Orestes Guardamagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3528.

v.-12 julio.

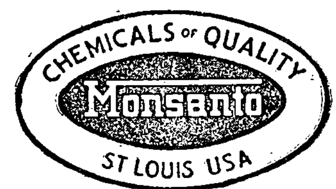
Acta N.° 231.267

GUARMATEX

Junio 19 de 1941. — Orestes Guardamagna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3527.

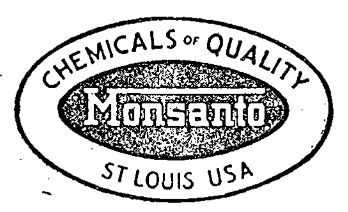
v.-12 julio.

Acta N.° 231.268



Junio 19 de 1941. — Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.540. — Aviso N.° 3525.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.269



Junio 19 de 1941. — Monsanto Chemical Company, de St. Louis, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 130.541. — Aviso N.° 3524.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.270

MULLFRAX

Junio 19 de 1941. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3517.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.271

ALFRAX

Junio 19 de 1941. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso N.° 3518.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.273

MisSimplicity

Junio 19 de 1941. — The H. W. Gossard Co., de Chicago, Illinois, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 131.482. — Aviso número 3522.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.274

CATERPILLAR

Junio 19 de 1941. — Caterpillar Tractor Co., de San Leandro, California, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 130.424. — Aviso N.° 3523.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.275

TRINITY WHYTE

Junio 19 de 1941. — Joseph Stevens Walker. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3526.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.276

ARABESCA

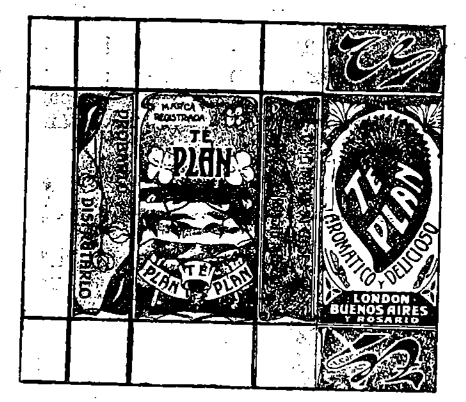
Junio 19 de 1941. — Ferrum, Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 130.803. — Aviso N.° 3521.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.277

ARABESCA

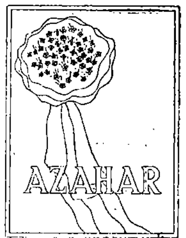
Junio 19 de 1941. — Ferrum, Industria Argentina de Metales S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, atículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 130.804 — Aviso N.° 3520.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.278



Junio 19 de 1941. — Angel H. Bula. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la número 132.289. — Aviso N.° 3516.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.281



Junio 19 de 1941. — Peña, Pérez. & Peña, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2870.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.282

LUAR

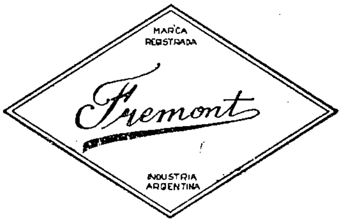
Junio 19 de 1941. — Raúl Senra & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3472.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.284

RADIO CANCION

Junio 19 de 1941. — Pablo Guibernau. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3532.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.285



Junio 19 de 1941. — Ruggieri Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3466.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.298



Junio 21 de 1941. — Manufacturas Condal, Fernando Sanjurjo, Comercial e Industrial, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 128.329. — Aviso N.° 3298.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.287



Junio 21 de 1941. — H. Rost & Co., de Hamburg-Harburg 1, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3427.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.288

NADIL

Junio 21 de 1941. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2930.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.289

INEVAL

Junio 21 de 1941. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2933.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.290

DRENALCA

Junio 21 de 1941. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2932.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.291

YODOPROPILAMINA

Junio 21 de 1941. — Bernardino Hipólito Caraguso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2931..
v.-12 julio.

Acta N.° 231.292



Junio 21 de 1941. — Roberto Janisch y Bertoldo Szczesny, que comercian bajo el rubro de "Fontainebleau", Soc. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3544.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.293

WARREN
INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 21 de 1941. — Fidel Budmann. — Para distinguir productos de perfumería, y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.229. — Aviso N.° 2606.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.295

HISTIDUODENINA

Junio 21 de 1941. — Laboratorios Pierre Bardin, Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insectidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3418.
v.12 julio.

Acta N.° 231.296

LAGALLA

Junio 21 de 1941. — Les Laboratoires de L. Richelet, de Bayona, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3419.
v.-12 julio.

Acta N.° 231.286



Junio 21 de 1941. — José y Domingo Cotella. — Para distinguir pastas alimenticias, únicamente de la clase 22. — Renovación de la N.° 132.989. — Aviso 3297.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.297

Columbia

Junio 21 de 1941. — Columbia Recording Corporation de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas parlantes, discos, cilindros, y púas para los mismos, cajas de sonido y retenes automáticos para máquinas parlantes; máquinas para retener, grabar y reproducir dictado u otros sonidos, discos y cilindros para usarse con dichas máquinas para reparar, alisar a dichos discos; muebles para contener discos y cilindros usados en conexión con todas las precedentes máquinas y todas las partes y porciones usadas en conexión con las precedentes máquinas, de la clase 6. — Renovación de la número 128.379. — Aviso número 3297.

v.-12 julio.

Acta N.° 228.228



Febrero 19 de 1941. — Alimentos Kraft Argentina Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir quesos tipo Gruyere, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 125.754. — Aviso N.° 419.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.159



Junio 16 de 1941. — Swiss Silk Bolting Cloth MFG. Co. Ltd., de Thal, Suiza. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3450.

v.-12 julio.

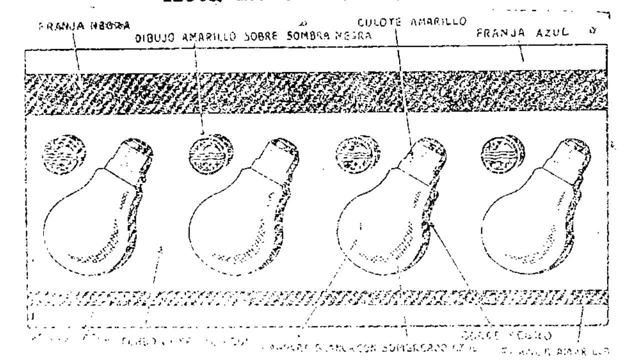
Acta N.° 231.181

ELABORADORA FIDEERA ARGENTINA E.F.A.
MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Junio 16 de 1941. — Roberto Juan Seeger. — Para distinguir fideos en general, de la clase 22. — Aviso N.° 3456.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.196



Junio 17 de 1941. — Philips Argentina Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios útiles para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3237.

v.-12 julio.

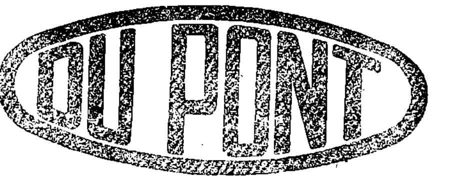
Acta N.° 231.202

DU PONT

Junio 17 de 1941. — E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.440. — Aviso N.° 3235.

v.-12 julio.

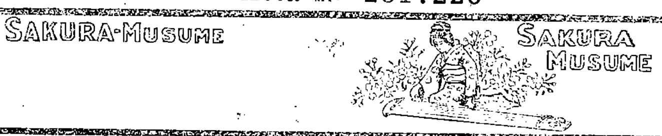
Acta N.° 231.203



Junio 17 de 1941. — E. I. Du Pont de Nemours An Company, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 130.441. — Aviso N.° 3234.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.228



Junio 18 de 1941. — Nambei Cía. de Importación y Exportación Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3390.

v.-12 julio.

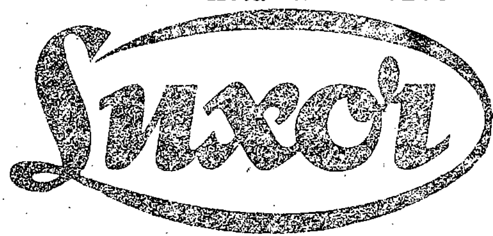
Acta N.° 231.272

ALOXITE

Junio 19 de 1941. — The Carborundum Company, de Niágara Falls, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3519.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.279



Junio 19 de 1941. — H. Hebborn & Co., de Heidelberg, Alemania. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 5422.

v.-12 julio.

Acta N.° 231.280



Junio 19 de 1941. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir sidras en general, de la clase 23. — Aviso N.° 3475.

v.-12 julio.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

SECCION BALANCES

"Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna" (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

F. 44. — S. 730.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendios, Accidentes Materiales y Accidentes Personales

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.000.000.—
Suscripto	„	500.000.—
Realizado	„	300.010.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(3.° Trimestre del 18.° Ejercicio)

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y Bancos	3.035.88	
Títulos de renta	494.309.49	
Obligaciones a cobrar	5.799.27	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	67.989.52	
Gastos de explotación y reaseguros	215.281.52	
Siniestros	172.471.82	
Cuentas de orden	9.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		226.321.47
Siniestros pendientes (en liquidación)		26.475.90
Diversos acreedores		16.871.73
Cuenta de explotación		377.770.29
Saldo de ganancias		11.439.11
Cuentas de orden		9.000.—
	1.167.878.50	1.167.878.50

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director-gerente. — Alfredo Cardós, tesorero-secretario. — José A. Menéndez, contador. — John A. McGlasnan, síndico.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 63—911.—

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LTDA.

Calle Corrientes N.° 222.

Autorizado por el Poder Ejecutivo 21 de Mayo de 1906.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 4 de Julio de 1906.

Capital autorizado	$	25.000.000.—
„ suscripto	„	22.565.000.—
„ realizado	„	22.565.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1940
TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO TRIGESIMO-CUARTO

ACTIVO	Totales Generales — Parciales	Totales
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	32284339 58	
Tren rodante	6984382 61	
Terrenos adquiridos	3516405 74	
Muelle Zárate	724731 82	
Puentes y alcantarillas	635449 21	
Red telefónica y telegráfica	238977 47	
Alambrados	185722 86	
Adoquinados	431551 —	
Varios: casillas, interlockings, señales, guarda ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vía, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias, talleres, etc.	767560 60	45769120 89
II. Activo circulante:		
Almacenes carbón	159029 91	
Almacenes papelería	45480 11	
Almacenes materiales generales	681058 35	
Diversos títulos	53881 80	939450 17
III. Activo disponible:		
Caja	3560 —	
Bancos	89432 95	92992 95
IV. Activo exigible:		
Varios deudores en cuenta corriente		7945181 89
V. Activo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	802251 81	
Partidas en suspenso	179580 54	981832 35
VI. Activo nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) a amortizar		1681961 42
Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	0938653 55	
Resultado neto de la explotación	177525 23	11116178 78
		68526718 45
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros garantidas	1949034 33	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
Diferencia 4 o|o y 5 o|o tarifas marzo de 1933 a diciembre de 1934 (Ley 10.650)	43878 23	2027912 56
		70554631 01
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	22565000 —	
Fondo de renovaciones	3247419 85	
Reserva para deudores morosos y eventuales	219171 66	
Reserva para diferencia en cambio	12856 38	
Reserva para depreciación de materiales	13860 37	26058308 26
II. Pasivo exigible:		
Varios acreedores	4347200 13	
Debentures obligaciones	32929527 28	
Intereses s|obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	4596136 39	41872863 80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		174266.07
Ganancias:		
Transferencia de fondos: renovación tren rodante y vía permanente y accidentes e indemnizaciones		421280 32
		68526718 45
Cuentas de orden:		
Garantías otorgadas	1949034 33	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
Ley 10.650, diferencia entre 4 o|o y 5 o|o tarifas	43878 23	2027912 56
		70554631 01

Buenos Aires, Mayo 15 de 1940.

Tomás Shaw, director. — W. Wiederkehr, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **E. Gómez Palmés**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 886.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado . . . . m$n 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1939

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título, colección y archivo	665.000.—	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	83.110.30	
Depósito en garantía		6.900.—
Caja	5.023.48	
Papel	1.642.25	
Bancos		66.195.05
Deudores en cuenta corriente	26.797.82	
Banco Hipotecario Nacional		451.463.07
Acreedores varios		125.650.39
Obligaciones a pagar		157.734.84
Acreedores en publicidad		81.607.08
Acreedores a plazos		41.213.03
Circulación, avisos, exp. edificio		1.012.731.57
Gastos generales	1.085.144.04	
Ganancias y pérdidas	95.026.64	
Debentures emitidos		145.000.—
	2.934.595.03	2.934.595.03

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 888.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado . . . . m$n 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1940

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título, colección y archivo	648.375.—	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	74.555.22	
Depósito en garantía		6.900.—
Caja	1.888.75	
Papel	5.014.30	
Bancos		46.826.51
Deudores en cuentas corrientes	33.139.99	
Banco Hipotecario Nacional		446.655.07
Acreedores varios		183.422.21
Obligaciones a pagar		121.666.24
Acreedores en publicidad		79.901.08
Acreedores a plazos		34.384.08
Circulación, avisos y exp. edificio		448.200.05
Gastos generales	434.910.42	
Ganancias y pérdidas	188.321.06	
Debentures emitidos		145.000.—
	2.359.055.24	2.359.055.24

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 887. —

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado . . . . m$n 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1939

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título, colección y archivo	648.375.—	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	74.460.97	
Depósito en garantía		6.900.—
Caja	4.894.77	
Papel	4.331.33	
Bancos		60.070.74
Deudores en cuentas corrientes	20.790.65	
Banco Hipotecario Nacional		449.059.07
Acreedores varios		158.388.91
Obligaciones a pagar		137.806.80
Acreedores en publicidad		81.079.43
Acreedores a plazos		37.675.74
Circulación, avisos y exp. edificio		213.502.12
Gastos generales	218.476.42	
Ganancias y pérdidas	191.403.17	
Debentures emitidos		145.000.—
	2.135.582.81	2.135.582.81

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 889. —

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado . . . . m$n 900.000.—
» suscripto y realizado . . . . . . » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MAYO DE 1940

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título, colección y archivo	648.375.—	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	74.566.42	
Depósito en garantía		6.900.—
Caja	2.532.66	
Papel	3.330.59	
Bancos		56.812.64
Deudores en cuentas corrientes	38.349.86	
Banco Hipotecario Nacional		446.655.07
Acreedores varios		185.986.60
Obligaciones a pagar		111.293.95
Acreedores en publicidad		79.790.08
Acreedores a plazos		31.552.74
Circulación, avisos y exp. edificio		703.390.50
Gastos generales	683.933.79	
Ganancias y pérdidas	188.442.76	
Debentures emitidos		143.900.—
	2.612.381.58	2.612.381.58

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — El Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 890. —

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado .... m$n 900.000.—
» suscripto y realizado .... » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1940

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título colección y archivo	648.375.—	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	56.566.42	
Depósitos en garantía		6.900.—
Caja	3.508.65	
Papel	9.313.55	
Bancos		60.792.22
Deudores en cuentas corrientes	28.815.46	
Banco Hipotecario Nacional		446.655.07
Acreedores varios		176.194.07
Obligaciones a pagar		88.599.01
Acreedores en publicidad		78.563.08
Acreedores a plazos		29.491.09
Circulación, avisos, y exp. edificio		949.579.56
Gastos generales	918.041.26	
Ganancias y pérdidas	188.203.26	
Debentures emitidos		142.800.—
	2.825.674.10	2.825.674.10

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faíta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — S. 891.

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado .... m$n 900.000.—
» suscripto y realizado .... » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título colección y archivo	632.165.63	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	53.738.10	
Depósitos en garantía		6.900.—
Caja	757.22	
Papel	8.081.03	
Bancos		61.122.33
Deudores en cuentas corrientes	29.973.33	
Banco Hipotecario Nacional		441.088.44
Acreedores varios		208.248.11
Obligaciones a pagar		73.783.21
Acreedores en publicidad		100.953.48
Acreedores a plazos		29.191.09
Circulación, avisos, exp. edificio		187.175.99
Gastos generales	196.813.36	
Ganancias y pérdidas	186.983.48	
Debentures emitidos		142.800.—
Títulos y acciones	16.000.—	
	2.097.362.65	2.097.362.65

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faíta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 892. —

"EL DIARIO"

Sociedad Anónima Editorial

Rivadavia 767.

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 22 de Marzo de 1937.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Junio 1937.

Capital autorizado .... m$n 900.000.—
» suscripto y realizado .... » 846.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1941

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Capital autorizado, suscripto y realizado		846.100.—
Título colección y archivo	632.165.63	
Propiedad Rivadavia 767	972.850.50	
Máquinas, instalaciones, muebles y útiles	53.738.10	
Depósitos en garantía		6.900.—
Caja	853.37	
Papel	7.271.81	
Bancos		65.370.98
Deudores en cuentas corrientes	41.677.70	
Banco Hipotecario Nacional		441.088.44
Acreedores varios		196.150.20
Obligaciones a pagar		91.439.95
Acreedores en publicidad		98.729.48
Acreedores a plazos		28.891.09
Circulación, avisos, exp. edificio		379.829.59
Gastos generales	385.738.18	
Ganancias y pérdidas	187.004.44	
Debentures emitidos		142.800.—
Títulos y acciones	16.000.—	
	2.297.299.73	2.297.299.73

J. J. Rugeroni, presidente. — Héctor I. Faíta, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Junio 23 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 191. — S. 728.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Cap. Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915 y 30 de Enero de 1932, é inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932.

Opera en el Ramo de Vida

CAPITAL:

Autorizado .... c$l. 1.000.000.—
Suscripto .... „ 1.000.000.—
Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
3er. Trimestre del 37.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	400.000.—	
Caja y Bancos	2.793.05	
Propiedades inmuebles	333.353.—	
Títulos públicos de renta y valores diversos	142.435.82	
Préstamos hipotecarios	234.436.95	
Préstamos sobre pólizas	15.228.—	
Mobiliario y material	35.—	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	1.—	
Deudores varios	119.166.82	
Gastos de explotación	50.777.08	
Siniestros	6.750.—	
Cuentas de orden	201.360.—	
Ganancias y pérdidas	321.475.56	
	1.827.812.28	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		445.515.79
Utilidades diferidas		48.623.61
Compañías reaseguradoras		22.471.20
Acreedores varios		82.595.30
Cuentas de explotación		27.246.38
Cuentas de orden		201.360.—
		1.827.812.28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

Tufik Sarquis, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 841.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH

Aquisgran—Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932.
Compañía de Seguros contra Incendio, Maritimos, Fluviales y Transportes

CASA MATRIZ:
CAPITAL:

Autorizado	Mcos. 20.000.000.—
Suscripto	„ 20.000.000.—
Realizado	„ 10.000.000.—

Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
(41.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		164.158.11
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	35.04	39.778.70
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	1.620.87	
	1.655.91	683.936.81
HABER		
Casa Matriz	1.655.91	68.628.67
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		98.285.52
Siniestros pendientes		33.338.81
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		3.683.81
	1.655.91	683.936.81

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" está compuesto por depósitos bancarios al 28|6|940.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1939
SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	2.030.95	58.998.07		
Gastos generales	817.31	19.563.19		
Siniestros		45.128.35		
Reaseguros locales pasivos	984.34	13.663.62		
Primas			4.813.62	128.220.04
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			246.09	4.044.46
Reservas		49.303.73		
Siniestros pendientes		10.500.—		
Saldo	1.227.11			64.892.46
	5.059.71	197.156.96	5.059.71	197.156.96

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	184.64	46.966.02		
Gastos generales	39.10	9.395.79		
Siniestros		45.768.46		
Reaseguros locales pasivos		4.419.53		
Primas			573.41	125.570.80
Patentes y sellos			34.93	1.105.63
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				1.186.15
Reservas		48.981.79		
Siniestros pendientes		22.838.81		
Saldo	384.60			50.507.82
	608.34	178.370.40	608.34	178.370.40

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 831.

(1) ALLIANCE ASSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros

País de origen - Inglaterra

Domicilio: Alsina 771 - Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 31 de Mayo de 1898.

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Abril de 1903.

Ramos que explota: Incendio

CAPITAL CASA MATRIZ:

Autorizado	£ 5.450.000.—Est.
Suscripto	„ 5.450.000.— „
Realizado	„ 1.000.000.— „

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en títulos nacionales: $ 360.000.— m|nac.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

DEBE	o$s.	c$l.
Títulos públicos de renta:		
114 títulos del "Argentine Republic Conversión Loan, 3-1|2 o|o - sterling Bonds, Leyes 12.150 y 12.237		299.990.—
Banco de la Nación Argentina (cta. títulos en depósito):		
60 títulos del Crédito Argentino Interno 1934, serie G, Ley 11.671, 5 o|o ..... $ 300.000.—		
12 títulos del empréstito Patriótico, 1ra. serie, Leyes 11.580 y 11.671 ..... „ 60.000.—		360.000.—
Caja y Bancos:		
Caja		2.369.21
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios:		
Sellos para pólizas, recibos y franqueo		2.766.42
Préstamos hipotecarios y sobre valores:		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	1.173.65	71.905.40
Gastos de organización		
Cuentas de orden (conversión)		2.667.39
	1.173.65	739.698.42
HABER		
Casa Matriz		50.022.76
Casa Matriz (cuenta títulos en depósito)		360.000.—
Reserva para siniestros pendientes		32.296.83
Reserva para riesgos en curso		258.106.71
Casa Matriz (diferencia reservas)		9.586.46
Diversos acreedores		29.685.66
Cuentas de orden (conversión)	1.173.65	
	1.173.65	739.698.42

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL AÑO 1939

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	2.411.62	201.160.95
Gastos generales	1.413.27	189.491.99
Siniestros	30.13	117.454.47
Reaseguros locales pasivos efectuados		43.105.47
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos: anulados	1.45	470.13
Reserva para siniestros pendientes		32.296.83
Reserva para riesgos en curso		258.106.71
Casa Matriz (diferencia reservas)		9.586.46
Saldo	4.786.73	139.456.36
	8.643.20	991.129.37
HABER		
Primas	8.495.73	667.395.16
Patentes y sellos	140.20	9.259.43
Reaseguros locales pasivos: anulados	7.27	1.652.08
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos: efectuados		12.832.70
Títulos públicos de renta		299.990.—
	8.643.20	991.129.37

Nota: Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguro efectuadas en el extranjero por la Casa Matriz.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1940.
p. p. Alliance Assurance Co. Ltd.
p. p. Barclay y Cía. — Gmo. F. Perkins.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

F. 218. — 882.

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1940
(Primer Trimestre del Sexto Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina		94.57
Banco Hipotecario Argentino		30.046.25
Banco Hipotecario Argentino, cta. préstamo		118.891.78
Banco Hipotecario Argentino, cta. transferencias		1.—
Caja		6.660.18
Títulos y acciones:		
Afectados a Ley 11.582 (v$n. 49.000)	45.294.46	
Acciones Banco Hipotecario Argentino (v$n. 104.000)	1.—	45.295.46
Depósitos de garantía		70.—
Muebles y útiles		766.95
Comisiones a amortizar		313.12
Cotizaciones vencidas, a cobrar		5.—
Gastos de explotación		7.505.83
Títulos rescatados		96.—
Préstamos sobre bonos		2.095.20
Ganancias y pérdidas		159.807.30
		371.648.64
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		381.648.64

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		150.000.—
Reservas matemáticas		29.340.54
Reserva para cuotas futuras		25.699.45
Bonos sorteados a pagar		20.250.—
Intereses devengados sobre bonos		510.28
Acreedores varios		34.106.08
Intereses y descuentos		549.75
Quitas		38.40
Cotizaciones mensuales		152.50
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		1.64
Amortización créditos		111.000.—
		371.648.64
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		10.000.—
		381.648.64

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», en liquidación:
Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que el Poder Ejecutivo derogó el decreto de reconocimiento de la sociedad como persona jurídica con fecha 30 de septiembre de 1937. — **Nota:** Se hace notar que la Inspección General de Justicia ha observado que este balance no se ajusta al Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 883. —

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(Segundo Trimestre del Sexto Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina		30.32
Banco Hipotecario Argentino		30.046.25
Banco Hipotecario Argentino, cta. préstamo		118.891.78
Banco Hipotecario Argentino, cta. transferencias		1.—
Caja		894.75
Títulos y acciones:		
Afectado a Ley 11.582 (v$n. 49.000)	45.294.46	
Acciones Banco Hipotecario Argentino (v$n. 104.000)	1.—	45.295.46
Depósitos de garantía		70.—
Muebles y útiles		766.95
Comisiones a amortizar		313.12
Cotizaciones vencidas, a cobrar		5.—
Gastos de explotación		8.123.75
Títulos rescatados		239.50
Préstamos sobre bonos		2.095.20
Ganancias y pérdidas		159.807.30
		366.580.38
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		376.580.38

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		150.000.—
Reservas matemáticas		29.340.54
Reserva para cuotas futuras		25.699.45
Bonos sorteados a pagar		20.250.—
Intereses devengados sobre bonos		510.28
Acreedores varios		28.226.07
Intereses y descuentos		1.099.50
Quitas		105.40
Cotizaciones mensuales		347.50
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		1.64
Amortización créditos		111.000.—
		366.580.38
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		10.000.—
		376.580.38

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», en liquidación:
Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que el Poder Ejecutivo derogó el decreto de reconocimiento de la sociedad como persona jurídica con fecha 30 de septiembre de 1937. — **Nota:** Se hace notar que la Inspección General de Justicia ha observado que este balance no se ajusta al Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 884. —

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE DICIEMBRE DE 1940
(Tercer Trimestre del Sexto Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina		7.492.08
Banco Hipotecario Argentino		30.046.25
Banco Hipotecario Argentino, cta. préstamo		118.891.78
Banco Hipotecario Argentino, cta. transferencias		1.—
Caja		865.28
Títulos y acciones:		
Afectados a Ley 11.582 (v$n. 37.500)	34.187.45	
Acciones Banco Hipotecario Argentino (v$n. 104.000)	1.—	34.188.45
Depósitos de garantía		70.—
Muebles y útiles		766.95
Comisiones a amortizar		313.12
Cotizaciones vencidas, a cobrar		5.—
Gastos de explotación		12.428.90
Títulos rescatados		239.50
Préstamos sobre bonos		2.095.20
Ganancias y pérdidas		159.807.30
		367.210.81
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		377.210.81

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto e integrado		150.000.—
Reservas matemáticas		29.340.54
Reserva para cuotas futuras		25.699.45
Bonos sorteados a pagar		20.250.—
Intereses devengados sobre bonos		510.28
Acreedores varios		28.106.75
Intereses y descuentos		1.649.25
Quitas		105.40
Cotizaciones mensuales		547.50
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		1.64
Amortización créditos		111.000.—
		367.210.81
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		10.000.—
		377.210.81

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», en liquidación:
Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que el Poder Ejecutivo derogó el decreto de reconocimiento de la sociedad como persona jurídica con fecha 30 de septiembre de 1937. — **Nota:** Se hace notar que la Inspección General de Justicia ha observado que este balance no se ajusta al Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 208. — 885. —

COMPAÑIA DE CAPITALIZACION "LA PRIVILEGIADA" EN LIQUIDACION

Reconquista 331 — Buenos Aires.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1941
(Cuarto Trimestre del Sexto Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina		5.988.75
Banco Hipotecario Argentino		30.046.25
Banco Hipotecario Argentino, cta. préstamo		118.891.78
Banco Hipotecario Argentino, cta. transferencias		1.—
Caja		44.45
Títulos y acciones:		
Afectados a Ley 11.582 (v$n. 37.000)	34.187.45	
Acciones Banco Hipotecario Argentino (v$n. 104.000)	1.—	34.188.45
Depósitos de garantía		70.—
Muebles y útiles		766.95
Comisiones a amortizar		313.12
Cotizaciones vencidas, a cobrar		5.—
Gastos de explotación		14.341.38
Títulos rescatados		239.50
Préstamos sobre bonos		2.095.20
Ganancias y pérdidas		159.807.30
		366.799.13
Cuentas de Orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		10.000.—
		376.799.13
PASIVO		
Capital suscripto e integrado		150.000.—
Reservas matemáticas		29.340.54
Reserva para cuotas futuras		25.699.45
Bonos sorteados a pagar		20.250.—
Intereses devengados sobre bonos		510.28
Acreedores varios		27.105.99
Intereses y descuentos		2.063.42
Quitas		105.40
Cotizaciones mensuales		722.50
Recargo sobre cuotas a cobrar del ejercicio		1.64
Amortización créditos		111.000.—
		366.799.13
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía		10.000.—
		376.799.13

Cía. de Capitalización «La Privilegiada», en liquidación:
Comisión Liquidadora.

Buenos Aires, Junio 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que el Poder Ejecutivo derogó el decreto de reconocimiento de la sociedad como persona jurídica con fecha 30 de septiembre de 1937. — **Nota:** Se hace notar que la Inspección General de Justicia ha observado que este balance no se ajusta al Reglamento de Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc., del 16 de Julio de 1937. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 132. — S. 748.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo N.° 350

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894.

Opera en: Seguros de Accidentes, Automóviles, Vida, Cristales, Incendio, Robo, Riesgos varios y en Reaseguros (Incendio y Marítimo)

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	2.500.000.—
Suscripto	„	2.500.000.—
Realizado	„	2.500.000.—

En 5000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E".

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(Primer Trimestre del Cuadragésimo Séptimo Ejercicio Social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	672.850.22	
Propiedades e inmuebles	6.224.420.48	
Títulos de renta	2.900.375.28	
Valores diversos	1.186.902.43	
Préstamos hipotecarios	262.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	569.226.56	
Obligaciones a cobrar	4.644.74	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	316.849.08	
Gastos explotación	325.672.24	
Siniestros	98.405.39	
Cuentas de orden	712.804.47	
Sección Accidentes: (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688):		
Títulos de renta (Ley 9688)	48.318.69	
Obligaciones a cobrar	16.713.36	
Varios deudores	214.276.36	
Gastos explotación	98.279.84	
Siniestros	159.150.57	
Cuentas de orden	50.000.—	
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles):		
Varios deudores	88.515.—	
Gastos explotación	44.752.54	
Siniestros	32.223.94	
	14.026.381.19	
PASIVO		
Capital autorizado y realizado		2.500.000.—
Reservas		5.619.576.82
Beneficios asegurados Vida		278.210.92
Siniestros pendientes		98.275.—
Diversos acreedores		2.963.079.50
Cuentas explotación		498.124.96
Cuentas de orden		712.804.47
Ganancias y pérdidas (saldo 46.° ejercicio)		668.91
Sección Accidentes: (Seguros Colectivos, Ley N.° 9688):		
Reservas para riesgos en curso		345.760.—
Siniestros pendientes		210.000.—
Varios acreedores		11.803.56
Cuentas explotación		260.565.03
Cuentas de orden		50.000.—
(Seguros Individuales, Resp. Civil, Robo, Riesgos Varios y Automóviles):		
Reservas para riesgos en curso		265.710.—
Siniestros pendientes		63.923.—
Varios acreedores		10.397.74
Cuentas explotación		137.481.28
		14.026.381.19

S. E. u O.

Buenos, 21 de Octubre de 1940.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Dudley Vincent Joyce, gerente. — Alfredo L. Echezarreta, contador. — Alberto S. Areco, síndico suplente. e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 104. — S. 727.

EL SOL ARGENTINO

Compañía de Seguros Generales

Buenos Aires, Florida 229 (2.° piso)

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de marzo de 1923, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Abril de 1923.

Seguros: Vida, Incendio, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	„	2.000.000.—
Realizado	„	498.600.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
3er. Trimestre del 18.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	1.501.400.—	
Caja y Bancos	76.220.16	
Sellos	1.681.18	
Títulos públicos de renta y valores diversos	909.950.94	
Préstamos sobre valores	72.587.—	
Préstamos hipotecarios	152.000.—	
Préstamos sobre pólizas de Vida	37.594.73	
Deudores varios	138.609.19	
Compañías reaseguradoras	37.76	
Mobiliario y material	69.—	
Gastos de explotación	259.958.33	
Siniestros	50.122.40	
Cuentas de orden	1.139.237.—	
	4.339.467.71	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		696.451.14
Acreedores varios		21.600.51
Dividendos pendientes		17.182.—
Utilidades diferidas		1.108.21
Compañías reaseguradoras		48.027.15
Cuentas de explotación		412.802.58
Cuentas de orden		1.139.237.—
Saldo de utilidades del ejercicio anterior		3.059.12
		4.339.467.71

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

Horacio J. Ferrari, vicepresidente 1.°, en ejercicio de la presidencia. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 173. — S. 756.

LA BUENOS AIRES

Compañía Argentina de Seguros

Reconquista 314

Autorizada por Decretos del P. E. Fechas: 9 de Marzo 1903, 1.° de Octubre 1916, 19 de Febrero 1918, 29 de Mayo 1922 y 30 de Noviembre 1926.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 28 de Mayo 1903, 16 de Febrero 1917, 3 de Mayo 1918, 10 de Julio 1922 y 25 de Enero de 1927.

Ramos en que opera: Incendio, Marítima, Infortunios, Ganado, Insolvencia y Vida

CAPITAL:

Autorizado	c$l. 4.000.000.—
Suscripto	„ 3.500.000.—
Integrado	„ 1.835.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

1er. Trimestre — 38.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		1.665.000.—
Caja y Bancos		136.467.18
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		4.115.067.84
Préstamos hipotecarios y sobre valores		416.300.—
Préstamos s|pólizas Vida		113.993.78
Obligaciones a cobrar		20.739.92
Mobiliario y material		3.529.60
Diversos deudores		694.492.59
Comisiones descontadas - Vida		98.304.47
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		232.330.74
Siniestros		347.349.57
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos depositados en garantía	41.603.24	
Diversos deudores	45.767.16	
Gastos de explotación	31.237.85	
Siniestros y asistencia médica	49.788.62	168.396.87
		8.087.472.56

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		3.500.000.—
Reservas		2.401.305.42
Beneficios de los asegurados - Vida		10.487.52
Siniestros pendientes		613.255.47
Diversos acreedores		371.783.33
Cuentas de explotación		673.548.99
Ganancias y pérdidas		146.639.23
Cuentas de orden		75.500.—
Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	151.456.45	
Siniestros pendientes	46.966.80	
Diversos acreedores	2.946.53	
Cuentas de explotación	93.582.82	294.952.60
		8.087.472.56

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — R. G. Begg, síndico suplente.

p. p. "La Buenos Aires" Cía. Argentina de Seguros

p. p. Leng Roberts & Cía. (Seguros) Ltda.

C. G. Ballard.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 238. — 1321.

(1)

"LA METROPOLITANA"

COMPAÑIA DE ACUMULACION DE AHORRO

25 de Mayo 179 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931.

CAPITAL:

Autorizado	$ 500.000.—
Suscripto	„ 500.000.—
Realizado	„ 198.450.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

2.° Trimestre del Décimo Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		301.550.—
Caja		16.306.08
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina:		
Casa Central	158.902.16	
Sucursal "La Plata"	4.741.83	
„ "Rosario"	19.261.09	
„ "Córdoba"	8.926.76	
„ "Mendoza"	4.295.07	
„ "Santa Fe"	3.975.06	
„ "Tucumán"	3.998.30	
„ "San Martín, Mendoza"	2.641.23	
„ "Bahía Blanca"	4.894.97	
„ "Mar del Plata"	7.475.38	
„ "Salta"	3.393.99	
Varias Agencias	34.200.—	256.705.81
Banco Germánico		8.547.97
Banco Boston		2.410.67
Banco Di Napoli		5.761.34
Banco de la Nación Argentina:		
Efectivo por concepto de cupones y títulos sorteados, depositado en la cuenta reservas garantizadas		11.033.31
Títulos de renta en cumplimiento de la Ley N.° 11.582:		
$ 1.349.700 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina - cuenta reservas garantizadas y en cumplimiento de la Ley 11.582 - al costo	1.275.858.17	
Otros títulos de renta:		
$ 996.500 (valor nominal) de títulos nacionales y provinciales, depositados en el Banco de la Nación Argentina - cuenta reservas garantizadas - al costo.	949.221.35	
$ 1.003.000 (valor nominal) de títulos nacionales - al costo	945.096.32	3.170.175.84
Préstamo hipotecario		3.000.—
Préstamos sobre contratos de capitalización		422.761.54
Valores diversos:		
Existencia de cofres al costo	222.80	
Bonos al valor realizable	2.738.85	2.961.65
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		31.689.27
Deudores varios		16.359.76
Agentes e inspectores		107.776.78
Dirección General del Impuesto a los Réditos		20.85
Cuotas a cobrar	34.922.12	
Menos: Recargos sobre esas cuotas	15.691.57	19.230.55
Cuentas de Orden:		
Acciones depositadas en garantía (Directorio y gerente) $ 73.000 valor nominal al valor integrado	43.000.—	
Acciones de la Compañía depositadas en custodia $ 301.500 valor nominal al valor integrado	105.900.—	
Total	148.900.—	
Títulos en consignación; títulos entregados para la explotación a la ("Agencia N.° 1")	2.148.—	151.048.—
Cuenta explotación		922.127.08
Total		5.449.466.53

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		500.000.—
Reserva legal		4.820.30
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:		
Sobre cuotas fraccionadas cobradas	2.682.526.32	
Sobre cuotas fraccionadas a cobrar	19.230.55	2.701.756.87
Reserva de sorteos		22.083.24
Reserva utilidades sobre títulos públicos		11.544.96
Reserva para posibles quebrantos		2.738.85
Fondo de previsión		33.000.—
Beneficios suscriptores contratos de capitalización		519.884.91
Reserva ley 11.729		16.000.—
Reserva de empleados		397.50
Reserva para futuras amortizaciones o gastos		20.000.—
Acreedores por contratos de capitalización:		
Por dividendos de acumulación	7.584.32	
Por rescates	2.038.10	9.622.42
Acreedores varios		1.565.74
Cuotas abonadas por adelantado		4.310.87
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		5.105.29
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y gerente)	43.000.—	
Depositantes de acciones de la compañía en custodia	105.900.—	
Total	148.900.—	
Títulos en consignación; títulos entregados para la explotación a la ("Agencia N.° 1")	2.148.—	151.048.—
Cuenta explotación		1.445.487.58
Total		5.449.466.53

Juan Carlos Luro, presidente. — José R. Freire, gerente. — Alejandro R. Amoretti, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Fulvio Pietranera, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

F. 61. — S. 747.

LA GERMANO-ARGENTINA

Compañía de Seguros S. A.

Calle Maipú N.° 262 - Bs. Aires

Incendios, Vida, Automóviles, Marítimos, Accidentes

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915.

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 2 de Noviembre de 1915.

CAPITAL:
Autorizado y totalmente suscripto .... m$n. 3.000.000.—
Realizado .... „ 1.800.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
1er. Trimestre del 26 Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	1.200.000.—	
Caja y Bancos	1.286.658.25	
Propiedades inmuebles	2.479.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	4.042.950.96	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.613.993.86	
Préstamos sobre pólizas de Vida	905.290.91	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	583.529.09	
Comisiones descontadas Sec. Vida	107.206.24	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	819.473.59	
Siniestros	142.513.88	
Cuentas de orden	177.380.93	
Acc. del Trabajo, Ley N.° 9688:		
Títulos, depósito en garantía	40.993.73	
Diversos deudores	180.791.80	
Gastos de explotación	89.631.70	
Siniestros	142.304.89	
	15.811.720.83	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		7.093.998.15
Beneficios de los asegurados Secc. Vida		734.514.37
Siniestros pendientes		492.833.26
Diversos acreedores		1.557.112.06
Cuentas de orden		177.380.93
Cuenta de explotación, primas, intereses, etc.		1.269.630.92
Ganancia, ejercicio anterior		320.198.41
Acc. del Trabajo, Ley N.° 9688:		
Cuenta de explotación		319.524.82
Reserva de primas		434.813.27
Reserva de siniestros pendientes		393.450.55
Reserva para gastos de explotación		18.264.09
		15.811.720.83

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

Dr. Carlos Ibarguren, presidente. — Gustavo Kobelt, director-gerente. — Juan Kreuziger, subgerente-contador. — Dr. C. E. Niebuhr, síndico. contador público nacional.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 846.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1833.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Fcos. Suizos 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 5.000.000.—
Realizado .... „ „ 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939
(56.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		130.173.92
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		104.406.21
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	1.943.35	
	1.943.35	414.580.13
HABER		
Casa Matriz	1.943.35	128.907.96
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		87.936.47
Siniestros pendientes		13.319.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		4.416.70
	1.943.35	414.580.13

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" está compuesto por depósitos bancarios al 28|6|940.

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1939

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	765.—	82.367.80		
Gastos generales	167.82	22.964.17		
Siniestros		44.647.82		
Reaseguros locales pasivos		35.901.90		
Primas			2.397.27	250.294.74
Patentes y sellos			165.42	5.561.38
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				11.084.87
Reservas		87.936.47		
Siniestros pendientes		13.319.—		
Saldo	1.629.87			20.196.17
	2.562.69	287.137.16	2.562.69	287.137.16

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1939.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 51. — S. 847.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Fcos. Suizos 10.000.000.—
Suscripto .... „ „ 5.000.000.—
Realizado .... „ „ 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940
(57.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		130.173.92
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		126.543.21
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	161.03	
	161.03	436.717.13
HABER		
Casa Matriz	161.03	155.095.68
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		87.936.47
Siniestros pendientes		13.319.—
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		365.98
	161.03	436.717.13

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" está compuesto por depósitos bancarios al 28|6|940.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	39.73	9.451.96		
Gastos generales	8.68	4.465.93		
Siniestros		3.023.42		
Reaseguros locales pasivos		7.456.41		
Primas			124.06	31.791.47
Patentes y sellos			8.71	907.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				2.145.70
Saldo	84.36	10.447.10		
	132.77	34.844.82	132.77	34.844.82

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 51. — S. 848.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... Fcos. Suizos 10.000.000.—
Suscripto .... " " 5.000.000.—
Realizado .... " " 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940

(57.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		130.235.14
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	406.99	
	406.99	310.235.14
HABER		
Casa Matriz	406.99	26.065.59
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		87.936.47
Siniestros pendientes		13.319.—
Diversos acreedores		1.989.10
Cuentas de orden (conversión)		924.98
	406.99	310.235.14

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	133.12	16.541.12		
Gastos generales	29.10	7.051.84		
Siniestros		28.673.25		
Reaseguros locales pasivos		12.538.54		
Primas			415.78	53.505.35
Patentes y sellos			29.12	1.570.49
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				3.792.01
Saldo	282.68			5.936.90
	444.90	64.804.75	444.90	64.804.75

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 51. — S. 849.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... Fcos. Suizos 10.000.000.—
Suscripto .... " " 5.000.000.—
Realizado .... " " 1.250.000.—

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(57.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		7.562.36
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		130.391.25
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	773.20	
	773.20	317.953.61
HABER		
Casa Matriz	773.20	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		87.936.47
Siniestros pendientes		13.319.—
Diversos acreedores		34.940.86
Cuentas de orden (conversión)		1.757.28
	773.20	317.953.61

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	166.76	27.006.08		
Gastos generales	36.46	10.183.11		
Siniestros		70.774.24		
Reaseguros locales pasivos		25.438.65		
Primas			520.93	86.099.77
Patentes y sellos			36.48	2.133.13
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				7.823.90
Saldo	354.19			37.345.28
	557.41	133.402.08	557.41	133.402.08

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 51. — S. 850.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA FEDERAL", ZURICH - SUIZA

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 17 de Septiembre de 1883.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Septiembre de 1884.

Compañía de Seguros Marítimos, Fluviales y Transportes por Tierra
CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado .... Fcos. Suizos 10.000.000.—
Suscripto .... " " 5.000.000.—
Realizado .... " " 1.250.000.—
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 180.000.— curso legal.
Sin asignarse capital a esta agencia.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(57.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		39.031.—
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Caja y Bancos		130.545.63

DEBE	oro	papel
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	903.12	
	903.12	349.576.63

HABER		
Casa Matriz	903.12	
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		180.000.—
Reservas		87.936.47
Siniestros pendientes		13.319.—
Diversos acreedores		66.268.62
Cuentas de orden (conversión)		2.052.54
	903.12	349.576.63

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940.

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	180.61	36.103.53		
Gastos generales	39.48	13.168.09		
Siniestros		105.734.34		
Reaseguros locales pasivos		31.461.48		
Primas			564.16	113.991.81
Patentes y sellos			39.51	2.760.13
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				9.692.74
Saldo	383.58			60.022.76
	603.67	186.467.44	603.67	186.467.44

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 79. — S. 751.

UNION COMERCIANTES

Compañía Anónima de Seguros

Capital Federal: Calle 25 de Mayo N.° 182.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación Argentina por Decretos del 16 de Diciembre 1904, del 23 Abril 1906, del 8 de Julio 1909, del 26 Agosto 1919 y 5 de Octubre de 1926.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Febrero de 1905.

Ramos en que opera: Incendio, Granizo, Vida y Automóviles.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.000.000.—
Suscripto	„	1.000.000.—
Realizado	„	849.980.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940 Y CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE DEL 36.° EJERCICIO.

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		150.020.—
Caja y Bancos	17.667.22	
Propiedades e inmuebles	894.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	1.640.236.06	
Muebles y útiles	1.—	
Material de propaganda	1.639.—	
Siniestros	26.015.48	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	1.249.310.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	116.253.—	
Obligaciones a cobrar	29.903.88	
Seguros vencidos Vida	13.532.—	
Diversos deudores	219.513.74	
Gastos de explotación	195.870.58	
Cuentas de orden	566.950.90	
	5.120.912.86	

HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		2.888.326.94
Siniestros pendientes		29.925.61
Diversos acreedores		260.797.07
Cuentas de explotación		371.861.05
Ganancias y pérdidas (saldo)		3.051.29
Cuentas de orden		566.950.90
		5.120.912.86

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Galo Llorente, presidente. — Angel J. Rébora, gerente. — Celestino Criscuolo, subgerente-contador. — Andrés Ronco, auditor-contador. — Enrique E. Lütjohann, síndico.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 63. — (1219)

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES LIMITADA

Calle Corrientes N.° 222

Autorizado por el Poder Ejecutivo, 21 de Mayo de 1906.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 4 de Julio de 1906.

CAPITAL:

Autorizado	$	6.000.000.—
Suscripto	»	6.000.000.—
Realizado	»	6.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1940 CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO TRIGÉSIMO CUARTO

ACTIVO	Totales Generales	
	Parciales	Totales
I. Activo Fijo:		
Capital invertido:		45.675.756.54
Vía permanente, edificios, galpones, balasto vía y plantel y equipo	32.179.085.91	
Tren rodante	6.994.286.35	
Terrenos adquiridos	3.516.405.74	
Muelle Zárate	724.731.82	
Puentes y alcantarillas	635.449.21	
Red telefónica y telegráfica	238.977.47	
Alambrados	185.722.86	
Adoquinados	435.763.12	
Varios: Casillas, interlockings, señales, guarda ganados, barreras, andenes estaciones, tanques de agua, cruces de vía, pasos a nivel, cercos estaciones, tranqueras, maquinarias, talleres, etc.	765.334.06	
II. Activo Circulante:		1.057.494.76
Almacenes carbón	236.599.65	
Almacenes papelería	41.719.49	
Almacenes materiales generales	725.293.82	
Diversos títulos	53.881.80	
III. Activo Disponible:		81.671.76
Caja	2.732.31	
Bancos	78.939.45	
IV. Activo Exigible:		
Varios deudores en cuenta corriente		8.301.599.81
V. Activo Transitorio:		1.088.513.51
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	905.222.17	
Partidas en suspenso	183.291.34	
VI. Activo Nominal:		
Diferencia entre valor nominal y adquirido en la venta de debentures (obligaciones) a amortizar		1.638.809.08
Pérdidas:		370.545.26
Saldo del ejercicio anterior	10.938.653.55	
Resultado neto de la explotación	370.545.26	
	11.309.198.81	
Menos: Pérdidas de ejercicios anteriores transferidas a Reserva Especial	10.938.653.55	
		58.214.390.72
Cuentas de Orden:		2.038.848.03
Obligaciones de terceros garantidas	1.959.969.80	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)	35.000.—	
Diferencia 4 o|o y 5 o|o tarifas Marzo de 1933 a Diciembre de 1934 (Ley 10.650)	43.878.23	
		60.253.238.75

PASIVO		
I. Pasivo no Exigible:		15.662.839.07
Capital suscripto y realizado	6.000.000.—	
Fondo de renovaciones	3.717.356.52	
Fondo de accidentes e indemnizaciones	69.706.08	
Reserva para deudores morosos y eventuales	221.649.84	
Reserva para diferencia en cambio	13.058.15	
Reserva para depreciación de materiales	14.722.03	
Reserva especial $ 16.565.000.—		
Menos: Pérdidas de ejercicios anteriores » 10.938.653.55	5.626.346.45	
II. Pasivo Exigible:		42.500.640.07
Varios acreedores	4.702.930.96	
Debentures obligaciones	32.929.527.28	
Intereses sobre obligaciones 4 1|2 o|o (cambio par)	4.868.181.83	
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		50.911.58
		58.214.390.72
Cuentas de Orden:		2.038.848.03
Garantías otorgadas	1.959.969.80	
Depósito de acciones en garantía (los Directores)	35.000.—	
Ley 10.650 — Diferencia entre 4 o|o y 5 o|o tarifas	43.878.23	
		60.253.238.75

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1940.
Tomás Shaw, director. — W. Wiederkehr, contador general. — Alberto J. Vivot, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo." — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 106. — S. 752.

LA HISPANO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su Edificio de la Avenida de Mayo 676.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1891, bajo el N.° 6 al folio 542 del Libro 5.°

Opera únicamente en el ramo de Seguros contra Incendió.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(Primer Trimestre del 51.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	1.159.983.96	
Propiedades inmuebles	252.702.62	
Títulos de renta	1.322.709.05	
Deudores por premios	4.897.35	
Gastos de explotación	36.664.42	
Siniestros		
Superintendencia de Seguros	136.16	
Cuenta de orden	387.000.—	
	3.164.093.56	
	=========	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		1.202.916.28
Dividendos pendientes		3.927.35
Diversos acreedores		3.280.—
Cuenta explotación		65.305.77
Saldo de ganancias del ejercicio anterior (cuenta nueva para el presente ejercicio)		1.664.16
Cuenta de orden		387.000.—
		3.164.093.56
		=========

S. E. u O.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1940.

M. Jaunsarás, presidente. — Manuel A. G. Llamazares, gerente. — Alfredo Fernández, contador. — V.° B.°: Primitivo García de la Mata, síndico
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 141. — S. 738.

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES

Sociedad Anónima

Domicilio: Avenida Pte. R. S. Peña 890

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934.

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Marzo de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934.

Ramos en que Opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Accidentes Personales, Aeronavegación, Fidelidad de Empleados, Robo, Cristales, Responsabilidad Civil (Ascensores), Cinematografía, Accidentes del Trabajo

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 1.200.000.—
Suscripto .... „ 1.200.000.—
Realizado .... „ 478.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
Primer Trimestre del Vigésimo Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		722.000.—
Caja y Bancos		188.523.02
Propiedades inmuebles	1.406.384.01	
Amortizaciones	159.067.29	1.247.316.72
Títulos de renta y valores diversos		1.182.007.37
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre pólizas Vida		216.654.73
Obligaciones a cobrar		18.488.36
Mobiliario y material		351.—
Deudores diversos		386.624.47
Comisiones descontadas Sección Vida		21.486.52
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		114.231.15
Gastos de explotación:		
Vida	26.971.30	
Incendio	93.104.74	
Marítima	38.499.75	
Automóviles	23.077.24	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	6.862.28	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	4.486.58	
Administración	40.372.19	233.374.08

ACTIVO	c$l.	c$l.
Siniestros:		
Vida	20.146.89	
Incendio	24.996.63	
Marítima	1.745.31	
Automóviles	31.080.75	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	635.50	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	1.188.70	79.793.78
Sección Accidentes del Trabajo, Ley N.° 9688:		
Títulos:		
Crédito Argentino Interno - Serie E. 5 o|o nominal $ 50.000.— (depósito en garantía, Ley N.° 9688)	49.850.—	
Deudores diversos	86.375.36	
Gastos de explotación	18.986.03	
Siniestros	72.927.82	228.139.21
		4.653.990.41
		=========
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.750.724.97
Beneficios asegurados Vida		15.396.79
Acreedores diversos		531.901.38
Cuentas de orden		114.231.15
Cuentas de explotación:		
Vida	71.106.95	
Incendio	119.589.30	
Marítima	96.861.57	
Automóviles	89.645.09	
Accidentes Personales, Aeronavegación y Fidelidad de Empleados	44.555.66	
Cristales, Robo y Responsabilidad Civil (Ascensores)	8.567.61	
Administración	34.126.58	464.452.76
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	392.728.58	
Acreedores diversos	445.54	
Cuentas de explotación	84.761.99	477.936.11
Saldo del balance al 30-6-1940		99.347.25
		4.653.990.41
		=========

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Felipe Gottheil de Luca, presidente y director-gerente. — Tomás Montanaro, contador. Alejandro M. Drysdale, síndico.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 54. — S. 842.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH

Aquisgran—Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Mcos. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 20.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS, DEL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940
(42.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		164.158.11
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	78.75	55.130.96
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	351.93	
	430.68	699.289.07
	=======	=========
HABER		
Casa Matriz	430.68	86.864.90
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		98.285.52
Siniestros pendientes		33.338.81
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		799.84
	430.68	699.289.07
	=======	=========

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

Nota: El saldo del rubro "Caja y Bancos" está compuesto por depósitos bancarios al 28\|6\|940.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL PRIMER TRIMESTRE AL 31 DE MARZO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	370.52	30.048.02		
Gastos generales	60.56	10.543.43		
Siniestros		8.901.35		
Reaseguros locales pasivos		9.675.06		
Primas			813.46	75.176.58
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros lo-			2.33	700.95
cales pasivos				2.793.29
Saldo	384.71	19.502.96		
	815.79	78.670.82	815.79	78.670.82

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 54. — S. 843.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH

Aquisgran—Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Mcos. 20.000.000.—
Suscrito .... „ 20.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—

Sin asignarse capital a esta agencia.

Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940
(42.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz	78.18	
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		164.158.11
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		51.666.98
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)		177.69
	78.18	696.002.78
HABER		
Casa Matriz		84.378.45
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)............		480.000.—
Reservas		98.285.52
Siniestros pendientes		33.338.81
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)	78.18	
	78.18	696.002.78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL SEGUNDO TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	501.76	51.733.38		
Gastos generales	587.22	17.158.66		
Siniestros	110.85	27.567.09		
Reaseguros locales pasivos		11.072.82		
Primas			1.091.09	128.810.12
Patentes y sellos			4.23	1.380.32
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				3.235.12
Saldo		25.893.61	104.46	
	1.199.83	133.425.56	1.199.83	133.425.56

Buenos Aires, 30 de Junio de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 54. — S. 844

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH

Aquisgran—Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Mcos. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 20.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—
Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(42.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		150.958.17
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	182.18	41.214.11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	404.75	
	586.93	672.172.28
HABER		
Casa Matriz	586.93	59.628.07
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)............		480.000.—
Reservas		98.285.52
Siniestros pendientes		33.338.81
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		919.88
	586.93	672.172.28

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
AL TERCER TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	1.136.35	90.605.29		
Gastos generales	710.—	25.774.23		
Siniestros	110.85	83.477.41		
Reaseguros locales pasivos		15.178.54		
Primas			2.468.03	219.765.04
Patentes y sellos			4.28	1.713.92
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				4.534.68
Saldo	515.11	10.978.17		
	2.472.31	226.013.64	2.472.31	226.013.64

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F.54. — S. 845.

COMPAÑIA DE SEGUROS AACHEN & MUNICH

Aquisgran—Alemania

Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 21 de Agosto de 1899.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Diciembre de 1899, 18 de Junio de 1924 y 1.° de Junio de 1932.

Compañía de Seguros contra Incendio, Marítimos, Fluviales y Transportes

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado .... Mcos. 20.000.000.—
Suscripto .... „ 20.000.000.—
Realizado .... „ 10.000.000.—
Sin asignarse capital a esta agencia.
Depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000.— curso legal.

BALANCE DE SALDOS DE LA AGENCIA EN EL PAIS, AL CUARTO TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940
(42.° Ejercicio)

DEBE	oro	papel
Casa Matriz		
Banco de la Nación Argentina (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Caja y Bancos		151.137.43

DEBE	oro	papel
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		54.100.11
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
Cuentas de orden (conversión)	704.49	
	704.49	685.237.54
HABER		
Casa Matriz	704.49	72.012.10
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		98.285.52
Siniestros pendientes		33.338.81
Diversos acreedores		
Cuentas de orden (conversión)		1.601.11
	704.49	685.237.54

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DEL EJERCICIO 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

SEGUROS CONTRA INCENDIO

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	1.255.59	68.739.46		
Gastos generales	727.82	21.555.78		
Siniestros	110.85	32.493.53		
Reaseguros locales pasivos		14.054.48		
Primas			2.687.64	149.516.34
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos				4.231.64
Saldo	593.38	16.904.73		
	2.687.64	153.747.98	2.687.64	153.747.98

SEGUROS MARITIMOS, FLUVIALES Y TRANSPORTES

	DEBE		HABER	
	oro	papel	oro	papel
Corretajes y comisiones	46.51	51.159.73		
Gastos generales	8.44	10.702.50		
Siniestros		66.917.50		
Reaseguros locales pasivos		4.109.10		
Primas			135.50	139.662.18
Patentes y sellos				
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos			4.28	2.325.09
				1.213.29
Saldo	84.83	10.311.73		
	139.78	143.200.56	139.78	143.200.56

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1940.
Hosmann & Cía., agentes generales.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 201. — S. 757.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros

Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473|75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

CAPITAL:

Autorizado .... $ 2.000.000.—
Suscripto .... „ 1.050.000.—
Realizado .... „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1940
3.° Trimestre — 54.° Ejercicio

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	450.000.—	
Caja y Bancos	30.758.23	
Propiedades inmuebles	365.539.20	
Títulos de renta y valores diversos	850.007.65	
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	18.888.88	
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	141.995.61	
Siniestros	14.033.42	
Cuentas de orden	815.500.—	
	2.686.723.99	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		609.759.33
Beneficios de los asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3.900.—
Diversos acreedores		17.478.17
Cuentas de explotación		185.621.30
Cuentas de orden		815.500.—
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)		4.465.19
		2.686.723.99

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1940.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — V.° B.°: Juan C. Tobal, síndicc. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 116. — S. 736.

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Avda. Corrientes 655 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Octubre de 1912.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero 1913.

Ramas en que opera: Vida, Incendio, Marítima, Automóviles, Cristales, Profesionales, Responsabilidad Civil y Accidentes del Trabajo, Ley 9688.

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... „ 2.000.000.—
Realizado .... „ 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940

(1er. Trimestre del 28.° Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	1.062.885.54	
Propiedades inmuebles	12.224.248.47	
Títulos de renta y valores diversos	10.257.809.29	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	3.199.989.90	
Préstamos sobre pólizas de Vida	3.103.970.58	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	156.003.92	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	868.127.12	
Comisiones descontadas — Sección Vida	632.984.64	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación y reaseguros	1.452.636.25	
Siniestros	345.598.07	
Cuentas de orden	83.790.—	
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Títulos de renta y valores diversos	47.700.28	
Obligaciones a cobrar	5.512.70	
Diversos deudores:		
Premios, valores al cobro, etc.	636.030.38	
Gastos de explotación	457.267.14	
Siniestros	324.695.76	
	34.859.250.04	
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		21.309.645.58
Beneficios asegurados Vida		3.540.653.37
Siniestros pendientes		343.230.15
Diversos acreedores		711.276.96
Reservas matemáticas de compañías reaseguradoras		725.239.48
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		1.765.142.94
Ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior		844.128.89
Cuentas de orden		83.790.—
Sección Accidentes - Ley N.° 9688:		
Reservas		2.107.348.70
Siniestros pendientes		636.286.55
Diversos acreedores		44.362.—
Cuenta explotación:		
Premios, intereses, etc.		748.145.42
		34.859.250.04

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

José Firpo, presidente. — Juan M. Mascarehnas, gerente. — Alfredo Haines, contador. — Marcelo L. Lobos, síndico.
e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 154. — S. 723.

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio y Marítimos

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto . . . . c$l. 1.500.000.—

Realizado . . . . „ 450.000.—

En 15.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1940
(3er. Trimestre del 21.° Ejercicio)

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.050.000.—
Caja y Bancos		185.314.60
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		146.500.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		435.625.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	659.86	124.445.38
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.906.60	628.709.58
Siniestros	10.76	86.550.65
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios		411.14
	4.577.22	2.738.006.35
PASIVO		
Capital suscripto		1.500.000.—
Reservas		317.658.72
Siniestros pendientes		69.131.83
Diversos acreedores		8.501.20
Cuenta explotación	4.396.32	757.943.21
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.321.39
Cuentas de orden		80.450.—
Cambios	180.90	
	4.577.22	2.738.006.35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1940.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — Carlos G. Linck, síndico. — Hosmann & Cía., administradores.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 861.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916.

Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado . . . . £ 3.000.000

Suscripto . . . . „ 2.324.675

Realizado . . . . „ 1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 480.152.72 curso legal.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DEL AÑO 1939

DEBE	c$l.	c$l.
Banco Nación Argentina (cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	49.008.50	
Propiedades e inmuebles		
Casa Matriz (Incendios) cuenta especial	177.106.46	
Casa Matriz (Accidentes Materiales) cuenta especial	26.849.60	
Diversos deudores	87.012.44	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	820.129.72	
HABER		
Casa Matriz (Incendios) Cta. Cte.		84.926.81
Casa Matriz (Accidentes Materiales) Cta. Cte.		4.140.70
Casa Matriz (cuenta títulos)		480.152.72
Reservas para riesgos en curso —1939— Incendios		133.126.95
Reservas para riesgos en curso —1939— Accidentes Mat.		21.648.13
Siniestros pendientes (Incendios)		43.979.51
Siniestros pendientes (Accidentes Materiales)		5.201.47
Diversos acreedores		46.953.43
Cuentas de orden		
		820.129.72

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL

1-1-39 y el 31-12-39
(UN AÑO)

DEBE	Accidentes Materiales c$l.	Incendios c$l.
Corretajes y comisiones	23.813.01	153.958.94
Siniestros pagados	28.973.51	95.831.63
Siniestros pendientes al 31|12|39	5.201.47	43.979.51
Gastos generales	7.459.83	52.753.94
Reaseguros lacales pasivos		37.591.13
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		100.31
Impuestos sobre reaseguros tomados	589.52	5.739.24
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados		391.89
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros tomados		113.24
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros cedidos anul.		0.58
Riesgos en curso 1939	21.648.13	133.126.95
Saldo		49.819.14
	87.685.47	573.406.50
HABER		
Primas	54.120.33	368.975.37
Patentes y sellos	1.546.96	6.236.25
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		11.102.91
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		2.631.16
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros cedidos		40.12
Impuestos sobre reaseguros tomados anulados	14.99	645.76
Impuestos recuperados	61.99	3.222.53
Impuestos Superintencia sobre reaseguros tomados anunalados		7.23
Reaseguros locales pasivos anulados		1.433.14
Riesgos en curso 1938	12.209.76	122.085.73
Siniestros pendientes, año 1938	10.129.—	57.026.30
Saldo	9.602.44	
	87.685.47	573.406.50

p. p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 119. — S. 862.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916.

Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado . . . . £ 3.000.000

Suscripto . . . . „ 2.324.675

Realizado . . . . „ 1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 480.152.72 curso legal.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS (1-1-40 — 31-3-40) 1er. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	20.263.66	
Propiedades e inmuebles		
Casa Matriz (Incendios) cuenta especial	177.106.46	
Casa Matriz (Accidentes Materiales) cuenta especial	26.849.60	
Diversos acreedores	85.125.93	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		—
	789.498.37	
HABER		
Casa Matriz (Incendios) Cta. Cte.		52.865.15
Casa Matriz (Accidentes Materiales) Cta. Cte.		552.52
Casa Matriz (cuenta títulos)		480.152.72
Siniestros pendientes (Incendios)		10.956.09
Siniestros pendientes (Accidentes Materiales) Automóviles		3.015.17
Diversos acreedores		51.971.92
Reservas para riesgos en curso —1939— Incendios		133.126.95
Reservas para riesgos en curso —1939— Accidentes Materiales		21.648.13
Casa Matriz (Incendios) cuenta especial		33.023.42
Casa Matriz (Accidentes Materiales) cuenta especial		2.186.30
		789.498.37

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

INCENDIOS

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1|1|40-31|3|40

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	45.891.06	
Siniestros	54.224.85	
Gastos generales	15.935.24	
Reaseguros locales pasivos	9.478.67	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados	28.89	
Impuestos sobre reaseguros tomados	2.468.06	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	124.14	
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros tomados	114.29	
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros cedidos anulados	0.05	
	128.265.25	
HABER		
Primas		111.226.23
Patentes y sellos		2.107.85
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		2.837.57
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		663.54
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros cedidos		20.96
Impuestos sobre reaseguros tomados anulados		192.05
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros tomados anulados		6.65
Reaseguros locales pasivos anulados		410.03
Impuestos recuperados		208.70
Saldo		10.591.67
		128.265.25

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

AUTOMOVILES Y CRISTALES

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1-1-40|31-3-40.

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	5.338.76	
Siniestros	8.242.97	
Gastos generales	2.515.36	
Impuestos sobre reaseguros tomados	40.98	
	16.138.07	
HABER		
Primas		12.133.48
Patentes y sellos		403.91
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados anulados		1.—
Impuestos recuperados		11.50
Saldo		3.588.18
		16.138.07

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 863.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916.

Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	£ 3.000.000
Suscripto	„ 2.324 675
Realizado	„ 1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 480.152.72 curso legal.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS 2do. TRIMESTRE 1|4|40-30|6|40

DEBE	c$l.	c$l.
Banco Nación Argentina (Cta. títulos)	480.152.72	
Caja y Bancos	40.370.09	
Casa Matriz y Accidentes Materiales (cuenta corriente)	1.817.84	
Propiedades e inmuebles		
Casa Matriz (Incendios - cuenta especial)	177.106.46	
Casa Matriz (Accidentes Materiales) (Cta. especial)	26.849.60	
Diversos deudores	74.976.67	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	801.273.38	
HABER		
Casa Matriz (Incendios) cuenta corriente		63.469.27
Casa Matriz (cuenta títulos)		480.152.72
Siniestros pendientes Incendios		12.114.51
Siniestros pendientes (Accidentes Materiales) Autos.		3.999.12
Diversos acreedores		53.695.33
Reservas para riesgos en curso 1939 Incendio		133.126.95
Reservas para riesgos en curso 1939 Accid. Mater.		21.648.13
Casa Matriz (Incendios) cuenta especial		31.865.—
Casa Matriz (Accid. Materiales) cuenta especial		1.202.35
		801.273.39

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

INCENDIOS

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1|1|40 y el 30|6|40

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	94.104.43	
Siniestros	82.676.12	
Gastos generales	30.836.48	
Reaseguros locales pasivos	19.970.69	
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados	88.80	
Impuestos sobre reaseguros tomados	3.964.79	
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulados	365.27	
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros tomados	175.80	
Impuestos Superintendencia sobre raseguros cedidos anulados	1.78	
Saldo	6.557.07	
	238.741.23	
HABER		
Primas		224.809.77
Patentes y sellos		4.318.55
Comisiones sobre reaseguros pasivos		5.994.60
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		1.397.90
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros cedidos		48.94
Impuestos sobre reaseguros tomados anulados		483.16
Impuestos Superintendencia sobre reaseguros tomados anulados		21.20
Reaseguros locales pasivos anulados		1.268.72
Impuestos recuperados		398.30
		238.741.23

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

AUTOMOVILES Y CRISTALES

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1|4|40 - 30|6|40

DEBE	c$l. Automóviles	c$l. Cristales
Corretajes y comisiones	10.066.83	429.06
Siniestros	14.966.26	853.—
Gastos generales	3.959.40	329.41
Impuestos sobre reaseguros tomados	43.83	9.87
	29.036.32	1.621.34
HABER		
Primas	22.879.10	975.10
Patentes y sellos	738.23	64.90
Impuestos sobre Reaseguros tomados anulados	15.29	
Impuestos recuperados	19.—	7.50
Saldo	5.384.70	573.84
	29.036.32	1.621.34

Buenos Aires, 31 de Julio de 1940.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

F. 119. — 864.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916.

Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	£ 3.000.000
Suscripto	„ 2.324.675
Realizado	„ 1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 481.120.90 curso legal, de acuerdo con la ley de la materia.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE 1940
(1|7|40 - 30|9|40)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	481.120.90	
Títulos Públicos de Renta	265.250.—	
Caja y Bancos	53.876.87	
Casa Matriz (Accidentes Materiales) cuenta corriente	784.33	
Diversos deudores	83.493.63	
	884.525.73	
HABER		
Casa Matriz (cuenta títulos) Incendios		361.077.27
Casa Matriz (cuenta títulos) Accidentes Materiales		120.043.63
Casa Matriz (cuenta títulos) excedente de inversiones		61.293.94
Reserva para riesgos en curso —1939— Incendios		133.126.95
Reserva para riesgos en curso —1939— Automóviles		20.144.47
Reserva para riesgos en curso —1939— Cristales		1.503.66
Reserva para siniestros pendientes —1939— Incendios		43.979.51
Reserva para siniestros pendientes —1939— Automóviles		5.201.47
Casa Matriz (Incendios) cuenta corriente		86.040.68
Diversos acreedores		52.114.15
		884.525.73

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1940.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1|1|40 - 30|9|40.

DEBE	Incendios c$l.	Automóviles c$l.	Cristales c$l.
Corretajes y comisiones	141.880.45	19.117.63	710.14
Siniestros	99.138.25	23.270.51	1.541.50
Gastos generales	44.483.43	6.369.51	460.92
Reaseguros locales pasivos	29.309.73		
Impuestos devueltos sobre reaseguros Ced. Anul.	108.48		
Impuestos Superintendencia s|. Reaseg. Céd. Anul.	2.22		
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos Anul	450.76		
Impuestos sobre reaseguros tomados	6.149.21	55.28	9.87
Impuestos Superintendencia s|. Reaseg. tomados	281.76		
Saldo	38.065.22		
	359.869.51	48.812.93	2.722.43
HABER			
Primas	340.408.97	43.449.07	1.613.92
Patentes y sellos	5.942.15	1.372.98	113.51
Comisiones sobre reaseguros pasivos	8.564.63		
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos	2.051.73		
Impuestos Superintendencia sobre Reaseg. cedidos	73.17		
Impuestos sobre reaseguros tomados anulados	629.41	17.85	
Impuestos Superintendencia s|. reaseguros tomados Anul.	29.07		
Reaseguros locales pasivos anulados	1.550.18		
Impuestos recuperados	620.20	35.50	7.50
Saldo		3.937.53	987.50
	359.869.51	48.812.93	2.722.43

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1940.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

S. 865.

COMPAÑIA DE SEGUROS THE LONDON ASSURANCE

País de origen: Inglaterra

Domicilio en Buenos Aires, calle Sarmiento N.° 470

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 28 de Septiembre de 1897.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916.

Ramos que explota: Incendios, Automóviles, Cristales

CAPITAL:

Autorizado	£ 3.000.000
Suscripto	„ 2.324.675
Realizado	„ 1.662.337:10: 0

La Compañía ha constituído un depósito de garantía en el Banco de la Nación Argentina, en Títulos Nacionales de $ 481.120.90 curso legal, de acuerdo con la ley de la materia.

Esta agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE 1940
(1|10|40 - 31|12|40)

DEBE	c$l.	c$l.
Banco de la Nación Argentina (cuenta títulos)	481.120.90	
Títulos Públicos de Renta	265.250.—	
Caja y Bancos	91.921.64	
Diversos deudores	95.227.17	
	933.519.71	
HABER		
Casa Matriz (cuenta títulos) Incendios		361.077.27
Casa Matriz (cuenta títulos) Accidentes Materiales		120.043.63
Casa Matriz (cuenta títulos) Excedente de inversiones		61.293.94
Reserva para riesgos en curso —1939— Incendios		133.126.95
Reserva para riesgos en curso —1939— Automóviles		20.144.47
Reserva para riesgos en curso —1939— Cristales		1.503.66
Reserva para siniestros pendientes —1939— Incendios		43.979.51
Reserva para siniestros pendientes —1939— Automóviles		5.201.47
Casa Matriz (Incendio) cuenta corriente		114.945.16
Casa Matriz (Accidentes) cuenta corriente		7.666.29
Diversos acreedores		64.537.36
		933.519.71

Buenos Aires, 28 Enero de 1941.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL

1|1|40 - 31|12|40

DEBE	Incendios c$l.	Automóviles c$l.	Cristales c$l.
Corretajes y comisiones	192.430.97	33.555.08	1.500.88
Siniestros	117.283.42	31.706.23	1.766.50
Gastos generales	59.831.14	8.933.17	644.53
Reaseguros locales pasivos	36.581.25		
Impuestos devueltos s|. Reaseg. Ced. anulados	137.55		
Impuestos Superint. s|. Reaseg. Céd. anulados	2.81		
Comisiones s|. Reaseg. locales pasivos anulados	575.36		
Impuestos s|. reaseguros tomados	7.839.92	612.79	29.15
Impuestos Superint. s|. reaseguros tomados	352.53		
Saldo	76.640.69	3.806.72	
	491.675.64	78.613.99	3.941.06
HABER			
Primas	464.820.19	76.261.36	3.411.05
Patentes y sellos	7.877.60	2.094.20	221.99
Comisiones s|. reaseguros pasivos	10.698.87		
Impuestos recuperados s|. Reaseg. cedidos.	2.560.70		
Impuestos Superint. s|. Reaseg. cedidos.	87.44		
Impuestos s|. Reaseg. tomados anulados	874.11	27.30	
Impuestos Superint. s|. Reaseg. Tom. anulados	42.79		
Reaseguros locales pasivos anulados	1.965.46		
Impuestos recuperados	2.748.48	231.13	26.89
Saldo			281.13
	491.675.64	78.613.99	3.941.06

Buenos Aires, 28 Enero de 1941.

p. p. The London Assurance.
W. H. Gant, agente general.

e.8 jul.-N.° . . .-v.11 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional